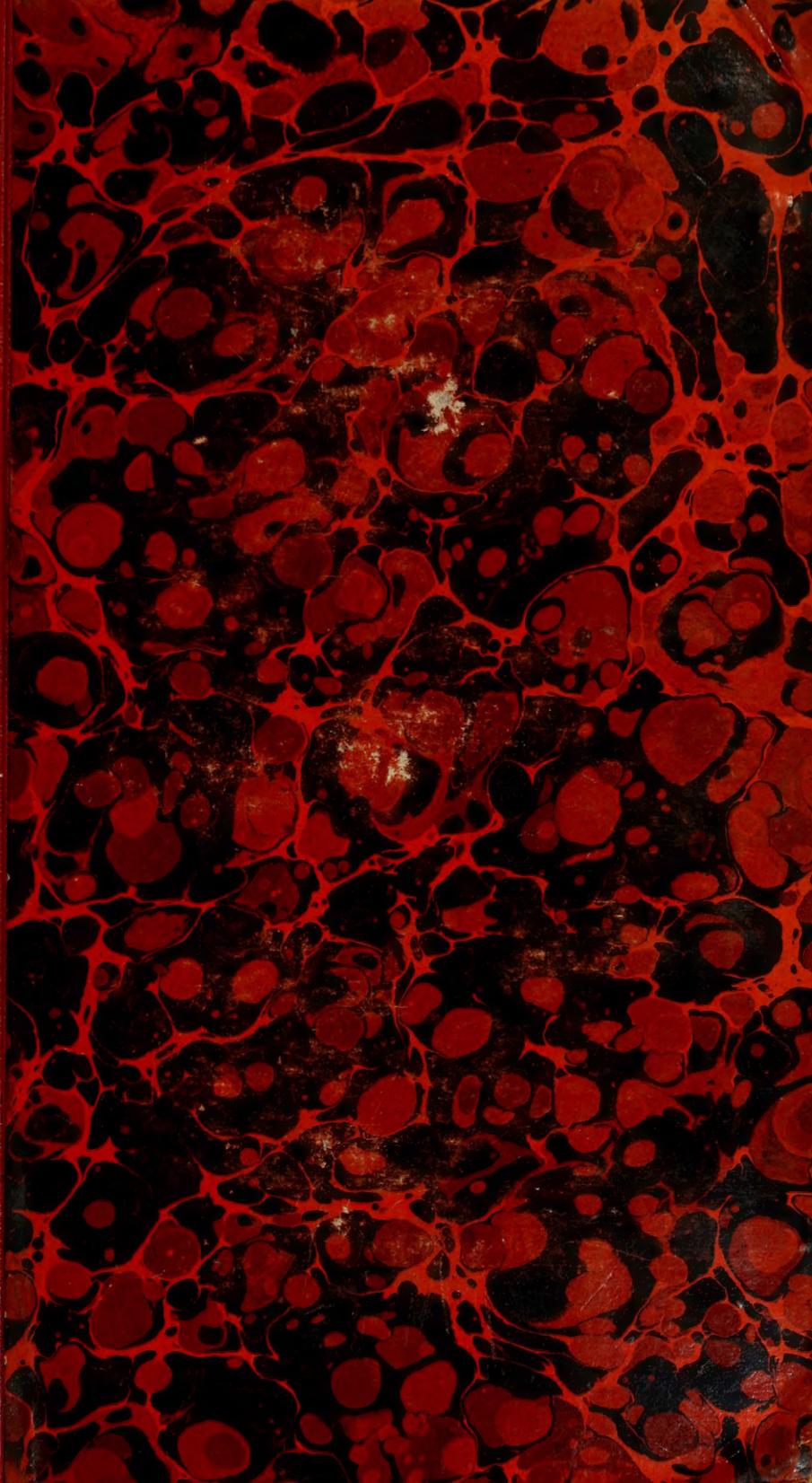




3 1761 08107044 3

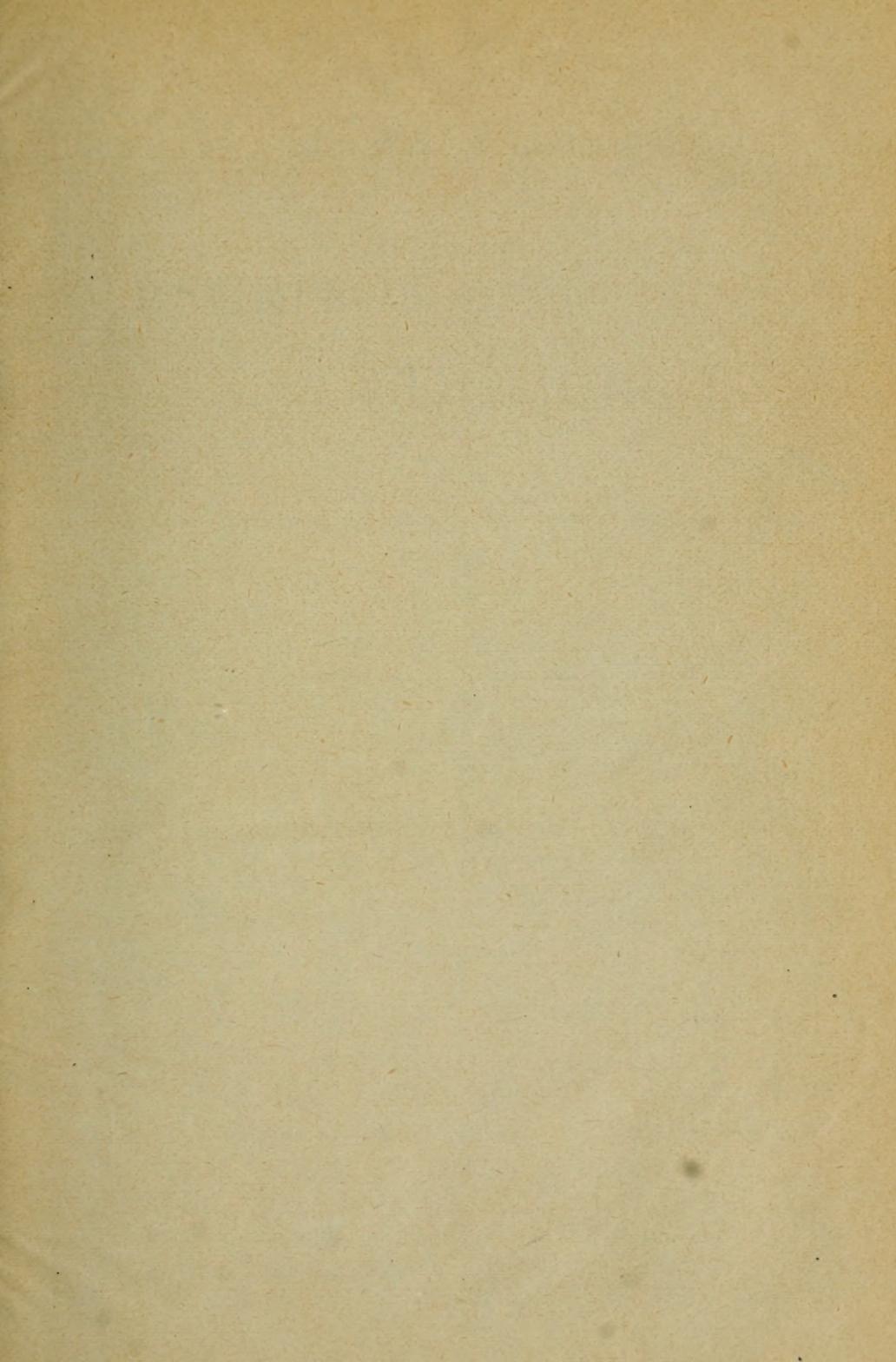




PURCHASED FOR THE  
UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY  
FROM THE  
CANADA COUNCIL SPECIAL GRANT  
FOR  
LATIN AMERICAN STUDIES









N. AVELLANEDA

— 12

# ESCRITOS Y DISCURSOS

DISCURSOS, CARTAS Y ARTÍCULOS POLÍTICOS  
1856 - 1874

Nada tan peligroso como la falsa seguridad que infunde la confianza enervante, cuando es injustificada.

La República no hace Presidentes mirando para atrás. La República puede, por el contrario, mirar adelante convirtiendo esperanzas en candidaturas.

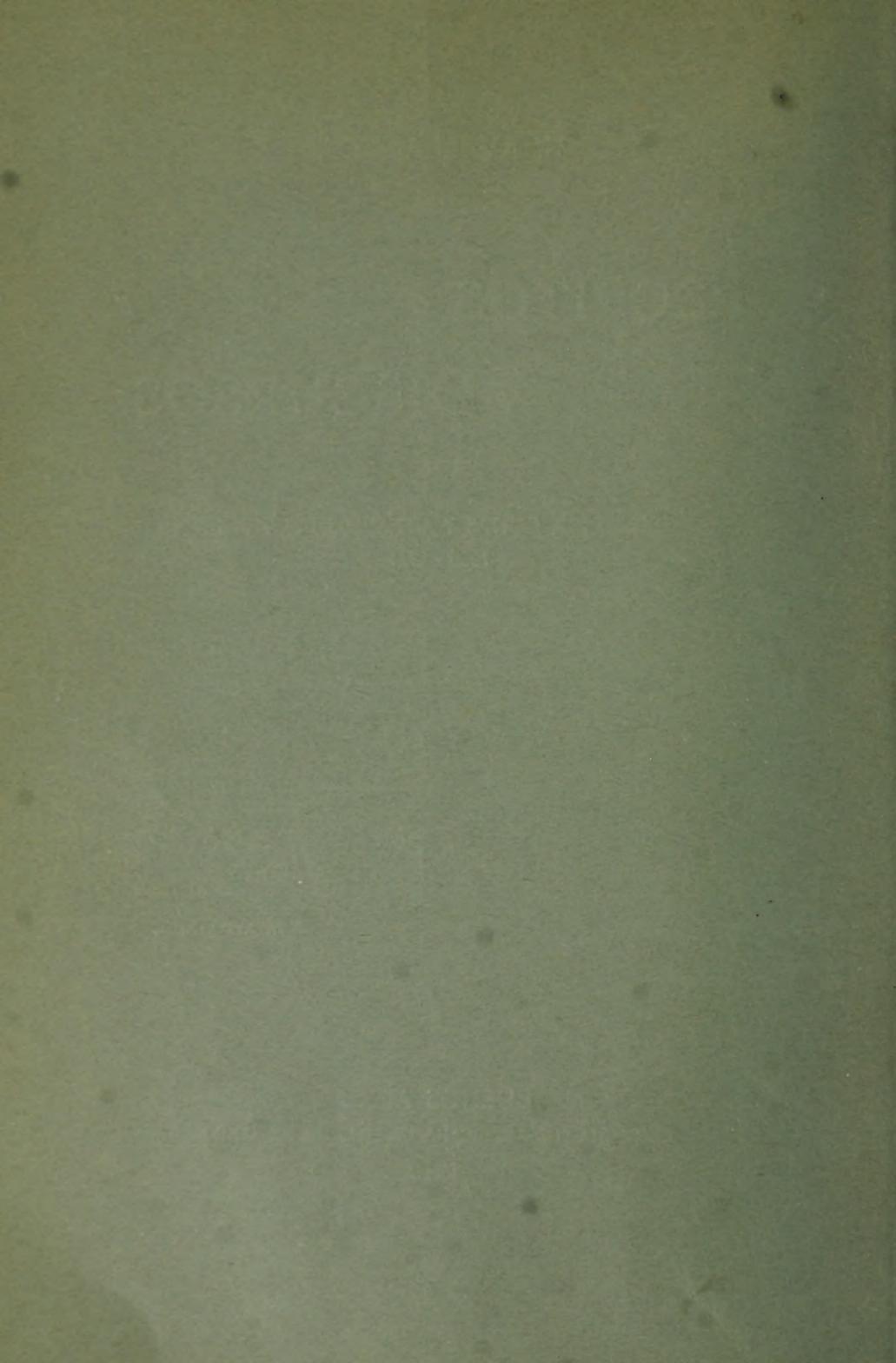
Los gobiernos no se hacen ya con decretos autoocráticos, ante el silencio de los pueblos. Los gobiernos se hacen con los recursos colectivos, bajo el impulso de todas las fuerzas sociales.

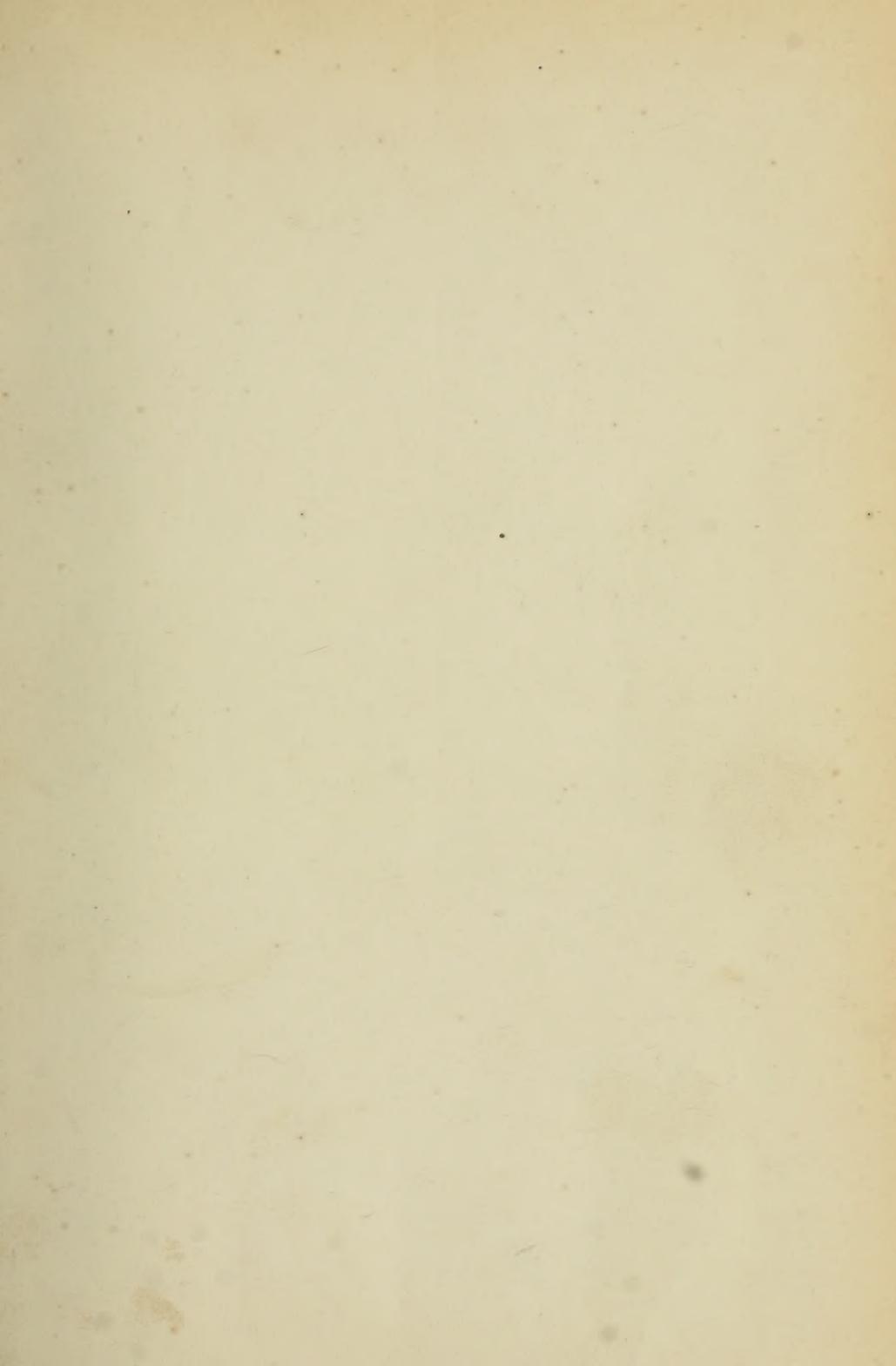
N. AVELLANEDA.

BUENOS AIRES

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

1910







Digitized by the Internet Archive  
in 2010 with funding from  
University of Toronto

ESCRITOS Y DISCURSOS

TOMO VII



N. AVELLANEDA

---

# ESCRITOS Y DISCURSOS

---

DISCURSOS, CARTAS Y ARTÍCULOS POLÍTICOS

1856 - 1874

Nada tan peligroso como la falsa seguridad que infunde la confianza enervante, cuando es injustificada.

---

La República no hace Presidentes mirando para atrás. La República puede, por el contrario, mirar adelante convirtiendo esperanzas en candidaturas.

---

Los gobiernos no se hacen ya con decretos autoocráticos, ante el silencio de los pueblos. Los gobiernos se hacen con los recursos colectivos, bajo el impulso de todas las fuerzas sociales.

N. AVELLANEDA.

BUENOS AIRES

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

1910

F  
2846  
A94  
t 7



“EL ECO DEL NORTE”

PROSPECTO





# ESCRITOS Y DISCURSOS

---

## “EL ECO DEL NORTE”

### PROSPECTO

Al anunciar esta nueva publicación periódica, llamamos en nuestro auxilio todas las fuerzas inteligentes del país y la colocamos bajo los auspicios del patriotismo.

La necesidad de un periódico era generalmente sentida. Tucumán reclama una publicación que, dando á conocer á las demás Provincias el desenvolvimiento de su vida interior, le ponga en contacto con ellas; siendo igualmente el órgano de sus anhelos y la afirmación de que tiene en su seno fuentes de segura riqueza para atraer hombres y capitales.

---

El doctor Avellaneda había ido á pasar sus vacaciones escolares de 1856 á Tucumán, y allí fundó este periódico que se publicaba los sábados, teniendo como Editor Responsable al doctor don Román L. Torres. El *Prospecto*, que recogemos y que es sin duda su inicial profesión de fe política, presenta al joven Avellaneda, casi un niño, ya decidido y consciente partidario de la UNIDAD NACIONAL. — NOTA DEL EDITOR.

La prensa de la Confederación ha comprendido muy bien las nuevas necesidades que era llamada á servir, respondiendo cumplidamente á las exigencias de su situación. A la luz de sus publicaciones vemos á nuestras Provincias marchar uniformes bajo la Ley Común que las reúne, aproximando la realización de los altos fines que ella ha consignado á su frente; al mismo tiempo que escuchamos el movimiento local de cada una de ellas, creando nuevas industrias, extendiendo el comercio y tejiendo con las demás esa trama de relaciones é intereses que consolidará mañana la unidad política y el engrandecimiento del pueblo argentino.

Empeño ridículo sería inscribir en la primera página de este periódico nuevos propósitos, extraños á los que forman el carácter dominante de nuestra prensa; llevaremos, pues, nuestro contingente de acción y propaganda á la elaboración común que ella ha emprendido, sin perder de vista el privilegiado suelo de esta Provincia, venero de riqueza que ofrece el más espléndido rendimiento al trabajo humano.

Inútil nos parece declarar que nuestra propaganda no ha de circunscribirse á recorrer el campo político, que los intereses materiales ocuparán con preferencia la atención de este periódico, convencidos como estamos, de que el golpe de azada rompiendo la tierra virgen para recibir el germen de una industria, que el camino ensanchando la *picada* y uniendo las poblaciones, son más eficaces, sirven mejor para darnos la conciencia de nuestros deberes y la visión de nuestros destinos.

Pediremos al trabajo inteligente un refugio contra nuevas agitaciones, pues el trabajo es un freno, como lo observa, con gráfica concisión, uno de los más profundos pensadores del presente siglo; y mucho más en estas regiones, que en

vez de pueblos muestran bosques y desiertos. No sólo le está confiada esa misión de represión que contiene las olas alborotadas de la muchedumbre en las densas ciudades europeas: el trabajo es además aquí el agente civilizador llamado á poblar, enriquecer, civilizar estos países, que el optimismo revolucionario condecoró con el nombre de naciones.

Procuraremos adaptar el título de este periódico á las publicaciones que contenga: las Provincias del Norte de la Confederación encontrarán siempre en él una página dispuesta á reflejar sus adelantos, y con ella la palabra de satisfacción y de estímulo que les dirige su hermana de Tucumán al verlas en el camino en que cada paso mide un progreso.

En esta época destinada á las conquistas pacíficas del suelo por el hombre, á la difusión de los preceptos de moral y ciencia que regenerarán la condición social de nuestros pueblos, halagüeño espectáculo darían las Provincias del Norte estrechando sus relaciones y emulando en las lides del trabajo con el mismo fervor, con entusiasmo igual al que las animaba un día cuando rescataron con su sangre las vergüenzas de la tiranía.

Creemos que éstas son las exigencias que señala la hora en que vivimos; en ellas queda concretado todo nuestro programa y manifestado el espíritu que presidirá á nuestra tarea.

Esperamos que será oído el llamamiento que hacemos al patriotismo y cultura de esta Provincia; las columnas de *El Eco del Norte* quedan abiertas para toda idea buena, para toda iniciativa útil.

*El Eco del Norte*, nuevo heraldo confiado en la protección que siempre encuentran los buenos intentos, viene á

invitarnos á salir al encuentro del porvenir, borrando antagonismos regionales, intereses localistas, dentro de la unidad nacional.

NICOLÁS DE AVELLANEDA.

Tucumán, Diciembre 27 de 1856.

---

En esa época Avellaneda mantenía el *de*, que su padre y abuelos habían usado — partícula que suprimió, como inútil cuando empezó su radiante figuración en la vida pública. Ministro de Gobierno en Buenos Aires, alguien se lo hizo notar, y Avellaneda, sonriendo, le dijo: Si, he acertado mi nombre, lo que me permite firmar más y tener al día mi despacho. — N. DEL E.

CARTA A LUIS VELEZ





## CARTA A LUIS VELEZ

He creído ver las trazas de su pluma en algunos valientes artículos de *El Imparcial* que ha reproducido la prensa de esta Ciudad, y no quiero que falten mis felicitaciones cuando usted se ha hecho acreedor á las de toda la República. Sus artículos han producido aquí la más intensa y oportuna impresión. Publicados por *El Nacional* y *La Tribuna*, han sido leídos por todos. — Con cuánto placer he revelado yo á mis amigos el nombre de su autor, que de improviso se ha conquistado un puesto entre los más enérgicos y clarividentes de nuestros periodistas!

Como usted lo sabrá ya por los diarios, nosotros nos hallamos en tren de guerra, y de hoy más, si un azar no se cruza, á buen seguro que el *gaucho malo* quedará es-carmentado para siempre de sus pronunciamientos y bravatas.

Acaba de operarse un cambio en el gabinete. El doctor Vélez ha subido al Ministerio de Gobierno, que deja el Coronel Mitre para ocupar el Ministerio de la Guerra que ha renunciado el General Zapiola. Con este cambio, la acción oficial se ha templado á la altura de la situación y parece indudable que el Gobierno va á llevarla hasta su último trance.

Decididamente, el doctor Vélez es el hombre de estado que tiene Buenos Aires. Los horizontes de su política son

fijos y determinados. Sabe adonde va, y su voluntad poderosa no se detiene ante ningún obstáculo de los hombres ó de las cosas para llegar á su objeto. Por otra parte, hay en todos el convencimiento profundo de que le es imposible á este pueblo vivir siempre agitado por las incertidumbres del día de mañana y bajo las amenazas perpetuas de una guerra pronta á estallar. Bajo la presión de circunstancias semejantes, el comercio vacila, se paraliza la industria y el espíritu público disipa sus fuerzas en la inquietud y la alarma.

Mil guardias nacionales saldrán en estos días á guarnecer San Nicolás; y aunque nadie puede desconocer los sufrimientos de una campaña que va á iniciarse en un invierno que promete extremar sus rigores, el entusiasmo es unánime y no se ha anotado ninguna deserción.

Usted, llevado por la elevación de sus ideas y el patriotismo de sus sentimientos, se coloca brillantemente en la vanguardia de la más noble de las causas, porque es la causa de los grandes recuerdos nacionales, de las instituciones y del porvenir, para hacer fuego desde allí sobre los caudillos y su bárbaro sistema, que hace treinta años trae envuelta en lodo y sangre á nuestra querida Patria.

Persevere en tan noble intento, seguro de que está alzando muy alto su nombre y de que cada línea de sus escritos será mañana, cuando las buenas ideas triunfen, un título á la estimación pública. Sus amigos lo seguimos con nuestros votos al verlo avanzar francamente por el recto camino que han dejado abierto las ideas del programa de Mayo y todas las grandes inteligencias argentinas.

Hoy más que nunca tengo fe en los destinos de estos pueblos. Buenos Aires lleva á la lucha elementos materiales de triunfo y la voluntad de la decisión y del sacrificio. —

Esperemos mi amigo: si el provenir no es nuestro, lo es seguramente de los principios á que pertenecemos.

He querido escribirle de prisa estas líneas para decirle que estoy con usted, que lo acompaño intelectual y afectuosamente.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1859.



CARTA A DON ANTONIO DE ORO  
EN MONTEVIDEO



## CARTA A DON ANTONIO DE ORO

EN MONTEVIDEO

Desde su salida tengo el propósito de escribirle... Al fin ha podido realizar usted el pensamiento que le preocupaba: sustraerse al movimiento vertiginoso de nuestras cosas para colocarse á la distancia como espectador de ellas. Ignoro hasta qué punto haya conseguido cumplir este deseo de desprendimiento; pero sí sé que hasta la contemplación lejana de las borrascas no está exenta de zozobras cuando no se puede arrancar el presentimiento de los desastres que causa. Ha de sucederle á usted lo que á muchos otros, á quienes sigue, como una obsesión, la suerte de la Patria, y que desde el extranjero no pueden, por un momento, apartar su pensamiento de ella...

La situación apenas ha adelantado un paso desde su partida. Ha concluído la paz, pero no ha principiado la guerra, aunque se nota más actividad en acelerar sus aprestos. Mitre recibió con su nombramiento de General la orden de salir á campaña para ponerse al frente del ejército de operaciones. Están prontos también dos batallones de la Guardia nacional. Agregue usted la compra de dos vapores para armarlos en guerra, y tiene usted todo, suprimiendo detalles que ya conocerá por los diarios.

No sé si nuestros dos amigos le han escrito, pero quiero

darle noticias de ellos. La otra noche encontré á Z... que iba de prisa á su casa. Me dijo que se sentía resfriado y que debía recogerse. Siempre el mismo, dividiéndose entre sus pretensiones de joven y sus precauciones de viejo; pero siempre también bondadoso y fiel al recuerdo de sus amigos. Me habló de usted con satisfacción y sincero interés.

N...., más indeciso que nunca, con la ausencia de usted, ha caído en toda su indolencia. No sabe qué hacerse, aunque cartas recientemente llegadas de X.... lo ponen en la necesidad de adoptar una resolución definitiva. Para el pobre N...., la vida es un peso que lo va labrando física y moralmente. No puede llevarla sobre sus hombros, y de buena voluntad entregaría su dirección á Z...., si los hábitos galantes de éste no inquietaran su ingenuidad y retraimiento provincianos. Con usted se armonizaba mejor y sin violencia seguía el impulso que usted le imprimía, exceptuando algunas visitas audaces, como eso de llevarlo de improviso desde la calle á lo de G.... ó á casa de las señoritas F.... sin haber ido por los trámites acostumbrados, proponiéndole primero y persuadiéndolo después...

Interrumpo estas líneas para atender una exigencia profesional. Me vienen á cobrar un escrito que no he hecho... Salude en mi nombre á su respetable padre y acepte usted mis mejores recuerdos.

Buenos Aires, 1859.

# DECLARACIÓN

AL HACERSE CARGO DE LA REDACCIÓN

DE "EL NACIONAL"

— \* —



## DECLARACION

En el mes pasado me presentaba por primera vez en la prensa, ocupando un lugar en la redacción de *El Comercio de! Plata*, y he escrito en ese diario sin hacer preceder declaración alguna sobre los principios políticos que iban á tener en mí un débil pero ardiente y convencido sostenedor.

Lo reputaba inútil. — Por mi sangre, por las tradiciones todas de mi familia, me encontraba ligado al gran partido que hace cuarenta años agota su vida y sus fuerzas por constituir uno, soberano é indivisible, al pueblo que el Sol de Mayo presentó libre al mundo; y al aparecer en la prensa defendiendo sus nobles y santos principios, no me enrolaba cual un extraño en sus filas: ocupaba por *derecho de nacimiento* mi modesto puesto, — nada más.

Al través de este largo calvario de la libertad que se llama la Historia Argentina, no le han faltado jamás ardientes, decididos defensores, que han arrostrado por ella las persecuciones, el destierro y la muerte. ¡Bien lo sabe Dios que ha tenido que coronar á mil mártires con su aureola!

En toda la extensión de la República, desde el Plata hasta

---

Al hacerse cargo de la redacción de *El Nacional*, sustituyendo al doctor Juan Carlos Gómez. — N. DEL E.

Bolivia y hasta los Andes, existen muchísimas familias en las que vienen transmitiéndose de generación en generación el culto por los grandes principios de Mayo, como la religión del hogar que se confunde con todo lo que hay de más conmovedor y más santo para el corazón humano, con la memoria veneranda de los padres, con su vida y con su muerte. — Y cuando vemos á alguno de sus hijos descender á ocupar su puesto, nadie se pregunta de dónde viene, ni qué impulsos lo traen, pues todos nos decimos: es que ya se siente con fuerzas para combatir y morir por las ideas por las que combatieron y murieron sus padres.

Con desconfianza en nuestras fuerzas, pero llenos de ese ardimiento que dan las convicciones sinceras, venimos á colocarnos hoy al frente de la redacción de este diario.

Agradecemos á nuestros colegas *El Comercio* y *La Tribuna* los saludos cordiales que nos han enviado, y les pedimos de todo corazón que no vayamos á perdernos en esas discordias estériles de la prensa en que se han agotado talentos infinitos, sin dejar siquiera al pueblo la doctrina clara de sus intereses y destinos; y que uniformemos nues-

---

Dice el señor P. Groussac: "El 17 de Noviembre de 1859 tomaba Avellaneda la redacción de *El Nacional*, y era su primera palabra declarar, bajo su firma, que "no se enrolaba cual un extraño en las filas del pueblo de Mayo, pues ocupaba su puesto *por derecho de nacimiento*". Nieto de don Nicolás de Avellaneda, que fué el primer Gobernador de Catamarca y diputado al Congreso del año 26, es muy sabido de qué ilustre víctima era hijo mayor el que así reivindicaba su derecho de nacimiento liberal.

Pudiera reclamar otra herencia: la de la elocuencia y del don poético. Con precocidad aún mayor que la de su hijo, y como si una voz secreta le incitara á vivir de prisa, el futuro Gobernador de Tucumán redactaba aquí á los veinte años, con Juan María Gu-

tros esfuerzos para consolidar la situación y para que el extravío de las ideas ó de las pasiones, en vez de llevarnos á la organización de la República, no nos conduzca de nuevo á la guerra civil, devoradora y sin término.

La parte editorial nos pertenece exclusivamente desde ayer.

*El Nacional* — 17 de Noviembre de 1859.

---

tiérrez, un diario opositor á Rozas (1833); y días pasados, al recorrer con otro objeto las páginas amarillentas de *El Amigo del País*, no pude dejar de releer algunos artículos de brío generoso y juvenil, que alternaban con versos líricos, de vena fácil y sentimiento ingenuo: unos y otros eran de Marco M. de Avellaneda. Es ley muy dudosa la de la herencia intelectual; empero, al comprobar tal identidad de pasiones y aptitudes entre el padre y el hijo, no parece sino que el segundo prosiguiese y completase la vida prematuramente interrumpida del primero, á manera del retoño que brota del tallo tronchado, cual si á la distancia se hubiera producido en el instante trágico no sé qué misteriosa transfusión de savia al niño de cuatro años que todo lo ignoraba entonces, y hasta que debiera llorar"... — N. DEL E.



# DISCURSO

EN LA INSTALACIÓN DEL CLUB DEL PUEBLO





## DISCURSO

### EN LA INSTALACION DEL CLUB DEL PUEBLO

Si pudiera sustraerme á la indicación que se me dirige, no haría uso de la palabra, porque yo no puedo decir más que lo que dicen nuestros aplausos ó el grito del alma que se escapa con ellos. Cuando la emoción domina, la palabra queda siempre inferior. Cuando esa emoción es de patria, toda palabra vuélvese fría, descolorida, para traducir esos sublimes elevamientos del alma. Pero necesito deciros, en nombre de la Comisión, que ella acepta la tarea que le encomendáis, dispuestos todos á responder como hombres de honor á vuestra confianza y emplear, en el desempeño de sus deberes, cuanta energía, cuanta actividad Dios les haya dado.

Somos el primer núcleo de la vasta asociación que se formará muy luego. Las grandes causas sólo necesitan anunciarse para conquistar partidarios. Ellas tienen la atracción que ejercen en las inteligencias las ideas de progreso, de derecho y de libertad, indispensables como el aire, como la luz, para la vida y el desenvolvimiento de las sociedades

---

El Club del Pueblo, de filiación nacionalista. En él inicia su vida política el doctor Avellaneda. — N. DEL E.

humanas. He ahí por qué se muestran poderosas, triunfantes desde su iniciación.

He ahí este inmenso número de ciudadanos congregados en este momento. Todos hemos venido espontáneamente, sin vínculos anteriores, sin compromisos, escuchando la voz de una convocación que para todos se reducía á un llamamiento interior de la conciencia y del patriotismo.

He ahí el *Club del Pueblo*, que se instala solemnemente: verdadero club del pueblo, salido de sus ideas, templado en su espíritu y que, para descender á los comicios, alza por bandera el triunfo de sus derechos soberanos, de su voluntad honrada, de su inspirado patriotismo. Y cuáles son nuestros votos, cuáles nuestros propósitos?

¿Por qué nos encontramos aquí reunidos, fraternizando en los mismos sentimientos, muchos que tal vez no nos conocíamos ayer y que hoy nos encontramos amigos y hermanos al hacer nuestra profesión de fe política?

El doctor Ugarte acaba de decirlo, y vosotros, en testimonio de asentimiento, habéis recogido sus palabras con vuestros aplausos. Venimos á defender, á sostener la actualidad política del país.

Sí, venimos á defenderla contra los que la combaten contra los que intentan la reacción. Y nosotros rechazamos la reacción porque ella significa el progreso perdido, el sacrificio malogrado; porque ella es la retrogradación al pasado, y el pasado es para unos pueblos el despotismo feudal de los caudillos, y para todos el presente siempre amenazador, siempre incierto, pronto á enrojecerse de sangre y de vergüenza.

Por primera vez la República Argentina se levanta de una de sus más desgarradoras luchas, encontrando establecida la base en que debe asentarse su organización defini-

tiva. Por primera vez podemos decir que salimos de la lucha armada, de los campos de batalla, para no caer en la Babel de las ideas, en la confusión de lenguas, en la anarquía de los espíritus. Por primera vez en esta tierra, entregada por tanto tiempo al imperio de la fuerza, se ha alzado la victoria, no para recoger su botín, sino para establecer el dominio de la ley, bajo la cual se encorvaron el laurel del triunfador y las cabezas de los vencidos.

Esta es la actualidad política que queremos sostener con nuestros votos en los próximos comicios. Una ley común rigiendo la vida y los destinos de catorce pueblos, la República libre de turbulencias interiores, recogiendo sus fuerzas, las fuerzas de todos sus hijos, abriendo sus veneros de producción y de riqueza y saliendo francamente al encuentro del porvenir.

Hoy, sí, que puede hacerse escuchar la voz que saludó lo grande, sin que la sofoquen lo pequeño, lo miserable; hoy, sí, que el canto de la patria, el himno de Mayo, puede ser repercutido por todos los ecos del suelo argentino, porque todos al borde de los grandes ríos, como en el centro de las inmensas llanuras, podemos decir: Al gran pueblo Argentino, salud!

Ocupemos el puesto que los accidentes de la lucha nos señalen, y fundiendo ideales y convicciones, energías y entusiasmos, ahoguemos esa reacción ciega, esa reacción *atea*, que niega el dogma sagrado, el dogma inviolable, la unidad de la Patria.

Señores: A los comicios á defender, á sostener con nuestros votos la actualidad de la República.

Buenos Aires, 1860.



# INCIDENTE PERIODISTICO

CARTA AL GENERAL MITRE

---

DOS ARTICULOS EN "EL NACIONAL"

---



## INCIDENTE PERIODISTICO

### CARTA AL GENERAL MITRE

Está bien, General, no disputemos; — pero sin disputar debo decirle que no acepto en nuestras explicaciones privadas, como no he aceptado en público, la interpretación que usted da á mi artículo, y mucho menos la idea de haber presentado el puñal de Bruto como el instrumento de libertad de los pueblos.

El ejemplo fué invocado con otro objeto: para mostrar las mil eventualidades que pueden venir escondidas en el porvenir, y lo muestran bien claramente las primeras palabras de ese artículo, que principia hablando de las soluciones imprevistas que á cada hora nos ofrece esta política de nuestro país.

---

En 18 de Febrero de 1861 el Gobernador Mitre, por un decreto, retira la subvención á *El Nacional*, lo que representaba la clausura de este diario, debido á un artículo de su redactor el doctor Avellaneda, que mal interpretado por el Gobierno del Paraná se considera subversivo. Explicando la severa medida, el General Mitre escribe al joven redactor de *El Nacional* una extensa carta que empieza así: “Mi querido Avellaneda. Me ha sucedido con usted lo que con un hijo querido, á quién viendo una arma peligrosa en las manos, se la he arrebatado de ellas, aun á riesgo de herirme. No me guarde rencor”...

Esta carta es, pues, la respuesta del doctor Avellaneda.—N. DEL E.

Relea el capítulo de Thiers, y verá que el recuerdo de Catón no es tampoco por él aducido con otro objeto. — Quiere mostrar que nada hay perpetuo en la vida del hombre ni en la situación de los pueblos, y Catón matándose por creer eterna la dictadura de César, y César mismo muerto después, forman sin duda un gran ejemplo de esta movilidad nunca concluída de los sucesos humanos.

Hay ideas que no pueden asociarse; y yo le pregunto, si no sería contradictorio y chocante como el absurdo, el predicar el tiranicidio invocando la autoridad de Napoleón. En otro orden de ideas, serían los comunistas invocando el nombre de Rothschild para predicar la destrucción de toda propiedad.

Así, obligado por el acuerdo del Gobierno á explicarme sobre una teoría que de cerca ni de lejos había hasta entonces inspirado á ninguno de mis artículos, yo digo lo que todos creemos en este siglo: el tiranicidio, que es bárbaro, es también inútil.

En mi primer artículo sólo había dicho, con el ejemplo de Catón y con las palabras de Napoleón: — el día de mañana puede sorprendernos con lo imprevisto y traernos preparadas, como soluciones, eventualidades que no acertamos á prever. ¿Dónde está la contradicción que usted nota? Respeto en mucho, su opinión; pero debo decirle ingenuamente que no la encuentro.

Y luego, la teoría del tiranicidio que cree curar los males profundos de un país sacrificando la vida de un hombre entregado á la execración de la humanidad, manchado por todas las iniquidades y por los más bárbaros crímenes, no es la sangrienta y atroz doctrina del asesinato político, que hace de cada partidario un verdugo, y de la disidencia de opiniones un delito de muerte. Es menos la predicación

del exterminio de pueblos hermanos, abriéndoles el circo para que se devoren como fieras.

Usted me explica en su carta estas palabras del acuerdo por una nota del General Urquiza, pero no era esa nota sino el escrito de *El Nacional* el que ustedes calificaban, y el Gobierno hacía muy mal en juzgarlo, vistiéndolo con el ropaje sangriento de otras ideas que allí no se encuentran.

Pero dejemos esta discusión póstuma que á nada puede conducir. La primera prueba que me sale al camino no me convertirá, por cierto, en tráfuga de la política y de las ideas que hasta hoy he sostenido; y mientras se encuentre usted al frente de ellas me tendrá siempre á su servicio.

Por lo demás, General, no le guardo rencor y aprovecharé las ocasiones que se presenten para mostrárselo.

Marzo de 1861.

## NO VACILEMOS

Es un hecho.

Esta política argentina que á cada hora nos sorprende con lo imprevisto, y que en meses que no están lejanos complaciase, como una hada benéfica, en pasearnos por horizontes teñidos con todos los colores de la esperanza y que á cada una de nuestras acerbos y terribles cuestiones preparaba como una solución un lecho de flores, vuelve hoy á asumir su terrible faz y nos coloca en presencia de paavorosas incertidumbres.

La Samaritana del Evangelio que dejaba caer blanda y risueña la miel y el bálsamo sobre nuestras heridas, tórnase en la furia antigua que sopla con su hálito de fuego el incendio y embravece los odios para lanzarnos de nuevo á la pelea.

Las máscaras han caído, y tenemos adelante los rostros horribles.

Los instintos bárbaros que despierta la sangre derramada han hablado, y el viejo caudillo, desde su mansión del desierto, lanza un grito de alianza para unirse con los verdugos. — De un confín al otro de la Nación los hombres del pasado se agitan y se remueven, y, transmitiéndose al oído voces secretas, se aprestan para sus bárbaros fines.

---

Desprendemos estos artículos de la parte de la obra destinada á su acción periodística en *El Comercio del Plata* y *El Nacional*, y los insertamos aquí porque explican y complementan la carta al General Mitre. — N. DEL E.

Cuantos enemigos tiene la libertad de la República, todos se ponen de pie para combatirla. — El hombre de San José ya ha tremolado al viento su bandera de sangre y de exterminio.

¿Desesperaríamos por eso del éxito de nuestra causa? ¿Los que combatimos por la libertad de nuestro país y por su unión grandiosa, libre de caudillos, abjuraríamos por eso, cobardes, la bandera que dos generaciones de héroes y de mártires nos han puesto en las manos?

La lucha, es verdad, se halla próxima á renovarse; la lucha terrible, la lucha de las salvajes peripecias, y que tras de un día de batalla puede darnos seiscientas víctimas indefensas postradas por la lanza de la barbarie.

Pero si ayer la lucha fué la derrota ¿por qué no sería hoy el triunfo?

Veinte, treinta años no se deslizan inútiles en la vida de un pueblo, y la sangre no corre de sus venas estéril como las olas de los ríos. Con los años que pasan, la causa del derecho avanza, y con la sangre que cae, el terreno se fecunda y se santifica para servir de templo á la libertad.

No podemos ya hacernos ilusiones que engañen nuestro egoísmo.

Si la lucha viene lanzada por nuestros enemigos, la unión para afrontarla de todos los hombres libres de la República es condición única de salvación, y en despreciarla hay peligro de muerte. No se trataría de defender en ella solamente nuestros derechos y la ley, sino también de defender nuestras cabezas, que los hombres de la reacción entienden la guerra como la entienden los pampas, por el exterminio. Testigo San Juan: — un pueblo convertido en cadáveres y en ruinas!

Con tan tremendas lecciones, el sacrificio estéril, el sa-

crificio aislado que sólo da la derrota con la palma del martirio, no volverá á repetirse. Allí donde combatan nuestros hermanos estaremos todos.

¿Y cuándo, en qué tiempo de nuestra revuelta historia, la causa del derecho y del porvenir ha contado con más sostenedores, que mañana, llegada la ocasión, serían otros tantos combatientes?

Cinco Provincias, las más fuertes, las más aguerridas, las más poderosas de la Nación por sus medios de acción, están prontas á luchar por su libertad y por la libertad de todas.

Y luego, tenemos de nuestra parte el poder invencible de la idea que, en pos de una derrota, siempre se levantará inmortal vaticinando el triunfo, y esa fuerza de torrente que desborda para conducir al abismo los tiempos bárbaros de la República.

Por nuestra parte, arrojamos con convicción segura esta palabra á la contradicción y aún á la burla de los que para desconcertar nuestras creencias nos presentan el hecho bárbaro victorioso por todas partes: tenemos fe completa, fe invencible en el triunfo definitivo y próximo de nuestra causa; y en cada situación desgraciada que nos sale al encuentro, sólo vemos una nueva eventualidad funesta que se suprime, un paso que se avanza aunque sea por sangrientos senderos, y el término de la jornada que se aproxima más y más á nuestros esfuerzos.

La historia enseñando el pasado, es la Pitonisa del porvenir, como decía un antiguo; y la historia está allí para decirnos que tras del hecho inmediato viene la consecuencia lejana, que nunca tuvieron razón los que desesperaron en el bien y en el progreso, que no hay esfuerzo en favor de la libertad que sea perdido, y al volver de algunas páginas

empapadas en lágrimas y en sangre, la derrota del derecho se convierte en su triunfo.

Catón, creyendo su patria esclavizada por siempre, y en la fortuna de César que en el vértigo del delirio se proclamaba inmortal, se hirió cobarde las entrañas; y la misma generación que presenció su muerte, vió de nuevo el estandarte de la libertad romana levantado por las manos vengadoras de Bruto y de Casio.

Cobardías del alma inspiradas por la desesperación y por la duda!

Dos mil años después Napoleón, hablando al mundo desde lo alto de una roca que era una prisión, y que fué su tumba, y sacando la voz de lo más profundo de su infortunio, dirigía al suicida romano esta lección severa:

“ Si vos hubierais podido leer en el libro del destino, si  
“ hubierais visto á César cayendo con veinte y tres puñaladas al pie de la estatua de Pompeyo, á Cicerón volviendo  
“ á ocupar la tribuna de las arengas y haciendo resonar  
“ poderosas sus filípicas contra Antonio — ¿os habríais atra-  
“ vesado el corazón? ”

Las veinte y tres puñaladas de César: he ahí la lección de la historia — el tirano muerto y el pueblo libre.

## DECLARACION

Estamos bajo la impresión de la más profunda sorpresa.

Leemos en este momento el acuerdo del Gobierno que estigmatiza uno de nuestros artículos de ayer, declarando que en él sostenemos como medio legítimo el asesinato, y como buena política, la política del exterminio.

Decímoslo invocando el testimonio de nuestra conciencia. Una interpretación tan absurda, tan contraria á nuestros propósitos, tan opuesta á la idea cristiana y á los sentimientos de fe convencida y profunda, bajo cuya inspiración habíamos escrito ese artículo, nos ha hecho impresión igual á la que recibiríamos si después de haber orado en el templo, nos dijeran á sus puertas: — acabáis de cometer un gran crimen.

Al ver tanto peligro como amenaza la suerte de nuestra causa y la libertad de la República, en medio de estos siniestros presagios que cruzan por el aire anunciando tal vez la borrasca, queremos contestar las incertidumbres que se apoderan de tantos espíritus con la palabra más viva, más encendida de nuestra fe, y damos testimonio público de ella en un artículo de diario, mostrando cómo vemos nosotros al través de las nubes del presente el triunfo definitivo que siempre espera á los que combaten por la justicia, que es inmortal, y por el derecho, que es invencible.

Recogiéndonos con nuestras creencias, que son las creencias en el bien, en el progreso y en el derecho, decimos á la tempestad que nos amenaza: — tu poder es efímero, tú pasarás! — y considerando luego el espíritu inmortal que las anima, que es el espíritu de Dios presidiendo las hu-

manas sociedades, damos libre paso al himno de nuestro entusiasmo y decimos con religiosa convicción: — para ellas, que son puras como la esperanza en el bien y en el porvenir; para ellas, que son santas como una virtud, como la fe en Dios y en el progreso que es la ley de sus obras; para ellas la victoria.

Esta es la significación que en cada una de sus líneas envuelve ese artículo que ha merecido el anatema del Gobierno, nuevo Pontífice de Roma revestido del poder de fulminar las iras celestes y de condenar las herejías.

¿Dónde está la predicación del asesinato político que se nos atribuye? ¿Dónde esa política del exterminio aconsejada por nosotros? ¿De cuándo aquí las palabras han perdido su significación?

Hemos dicho: esperemos, abriguemos fe profunda en la causa que sostenemos, herencia de mártires, gloria del pasado, idea del porvenir; pero no hemos dicho: matemos, y no lo diríamos jamás, sino después de haber perdido este débil destello de su luz que Dios ha puesto en nuestra frente, sino enardecidos por el delirio, y esto para pedir luego de recobrada la calma del espíritu el rayo vengador sobre nuestra cabeza, por haber proferido tan horrible, tan sacrílega blasfemia.

La suposición misma nos horroriza. ¿Nosotros predicando el asesinato político y afilando con nuestras palabras el puñal de los verdugos? No, por Dios: llevamos en nuestras venas la sangre de los que mueren, pero no la sangre de los que matan.

Invitamos á todos á la lectura de ese artículo, constituímos al público en jurado de nuestra causa. Léalo cada uno, y diga después, bajo el dictado de su conciencia, si la intención más honrada no ha presidido al que lo ha escrito, y si

en vez de verse allí una apelación al puñal y á los asesinos, no se encuentra visible en cada una de sus líneas la paciencia del bien, que espera su triunfo lejano pero cierto, la esperanza inmortal que se levanta sobre los desastres abriéndose al través de ellos la ruta del porvenir.

El que dice: confío en Dios y en el porvenir ¿provoca el asesinato y arma el brazo fratricida para que se bañe en sangre de hermanos?

¡El Evangelio, que enseña la esperanza y la fe como virtudes descendidas del cielo, es una predicación de exterminio y de sangre, y nos entrega á la matanza!

Meditando sobre la fe que nos sostiene al través de tan rudas pruebas para confirmarnos en su culto, vamos á consultar ese oráculo de la vida que se llama la historia; y levantando uno de los ejemplos inmortales, decimos con él: la iniquidad pasa pronto, y en pos de algunas páginas empapadas en lágrimas ó en sangre, el derecho y la justicia reaparecen triunfantes. César cae al pie de la estatua de Pompeyo y el estandarte de la libertad romana vuelve otra vez á flamear en el Capitolio.

Levantar el espíritu por las enseñanzas de la historia ¿es predicar el asesinato?...

Oh! entonces borrad esa memoria eterna de la humanidad que nos viene contando sus glorias y sus desastres, dejadnos perdidos en el presente sin la conciencia de lo que somos y sin saber de donde venimos, náufragos en playas desconocidas, y mandad quemar las bibliotecas. El ejemplo de los bárbaros en Alejandría tendría sus imitadores.

Para vituperar la fe débil de los que vacilan, para condenar á los que desesperan, recogíamos una palabra del muerto inmortal de Santa Elena, cuando allí en el misterio de sus meditaciones profundas, dejando caer sobre el pecho la ca-

beza que había sostenido un mundo y levantándose sobre lo inmenso de su infortunio al través de dos mil años de distancia, evocaba la sombra de Catón para reprocharle el no haber confiado en los destinos de su patria.

¿Es predicar el asesinato, el mostrar que el hombre de la historia que subiera más alto llevado por la fortuna para caer en lo más profundo de la desgracia, el que ató á su carro de triunfo á la Europa y á sus reyes vencidos para ser nuevo Prometeo encadenado á una roca, no desesperó, sin embargo, de la suerte?

Por Dios, abandonemos por nuestro honor mismo estos delirios á los que les pertenecen.

Predican el asesinato político los Marat, que viven hundidos en un subterráneo sin recibir sobre su frente la luz del sol que ilumina la conciencia, los que se embriagan con el vapor de la sangre, los que tienen su razón entregada á las furias y el alma emponzoñada por el odio, devorada por todas las pasiones del infierno.

¿Pero podríamos predicarlo nosotros, que no llevamos siquiera en el corazón el veneno con que se nutre un resentimiento, soldados de una causa que tiene nuestras ideas pero que no ha recibido todavía nuestros esfuerzos, jóvenes que entramos en la vida con el alma abierta á todos los vientos del siglo, á los perfumes de la poesía, y con el culto de las nobles causas y de todas las grandes y santas ideas?

Y lo que no tenemos en nosotros, no hemos podido tampoco hallarlo en las gloriosas tradiciones del partido que nos cuenta oscuros en sus filas.

Jamás él ha hecho para combatir á los tiranos la predicación del asesinato político. Ha tenido víctimas y no verdugos; puede mostrársele el martirologio de sus mártires;

pero jamás una sola página manchada por la sangre que en torpe alevosía derrama el puñal.

Rechazamos, sí, con todas las fuerzas de nuestra alma ese sambenito de oprobio con que quiere cubrirnos el Gobierno: y dejámosle toda la gloria de la interpretación siniestra que ha querido dar á nuestras palabras.

Recórranse todos nuestros escritos en este diálogo de cada día que hace dos años sostenemos con el público: y muéstresenos una línea siquiera que pueda traducirse como una sonrisa para el criminal, como una solicitud para el delito.

Puestos en esta tribuna de la prensa, dámosles á los que nos escuchan lo poco que tenemos: intenciones puras y honradas y fe invencible en una causa que atravesando ya felices ya borrascosos tiempos, está, sin embargo, llamada á ser el porvenir de la República.

Concluimos.

Eramos niños, é inclinándonos sobre un libro que contaba los dramas sangrientos de la más grande de las convulsiones sociales que han conmovido la Europa, veíamos deslizarse con los ojos preñados de lágrimas esa figura conmovedora de Carlota Corday, armada por el fanatismo de un puñal, ella tan inocente y pura como era, para ir á morir sonriendo, con muerte estéril, en un cadalso, dejando tras sí un tirano muerto pero su patria siempre esclava.

Nuestras impresiones de niño, heridas por la imagen melancólica de Carlota Corday, ya nos dijeron: — el tiranicidio que es bárbaro, es también inútil.

Más tarde fuimos jóvenes y meditábamos en la ley de la historia, con Vico, con Michelet, con todos los grandes hombres que tienen atento el siglo escuchándolos; y entonces, razonando nuestras impresiones de niño, nos dijimos:

El puñal es impotente para obrar una transformación social; allí donde ha herido una víctima, sólo ha conseguido cambiar un cuadro histórico por otro, siempre dejando el mal en el fondo. César muerto, renació más terrible en Octavio.

Es falsa y absurda la interpretación que el Gobierno ha dado á nuestras palabras. Lo declaramos con nuestra conciencia.

*El Nacional.* — 19 de Febrero de 1861.



# LA LITERATURA "CRUDA"





## LA LITERATURA “CRUDA”

La literatura *cruda* es un hecho. *El Sepulcro? Los Misterios de Udolfo?* Sí, y es también *La Selva* y *Los Penitentes del Confesionario Negro*. Los fantasmas salen de las nieblas y aparecen luego en los castillos abandonados.

Ana de Radcliffe introdujo el terror en los romances ingleses. Ella abre las tumbas y expone los cadáveres en el horror de su inmovilidad. Despliega en seguida todo el aparato escénico del terror, las trampas, las tapicerías dobles, los gritos, los calabozos y los espectros. — Este es su proceder, ó más bien su maquinaria. Pero después que ha estremecido de espanto el alma del lector, la autora se burla de él levantando el velo misterioso, y le revela, riendo, los resortes de su fantasmagoría. Los cuernos del demonio son los ángulos salientes de una cornisa; los huesos de los esqueletos, los últimos restos de un banquete.

Así, de esto resulta que el interés de sus libros se desvanece con la primera lectura; más todavía: que no es posible leerlos una vez que se está en el secreto.

Eso mismo les pasará á los *crudos*. Conocemos su úl-

---

Los dos partidos tradicionales tuvieron en esa época una designación más. Se llamó á los nacionalistas, *cocidos*, y á los localistas, separatistas, *crudos*. — N. DEL E.

timo capítulo. El secreto se halla revelado y ha sido difundido.

Los personajes sangrientos del tenebroso drama, los que fraguan planes de muerte contra la tranquilidad y la paz de la patria, resultarán en ese último capítulo: — Hornos, Lavalle, Martínez, Alvaro Barros, Cobo, Chassaing, Saavedra — es decir, los más genuinos representantes del orden y de las tendencias conservadoras del país.

La literatura *cruda* irá perdiendo lectores á medida que se vaya conociendo su maquinaria escénica.

Diciembre de 1863.

CARTA

AL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DOCTOR MARCOS PAZ





## CARTA

AL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*Señor doctor don Marcos Paz.*

Respetable señor y amigo:

Nuestro común amigo el doctor Alsina le ha llevado mi respuesta. — Siento, sin embargo, la necesidad de dirigirme á usted, porque reputaría incompleta la expresión de mi gratitud profunda si no se la manifestara directamente. Estoy verdaderamente conmovido por la gran prueba de deferencia que acabo de recibir de usted, y creo que en mi vida política, por más que se prolongue, no obtendré otro honor más señalado.

Pero los mismos sentimientos de reconocimiento que su conducta para conmigo me inspiran, me han obligado á examinar, replegándome en mi conciencia, si me encuentro en aptitud de corresponder á su benevolencia, prestando servicios reales en el elevado puesto á que usted me llama.

Mi respuesta, lo sabe usted, ha sido negativa. — Pienso que no puedo llevar al Gobierno que usted preside elemento

---

El doctor Avellaneda desempeñaba en ese momento el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. — N. DEL E.

alguno que robustezca su acción y que dé mayor vigor á sus esfuerzos para dominar la situación difícil en que la República se encuentra.

No poseo para ello la autoridad que da la opinión, ni la capacidad que sólo desenvuelve la práctica en la dirección de los negocios políticos, y de la que uno mismo no puede tener conciencia sino cuando ha sido comprobada por los sucesos. — Esta confianza en las propias fuerzas es, sin embargo, necesaria, porque ella constituye el más firme apoyo del hombre político.

Me he dicho también que debe ser real y sincero este sentimiento de mi ineficacia para servir útilmente en los momentos actuales al Gobierno de mi país, cuando encuentro que se sobrepone en mi conciencia al brillo de una posición elevada, á los estímulos de la vanidad y al deseo ferviente y sincero de responder al llamamiento que usted me dirige.

Hace, por otra parte, menos penosa mi respuesta, y lo es sin embargo tanta, la consideración de que me hallo en un puesto público, y de que sustrayéndome al desempeño de funciones más elevadas, no rehusó, sin embargo, mis servicios al país. — Cada uno se debe á su obra, grande ó pequeña, y el Gobierno de que formo parte emprende en estos momentos trabajos de administración interior que serán de alguna utilidad para la Provincia, y á cuya ejecución quisiera, aunque débilmente, concurrir.

Vuelvo á presentarle el sentimiento de mi gratitud profunda, y agregándole que ella será indeleble.

Le saluda con respeto y cariño.

Buenos Aires, 1866.

---

(El doctor Marcos Paz, por intermedio del doctor Rawson, me había ofrecido el Ministerio de Relaciones Exteriores, vacante por la salida del doctor Elizalde.

A pesar de las instancias encarecidas de los doctores Paz y Rawson, rehusé con decisión el puesto que se me ofrecía. Lo aceptó el doctor Ugarte, que se vió obligado á dejarlo muy pronto, quedando en una posición muy comprometida.

Esta evolución ministerial no tenía base, puesto que se producía en hostilidad al jefe del Gobierno (Presidencia Mitre), y habría sido de todo punto temerario embarcarse en ella.

Esto, que era para mí evidente, no lo era para el doctor Rawson, alma de todas estas peripecias. — Por lo demás, creo haber dado en esta ocasión una muestra de tino político, no dejándome seducir por el brillo de una posición elevada que ningún hombre público de mi país había alcanzado á mi edad. Tenía entonces 28 años).



# RENUNCIA

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES





## RENUNCIA

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES

Mi querido Gobernador y amigo <sup>(1)</sup>: Tomo este título, á la vez amistoso y oficial, porque es el que conviene á la petición que le hago, de que se sirva perdonarme como amigo por no poderle acompañar más tiempo, exonerándome de las funciones que con más honra mía que provecho del país, he desempeñado á su lado.

Doy este paso después de madura deliberación y habiéndome ella convencido que es más bien conveniente que usted renueve uno de sus Ministros, para traer á su consejo nuevas ideas, y que mi salida no le es en modo alguno perjudicial.

No le hago falta en el Ministerio, y puedo entretanto prestarle servicios en la Legislatura, donde mis amigos políticos me ofrecen una banca. — Usted necesita allí una persona imbuída en su pensamiento y que dedique sus fuerzas y su tiempo á vencer la resistencia de unos y la apatía de casi todos, para convertir en ley tanto proyecto útil.

Allí está por el momento la necesidad urgente de su

---

(1) Doctor don Adolfo Alsina, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. — N. DEL E.

Gobierno. Las simples medidas administrativas pueden revelar laboriosidad, inteligencia y el sentimiento de la justicia; pero es necesario el alcance de la ley para remover profundamente las cosas. Entretanto, corre usted el peligro de que los proyectos del año venidero se acumulen á los de este año, y ninguno tenga salida. — Usted, más que un Ministro, requiere un cooperador en la Legislatura, y yo me ofrezco para esta tarea.

Aceptando mis nuevos servicios donde se los ofrezco, y desprendiéndome del Ministerio que por la monotonía de sus ocupaciones y la servidumbre que impone en los hábitos de la vida se me ha hecho tan tedioso, no habremos interrumpido la comunidad de tareas en la que me encuentro tan complacido, y habrá usted obligado una vez más mi amistad.

Las discusiones pendientes se prolongarán en la Legislatura, y creo que esto le dará tiempo bastante para designar mi sucesor sin que se resienta el servicio público.

Le es bien conocido el sincero aprecio que le profeso; sólo necesito, pues, agregarle que le debo una gratitud profunda por haberme asociado á los actos de su administración.

Febrero de 1868.

# CARTA

AL DOCTOR VELEZ SARSFIELD





## CARTA

AL DOCTOR VELEZ SANSFIELD

A pesar de que el Presidente le escribe, y de ser tan reciente su salida, quiero agregarle dos palabras.

Muy poco ha sucedido después de su partida. Usted tendrá noticias por los diarios del discurso del Presidente al hacer la clausura del Congreso. Es sencillo y lacónico.

El nombramiento de Paunero, á pesar de no ser todavía un acto oficial, ha sido ya conocido por el público.

El negocio más grave que preocupa al Gobierno es la delicada misión confiada á su vieja experiencia. Es muy bueno un arreglo que ponga término á las perturbaciones de aquella Provincia; pero no se puede concederlo todo, á trueque de arreglar. Los primeros actos de un Gobierno sobre las cuestiones trascendentales de la política interna, le

---

Esta carta fué dirigida al doctor Vélez Sársfield al Uruguay, donde desempeñaba una comisión ante el General Urquiza, á fin de disipar las prevenciones que podía inspirarle el nuevo Gobierno de Sarmiento. La misión del Ministro Vélez tenía al mismo tiempo por objeto pacificar la provincia de Entre Ríos con la cooperación moral de Urquiza, y en caso necesario con la ayuda material de las milicias entrerrianas.

El doctor Avellaneda quedó á cargo del Ministerio del Interior durante la ausencia del doctor Vélez Sársfield. — N. DEL E.

imprimen ya su constitución definitiva, y puede decirse que según sean éstos, el Gobierno será orgánicamente débil ó fuerte. Cuesta desechar lo que una vez se aceptó; y la tolerancia de hoy lleva camino de convertirse en la ley de mañana.

El Presidente me ha dicho que ha conversado largamente con usted sobre estos puntos, y yo encuentro que hay exactitud en sus apreciaciones. Puesto que el patriotismo lo ha llevado á esta empresa difícil, tenga paciencia y no se deje vencer por el fastidio de las cien emergencias que en estos casos suelen sobrevenir. Tengo el mayor empeño en que usted salga personalmente airoso, y por eso me permito estas ligeras insinuaciones. — El negociador de los tratados con la Confederación no puede faltar á su alta reputación, como dicen los franceses.

Esta carta y las adjuntas le serán entregadas por el doctor Plaza, á quien he despachado en la forma que usted me indicó en su último billete.

Su familia está buena. Sus amigos lo recuerdan.

Octubre 19 de 1868.

# INTERVENCION EN SAN JUAN





## INTERVENCION EN SAN JUAN

SENADO NACIONAL—SESION DE 19 DE JUNIO DE 1869

En discusión la intervención del Poder Ejecutivo en la Provincia de San Juan.

SEÑOR (AVELLANEDA) MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Después de un debate tan prolongado y de discursos tan extensos como los que se han escuchado, comprendo que un movimiento de alarma se pronuncie en la Cámara al ver que un nuevo orador se incorpora para intervenir en la discusión. Así, me apresuro á tranquilizar á los señores Senadores. Procuraré reducir las proporciones de mi discurso, para darle á lo menos el mérito de la brevedad.

La explicación y defensa de los actos del Gobierno, en este asunto, han sido principalmente confiadas á los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, que se hallaban naturalmente designados para esta honrosa tarea

---

“La sesión está abierta, concurriendo á ella todos los Ministros de la Administración Sarmiento. Se discute el siguiente proyecto de Ley: el Poder Ejecutivo Nacional intervendrá en la Provincia de San Juan, con el objeto de restablecer las autoridades constitucionales que existían el 24 de Marzo, etc. Están apoyando ese proyecto, que importa una desaprobación de la conducta del Ejecu-

después de haberlos suscrito con su firma. La Cámara ha visto por sus discursos, predominantes hasta este momento en el debate, que mis dignos colegas no necesitan ser auxiliados; y que no podría yo decir, sin vana temeridad, que vengo en su ayuda. Pero los que hemos venido á escuchar y hemos escuchado con paciente atención, durante tres sesiones, tenemos á lo menos el derecho para intervenir de vez en cuando en la discusión, para resumirla en sus faces principales, para contener su ardor ó reprimir su vuelo, y para desprenderla de lo inconexo, á fin de apresurar su desenlace.

Esta explicación no significa, sin embargo, que yo haya resuelto abstenerme sistemáticamente de toda digresión, porque para resumir necesito avanzar por las huellas trazadas, y porque olvidando su punto de partida, el debate ha venido asumiendo proporciones desconocidas, hasta abarcar todos los actos administrativos que se han practicado desde el 12 de Octubre hasta el presente. La defensa debe á lo menos guardar el terreno que se ha invadido en el ataque.

---

tivo, los Senadores Mitre,.....; Rojo,.....; Oroño,..... De la defensa del proyecto, los oradores han pasado al ataque de la política general del Presidente Sarmiento..... Avellaneda, el más joven de los Ministros, se levanta entonces y pronuncia su discurso defendiendo al Gobierno.....”.

“La Cámara está cansada,—hay que traerla del descontento á la atención, y de aquí á la benevolencia, hasta arrancarle aplausos”.

“Anuncia que va á destruir el proyecto: “apercibo á la Comisión para que defienda su proyecto, y prevengo á la Cámara que voy á destruirlo”.—Y lo hace como lo dice. Da *mate*, cantando el *jaque*”.

“El orador se hace aplaudir hasta por sus mismos adversarios, y su discurso decide el voto del Senado en favor del Gobierno”.—*Június*. LA RAZÓN, 1873.—N. DEL E.

El señor Senador preopinante hablaba, en su discurso de la última sesión, del parlamentarismo francés y lo presentaba como un ejemplo; y al notar el giro que el debate asume, tanto en sus discursos como en los de los demás miembros de la oposición, he venido á comprender que estas son verdaderamente las prácticas que el señor Senador se propone seguir, porque parece efectivamente que se estuviera discutiendo una respuesta al Mensaje del Trono. La Cámara sabe que en los parlamentos monárquicos se aprovechan estas ocasiones para recorrerlo todo, tratando á la vez de la política exterior y de la política interior, de la administración y de la guerra.

Así, mis honorables colegas, los Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, que habían venido á defender solamente los actos del Poder Ejecutivo en los negocios de San Juan, antes de que pudieran llegar á la verdadera cuestión, antes de que pudieran poner el pie sobre su terreno sólido, se han encontrado detenidos por toda clase de cuestiones, á las que han necesitado responder; cuestiones ya trágicas, ya militares, ya políticas, y hasta por fin declamatorias, porque la oposición ha llamado todo en su auxilio, — el terror y el espíritu de partido, el ruido de las armas y la pompa de la retórica sonora.

Quiero también pasar en revista todas estas cuestiones, diciendo por vía de resumen una palabra sobre cada una de ellas, á fin de que el debate recaiga en adelante sobre su objeto primordial.

Principiaré, señor Presidente, por las cuestiones políticas.

Si alguna idea ó tendencia predominante se ha manifestado visiblemente en los discursos de la oposición, y especialmente en los del Senador á quien respondo, esa idea y esa

tendencia pueden resumirse en esta fórmula: los señores Senadores de la oposición tratan de despertar celos contra el Poder Ejecutivo, infundiendo sospechas contra su conducta, concitando la opinión de la Cámara y estimulándola á fin de que vigile los actos del Poder Ejecutivo y contenga su marcha; porque los señores Senadores la encuentran invasora de las atribuciones que la Constitución ha conferido á los otros Poderes.

Desciendo, pues, al fondo de la cuestión, cuando pregunto: ¿cuáles son los actos del Poder Ejecutivo que puedan designarse para dar motivo á calificaciones tan graves?

Principiemos por la discusión presente, de la que los opositores han querido hacer su campo favorito, no para pasar ya en revista los argumentos que el debate tantas veces apasiona y exagera, sino para examinar los hechos que verdaderamente la constituyen.

¿Cuáles han sido los actos del Poder Ejecutivo en la Provincia de San Juan?

El Poder Ejecutivo de la República ha acudido con su intervención á esa Provincia, llevando como primer designio, no el de sostener sus prerrogativas, sino el de mantener incólume las atribuciones de la Legislatura, las inmunidades de sus Diputados; y ha establecido con este intento principios y reglas que serán á su vez aplicables al Poder Ejecutivo en sus relaciones con el Congreso. Este es el sello y ha sido el móvil de todos sus actos:—traer á la verdadera práctica las altas facultades del Poder Legislativo.

Pero voy todavía adelante. Si este debate no revistiera para nosotros una alta seriedad, si no tuviéramos el propósito sincero de venir con nuestros adversarios al fondo de los hechos, á fin de contestar con ellos á sus falsas impu-

taciones, yo diría solamente á los Senadores de la oposición que no tienen razón, porque se contradicen. ¿No han principiado ellos acriminando al Poder Ejecutivo porque venía á sostener, según su frase, la omnipotencia legislativa, para concluir, por fin, afirmando que es su propia omnipotencia la que trataba de erigir sobre las ruinas de los otros Poderes? Ahora bien: ¿no hemos aprendido en las escuelas que dos omnipotencias, como dos dioses, se excluyen? Luego los señores Senadores incurren en una contradicción manifiesta.

La conducta del Poder Ejecutivo no puede hallarse sino en sus actos; ellos la caracterizan; y yo digo con sinceridad completa, que de los actos del Poder Ejecutivo en sus relaciones con el Congreso no se desprende sino la deferencia y el respeto que tiene por las resoluciones de éste.

SEÑOR ROJO. — Por eso nos amenaza con el veto.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — ¿De cuándo acá es una amenaza el ejercicio de una facultad expresamente consignada en la Constitución? Pero en este debate no ha sido pronunciada la palabra *veto*, de suerte que ella no importa sino una anticipación del señor Senador, contra la que protesto. — Vuelvo á mi objeto y continúo.

SEÑOR ROJO. — El *veto* ha sido anunciado por el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — En este asunto, no.

SEÑOR OROÑO. — ¿Me permite que le diga una palabra?

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Quedaría más agradecido á los señores Senadores si se dignasen no interrumpirme.

SEÑOR OROÑO. — Era para que pudiese enlazar sus ideas

un poco mejor. El veto ha sido anunciado por el Presidente en su mensaje.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Vuelvo á encontrarme felizmente interrumpido, y digo felizmente, porque estas interrupciones están demostrando mejor que mis palabras el espíritu preocupado y prevenido de los señores Senadores. ¿Puede, legítimamente, hacerse al Presidente de la República un cargo tremendo, hasta darle las proporciones y el carácter de una amenaza, porque haya dicho en un documento solemne que la facultad del *veto* entra en las atribuciones del Poder Ejecutivo? ¿Es acaso una palabra nefanda una prescripción expresa de la Constitución?

¿No hemos leído hace pocos días, no ha circulado por la Europa y por la América el discurso del Presidente Grant, en el que se encuentra pronunciada esta misma palabra, la palabra *veto*, delante del Capitolio?

SEÑOR GRANEL. — Las palabras del Presidente Grant tienen una segunda parte que el señor Ministro omite.

SEÑOR OROÑO. — El señor Presidente Grant no ha dicho que gobernaría con una tercera parte de votos.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — No hay omisión alguna; porque nosotros no necesitamos decir que el Presidente Sarmiento acatará y ejecutará las leyes que el Congreso sancionare á pesar del veto. — Este es su deber.

Veo que yo mismo quebranto mi propósito, que me alejo de la verdadera cuestión; pero el Senado comprenderá que necesitamos venir á donde se nos llama, que no podemos decorosamente eludir el examen de la conducta del Poder Ejecutivo, y que sobre la unidad académica del discurso está la necesidad suprema de la defensa.

Así, vuelvo nuevamente á preguntar, ¿cuáles son los actos atentatorios del Poder Ejecutivo que puedan presentarse como depresivos de la dignidad ó de las atribuciones del Congreso? Hay ciertos hechos que son característicos, y necesito recordar uno de ellos, llamando sobre él la atención de la Cámara.

El Senado dirigió algunas preguntas al Poder Ejecutivo, apenas iniciara sus sesiones. Una de ellas decía literalmente lo siguiente: — “El Poder Ejecutivo presentará las cuentas de los gastos que hubiere verificado en impresiones”. — Por la misma razón de tratarse de un detalle tan nimio, él es significativo, puesto que parecía mostrar un espíritu de suspicacia llevado hasta su última manifestación.

Ahora bien, si el Poder Ejecutivo no tuviera la mayor deferencia por las decisiones del Congreso, y hasta por los actos aislados de una de sus Cámaras, si no quisiera excederse en buena voluntad para mantener relaciones amistosas, si se puede emplear esta calificación, con el Poder Legislativo, ¿no es verdad que habría tenido más de una objeción, más de un inconveniente que oponer á esta extraña interpelación que le era dirigida por el Senado?

El Poder Ejecutivo habría podido decir: — yo no tengo obligación de presentar las cuentas de inversión, sino en la oportunidad demarcada por la ley.

Las cuentas de impresión forman parte de los gastos generales de la Administración, que sólo se someten al Congreso una vez terminados los servicios en cada año económico.

El Presidente podía haber observado que del mismo modo que se le pedían tan irregularmente las cuentas de impresión, podría después exigirsele las cuentas del servicio en las fronteras, ó los gastos de la guerra, viniendo

así, con esta nueva práctica de la cuenta diaria, á quedar subvertido todo nuestro sistema administrativo y financiero.

Sin embargo de esto, el Poder Ejecutivo, sobreponiéndose á dificultades tan reales, vino y presentó inmediatamente las cuentas pedidas y que hoy han pasado al examen de una Comisión.

¿Procede así el Poder Ejecutivo cuando quiere avasallar al Congreso, alzándose contra sus facultades constitucionales?

Las desconfianzas contra el Poder Ejecutivo no provienen de sus actos, señor Presidente, ni han sido motivadas por ellos, sino que tienen por origen y por móvil errores y apreciaciones falsas, que es necesario combatir en su fuente misma para que no vengán á turbar el movimiento de nuestras instituciones. Aquí me encuentro nuevamente con el Senador Oroño y con su último discurso.

El señor Senador principió, como antes lo he notado, hablando con esmerado encomio de los debates de las Cámaras francesas, y presentándonos como un modelo las acres censuras que dirigía en su seno la oposición á la política y á los actos del Emperador. Estos recuerdos del señor Senador son para mí la clave que lo explica todo. Los Senadores de la oposición siguen como ejemplos aplicables á nuestro país y á nuestras instituciones, la conducta, las ideas y hasta la táctica misma de las oposiciones liberales en los Parlamentos de la Europa monárquica. — Aquí está el error, señor Presidente.

Yo comprendo, señor, que en las oposiciones liberales de los Parlamentos europeos, prevalezca siempre un espíritu constante de desconfianzas y de recelos contra el Poder Ejecutivo. Este se encuentra allí representado por el Mo-

narca, y el Monarca tiene poderosas facultades, y á más de tenerlas es inviolable, y á más de inviolable es eterno, porque se perpetúa en el mando por medio de sus descendientes. Las usurpaciones del Monarca poderoso, inviolable é inmortal, van consolidándose sucesivamente y se transmiten en herencia, viniendo á constituir lo que se llama en un lenguaje para nosotros desconocido, las prerrogativas del Rey ó de la Corona.

Así, la oposición liberal tiene razón completa para que su tendencia sea siempre despertar y enardecer el celo de la libertad contra el Poder Ejecutivo. Pero, ¿puede suceder esto mismo respecto del Magistrado electivo de una República federal? Y llegando á esta pregunta, la estoy ya contestando con las palabras mismas de Hamilton, que ha demostrado en *El Federalista*, con verdad incontrastable, cómo estos recelos no son susceptibles de aplicarse al Presidente de una República, salido por un breve término de la multitud para volver á entrar en ella, con su responsabilidad delante de la opinión, de los Jueces y de la ley, y con sus facultades tan limitadas y circunscriptas.

El grave peligro del Poder Ejecutivo en las monarquías consiste en la fuerza de un poder grande en su origen, que se va engrandeciendo y consolidando con usurpaciones sucesivas. Yo pregunto, ¿puede haber racionalmente el temor de estas usurpaciones hereditarias, sistemáticas, contra la libertad, en medio de la vida efímera y rápida de nuestros Gobiernos, y al través de ese antagonismo que siempre se establece entre los Gobiernos que vienen y los que se van, mal profundo de la América del Sud, y que no les permite siquiera fundar un sistema administrativo que sea estable y regular?

Señor Presidente, los que organizaron en la América del

Norte las instituciones que nosotros hemos copiado, estaban preocupados con la previsión de otros peligros. Ellos temían que la influencia preponderante del Poder Legislativo viniera á perturbar el ejercicio de los otros Poderes; y esta solicitud de su patriotismo se halla consignada en numerosas páginas, que deberíamos leer siempre para nuestra enseñanza.

Ellos, Madisson, Hamilton y Jay, ellos decían: — Es de temerse en esta República que constituímos, es de temerse que el Departamento Legislativo absorba y avasalle á los otros Departamentos; porque sus atribuciones son más extensas, y casi por su naturaleza sin límite fijo; porque el personal que lo compone es numeroso y se halla formado por los hombres más influyentes del país, y porque renovándose aquél en elecciones periódicas y frecuentes, parece adquirir cada vez una fuerza nueva, identificándose con la voluntad y con la opinión del pueblo.

Esta es la verdad. — Así, los autores de *El Federalista* llamaban la atención de sus compatriotas sobre el peligro de las usurpaciones legislativas, mostrando en la historia anterior de los Estados, cómo las Legislaturas habían siempre procurado dominar á los otros Poderes; y Jefferson mismo, aquel republicano tan celoso, el rival de Hamilton por sus teorías centralistas de gobierno, hablaba en sus “Notas sobre la Virginia” con visibles recelos de esta influencia preponderante y avasalladora de las Legislaturas.

Esta es, vuelvo á decirlo, la verdad. Por eso todos los comentaristas americanos desde Story hasta Pomeroy, al explicar los motivos fundamentales del *veto*, que tanto intimidara al señor Senador por San Juan...

SEÑOR ROJO. — Sabe muy bien el señor Ministro que él ni nadie son capaces de intimidarme.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — No haga proclamas. Retiro la palabra, y continúo diciendo que todos los escritores que han explicado ó comentado la Constitución Americana, todos ellos dan como la razón primera del veto la necesidad que hay de poner esta arma en manos del Poder Ejecutivo, para contrarrestar, según la frase de Story, las usurpaciones de la Legislatura, que es lo que puede y debe temerse en nuestro sistema de gobierno. Ahora la Cámara me permitirá que le haga escuchar las palabras mismas de *El Federalista*, porque no quiero que el pensamiento de Hamilton ó de Madisson, me tenga por intérprete infiel, y porque necesito presentarlo en todo su severo vigor.

“ En todas partes, dice Madisson, se ha visto al Departamento Legislativo extender la esfera de su actividad y atraer todo el poder á su impetuoso torbellino”. Agrega muchas observaciones, y concluye con la siguiente frase: “ Es contra la ambición emprendedora de este Departamento que el pueblo debe satisfacer toda desconfianza y agotar todas sus precauciones”. — (Número 48 de *El Federalista*).

La Cámara me perdonará que me detenga sobre este punto, porque se encuentra en él el verdadero origen de todas las cuestiones políticas que se han traído al debate, y porque no realizaremos nuestras instituciones sino cuando nos animemos con su verdadero espíritu, repudiando prácticas extrañas. — Viniendo de la teoría á los hechos, poniendo la vista sobre ese gran espectáculo de la República americana, al que cada momento volvemos los ojos, ¿ en qué época y bajo qué presidencia ha sido un Congreso avasallado por el Poder Ejecutivo?

¿ No vemos á Jackson mismo, aquel león de los Presiden-

tes, como le llamaba Webster, arrastrado casi al banco de los acusados por la Cámara de Diputados? Llegando á los días actuales, ¿no hemos visto al Congreso trabarse en lucha con el Poder Ejecutivo, reducirle casi á la impotencia, arrebatándole las facultades más esenciales, como el derecho para nombrar sus empleados? No hemos oído después que ese Congreso confesaba delante del mundo, que sus leyes eran leyes de pasión, calculadas para un Presidente y para un partido, puesto que eran derogadas apenas se iniciaba una nueva administración?

Yo rechazo, pues, las doctrinas y las tendencias que se quiere hacer prevalecer; y las rechazo, no para eludir la oposición que nos combate, sino para salvar de su adulteración nuestras instituciones, para que se practiquen tomando por guía el pensamiento que las concibió, y porque no realizaremos la República con el espíritu, las pasiones políticas y los partidos de las monarquías. — (*Aplausos*).

Es necesario concluir con esta doctrina funesta de los antagonismos entre los Poderes públicos. La Constitución no los ha creado para repelerse los unos á los otros. — No hay poderes *antagónicos*, sino poderes *coordinados* para promover el bien común, para realizar los fines que la Constitución ha consignado en su preámbulo como el programa de nuestros destinos futuros. Los recelos, las sospechas, la concitación permanente contra el Poder Ejecutivo, son actos y sentimientos monárquicos.

SEÑOR PIÑERO. — Podríamos pasar á cuarto intermedio, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando termine el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — No hay por mi parte inconveniente.

Se pasó á cuarto intermedio.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — He hablado en su expresión más genérica de las cuestiones políticas traídas al debate, y no diré más sobre ellas. Observé al principio que con las cuestiones políticas habían venido igualmente las cuestiones militares y trágicas; y mis colegas se han visto obligados á detenerse delante de un cadalso y de la ley marcial.

Los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores han manifestado por varias veces á los opositores, y vuelvo á repetirlo solemnemente en presencia de la Cámara y del país, que la ley marcial no ha sido proclamada por el Gobierno. Pero á pesar de esta declaración, la ley marcial ha continuado figurando en los debates, habiendo alcanzado la oposición á hacernos de ella una mala historia y una peor definición.

Se dijo que la ley marcial había tenido su origen en Inglaterra, para darle el carácter peculiar de una raza ó de un pueblo, cuando tuvo su origen en Roma, de donde vienen las tradiciones legislativas de la humanidad. — El Senador Mitre la confundió en seguida con la ley militar, para concluir fulminándonos con las palabras de que se vale Blackstone para calificarla y que nosotros aceptamos. ¿Qué mucho que Blackstone diga que la ley marcial es una ley de excepción, que apenas puede ser mencionada como formando parte de la legislación común, si la ley marcial es la ley terrible que se cierne sobre las plazas sitiadas y sobre los campos de batalla, si es la ley de la guerra en sus crueles horrores, porque sólo bajo su imperio, “todo hombre es soldado y la tierra se convierte en campamento”, según la enérgica expresión de Webster?

En presencia del *cadalso* de Segura, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha mostrado la ley que lo había

levantado; y cuando se dijo que esa ley era una ley muerta, que el movimiento de la civilización la había desprendido de las páginas de nuestros Códigos, el señor Ministro del Interior, que acaba de recorrer todas las legislaciones para formular la nuestra, ha mostrado que esa ley está viva en todos los Códigos, que el Derecho de Gentes la consigna y que las naciones la aplican.

No es mi ánimo entrar en este debate; pero me encuentro aquí, aunque no sea sino para pasar rápidamente, con el voto consignado en el acta por el Senador Mitre. — Debo decirlo. — Cuando el Senador Mitre hablaba, cuando formulaba aquel cargo, la respuesta vibraba en mis labios. Después he reflexionado y he creído sinceramente que el señor Senador por Buenos Aires no ha tenido el intento de arrojar sobre nosotros una injuria de sangre.

Así me contentaré con advertir al Senador Mitre que el asesinato no es cualquier homicidio, sino el homicidio perpetrado con alevosía, mediante asechanzas ocultas, á traición; — y que un hombre que ha sido sometido á un consejo de guerra, al que se le nombró defensor y se defendió, y que ha sido condenado después de un proceso y por una sentencia escrita, ese hombre no ha sido asesinado, es decir, muerto con alevosía y á traición.

El Senador Mitre autorizaba esta clasificación con algunas palabras de Blackstone. Blackstone dice, — no citando una acta del parlamento, sino las palabras de un antiguo historiador, — que si un lugarteniente se autorizase de una comisión militar para ejecutar un hombre en virtud de las leyes militares, *en tiempo de paz*, él es culpable de homicidio.

SEÑOR MITRE. — Murder.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

BLICA. — Así concluyo diciendo al señor Senador, y ésta será mi única respuesta, que los escritos de los grandes juriconsultos se leen con atención y espíritu recogido, no para arrancarles, por vía de presa, citas al servicio de nuestras pasiones, sino para buscar enseñanza, formar nuestro juicio y apropiarse el lenguaje.

Ahora, señor Presidente, entro, después de haber contra mi intento divagado como todos, á la cuestión “San Juan” propiamente dicha. Los actos que la constituyen son actos de intervención del Poder Ejecutivo Nacional en el régimen de una Provincia; de suerte que una parte considerable del debate ha debido versar y ha versado, sobre la naturaleza y el ejercicio legítimo de esta facultad de la intervención que la Constitución ha puesto en manos del Gobierno de la Nación, para responder á los fines primordiales de la unión, entre los que se encuentran la preservación y el mantenimiento de la paz pública.

¿A cuál de los altos Poderes públicos corresponde la facultad de intervenir? Esta cuestión ha preocupado mucho tiempo al Senado; y los dos miembros de la Comisión han desenvuelto detenidamente sus opiniones sobre este punto, mostrándose, sin embargo, divididos por diferencias capitales.

Según el señor Senador por Buenos Aires, General Mitre, la facultad de intervenir corresponde al Congreso; pero éste puede delegarla, por medio de una ley, al Poder Ejecutivo, que la ejercería como una facultad *delegada*. El señor Senador por Buenos Aires afirmaba igualmente, que el Poder Ejecutivo podía, durante el receso del Congreso, usar legítimamente de esta facultad. Estas son las opiniones del Senador por Buenos Aires; y debo, desde luego, hacer notar que ellas dejan á salvo los actos del Poder Ejecutivo

en San Juan, puesto que se reconoce su derecho para intervenir por sí durante el receso del Congreso.

El señor Oroño, Senador por Santa Fe, profesa opiniones distintas. Para él la facultad de intervenir compete originaria y exclusivamente al Congreso, de tal manera que el Poder Ejecutivo no puede venir á ejercerla por sí sin cometer un atentado. Examinaremos, pues, estas dos opiniones tan distintas.

Todas las atribuciones que constituyen el Gobierno de la Nación se hallan denominadamente distribuídas en distintos Departamentos.

La Constitución ha dicho:— esto es judicial; esto es legislativo; aquello ejecutivo; pero la facultad de intervenir no se halla especialmente conferida á ninguno de los Departamentos del Gobierno.— La facultad de intervenir figura en la primera parte de la Constitución, entre “ las declaraciones, derechos y garantías ”.

Esta colocación no es casual, porque ha sido tomada de la Constitución de los Estados Unidos.— Pascal principia el comentario del artículo 4.º, sección 4.ª de la Constitución Americana, que corresponde al 5.º y 6.º de la nuestra, con las siguientes palabras: “ Esta es la única vez en la “ Constitución, en que el Gobierno ha sido investido con “ una facultad en su nombre conjunto.— Los poderes del “ Gobierno están repartidos en distintos departamentos. . . “ pero en este caso, la obligación es de los Estados Unidos “ para con los Estados.”

La facultad de intervenir no ha sido atribuída de un modo específico á ninguno de los Departamentos, porque más que un derecho y una facultad es una verdadera función ejercida por todo el Gobierno, en los distintos ramos de que se compone, al aplicarse á todos y á cada uno de los

Estados. Puede decirse que la intervención, ó la protección según la frase de la Constitución de los Estados Unidos, es un acto permanente en la vida de la Nación, respecto de cada uno de los Estados.

¿Para qué se han acumulado todos esos poderes morales y materiales en manos de la Nación?

Para proteger á los Estados, asegurar su paz doméstica, garantir el ejercicio de sus instituciones; y esta garantía protección, seguridad, están siempre obrando y constituyen la función permanente de la Nación.

El Poder Judicial interviene silenciosamente, pero interviene día por día en la vida interior de los Estados; no solamente resolviendo las cuestiones suscitadas por el interés privado, sino haciendo efectivos con sus fallos, según la expresión de Kent, los poderes de la Unión. Es mediante esta intervención sigilosa que tiene aplicación práctica é impera en la vida real la cláusula que declara ser la Constitución y las leyes del Congreso la ley suprema de la Nación, de tal manera que no pueden ser violadas respecto de ningún hombre en la tierra argentina, las declaraciones, derechos y garantías que aquélla ha consignado.

Pero viene en seguida la intervención política, si así puede llamarse la intervención armada á la que se refiere el artículo 6.º de la Constitución. El Senador Oroño sostiene que esta intervención corresponde originaria y exclusivamente al Congreso y que él solo puede ejercerla. Pero detengo aquí al señor Senador para contradecirle; y le observo que la frase *facultad originaria*, es una frase técnica y que sólo se aplica á las facultades explícita y *especialmente* enumeradas. Ahora bien, entre las facultades que la Constitución atribuye enumeradamente al Congreso ¿se encuentra la facultad de intervenir?

SEÑOR OROÑO. — Al Gobierno federal.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Que lo componen los tres Departamentos, Judicial, Legislativo y Ejecutivo.

Luego, entonces, queda demostrado evidentemente que la intervención, en el caso del artículo 6.º, no es una facultad originaria del Congreso, porque no es explícita ni se halla enumerada.

El Senador Oroño empleaba otro argumento, y para demostrar que esta facultad no podía corresponder en tiempo ni circunstancia alguna al Poder Ejecutivo, nos decía lo siguiente: — Las atribuciones del Poder Ejecutivo se hallan escritas en la Constitución y no pueden ser aumentadas; y leyendo en seguida las que la Constitución enumera, concluía afirmando gravemente que allí no estaba la facultad de intervenir. Pero, ¿no puedo yo devolver el argumento al señor Senador de un modo poderoso? Yo le diría, á mi vez, que las facultades del Congreso se hallan tan determinadas como lo están las del Poder Ejecutivo, y que entre ellas no se encuentra consignada la de intervenir... Luego, entonces, siguiendo la argumentación del señor Senador, esta facultad no compete al Congreso.

SEÑOR OROÑO. — La tiene el Poder federal.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Luego no corresponde originariamente al Congreso, como lo ha sostenido el señor Senador en su discurso.

SEÑOR OROÑO. — La iniciativa.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — ¿En qué cláusula de la Constitución está eso escrito?

Vengo ahora al señor Senador por Buenos Aires.

El Senador Mitre piensa que la facultad de intervenir

corresponde al Congreso; pero que una vez autorizado por la ley, el Poder Ejecutivo puede tenerla y ejercerla como una facultad *delegada*, encontrándonos así con una palabra nueva en nuestro vocabulario político. ¿Qué significan una facultad ó un poder delegados, bajo nuestro sistema de Gobierno? Recorro todos los escritores americanos que lo han expuesto, encuentro en ellos las diversas denominaciones que dan á las facultades de los Poderes Públicos, según los objetos sobre que recaen, según sean explícitas ó implícitas, pero nunca la calificación de facultades ó poderes *delegados*, que son verdaderamente incompatibles con el régimen constitucional.

El mismo Senador Mitre nos decía acertadamente en su discurso, que una de las grandes ventajas de una Constitución escrita es que ella hace efectiva la limitación de los Poderes Públicos, obligándolos á funcionar dentro de límites fijos. — Ahora bien, yo pregunto: ¿á qué vendrían á quedar reducidas estas grandes ventajas, esa limitación de los Poderes, que es uno de los principios del sistema representativo, si una vez admitida la doctrina de las *delegaciones*, un Poder puede estar continuamente transfiriendo por medio de ellas sus facultades propias á otro Poder?

En balde la Constitución habría dicho: — esto es ejecutivo ó legislativo, si una delegación ha de venir después á conferir á uno de los Poderes lo que la Constitución dió al otro, quedando así subvertida la Constitución desde la base hasta la cúspide, y violados todos los principios del sistema representativo. — (*Muy bien*).

Estas doctrinas son evidentemente falsas.

¿De qué se trata en los casos de intervención regidos por el artículo 6.º? — Se trata de obrar enérgica, activa, poderosamente. Se trata de obrar en presencia de peligros

inminentes, cuando el enemigo armado invade nuestras fronteras, ó cuando estallan disturbios domésticos que, tomando crecimiento, pueden tal vez poner en peligro la existencia y la suerte misma de la Unión.

Ahora bien: yo digo que cuando se trata de obrar, y de obrar bajo las condiciones más rápidas de ejecución, la acción corresponde, natural y forzosamente, al Poder público que las Constituciones han establecido con este objeto, es decir, al Poder Ejecutivo. Así, la intervención es, bajo esta faz, una atribución del Poder Ejecutivo, sin que esto importe de manera alguna invadir la facultad del Congreso.

El Poder Ejecutivo debe, pues, intervenir y obrar interviniendo; pero la acción del Poder Ejecutivo necesita medios para producirse, y estos medios son, sin figuras de retórica, las verdaderas armas de Rolando que se hallan colgadas en este recinto. Los medios son: la movilización de las milicias y la votación de los recursos, — grandes y poderosos medios que tiene el Congreso para asociarse á las intervenciones y completarlas. Así lo han hecho los Estados Unidos, dando las leyes del 92 y del 95, á fin de que haya siempre un Poder armado con todos los recursos para preservar la paz pública ó hacer la defensa sagrada del territorio.

SEÑOR OROÑO. — Perfectamente bien dicho.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Pero una vez que el Poder Ejecutivo se encuentra armado de estos medios, una vez que hubiere sido provisto de la movilización de las milicias y de los recursos votados, obra activa y rápidamente según su juicio y discreción propia, sin someter sus actos á ningún otro Poder. Obra entonces con la plenitud de su acción. Va á los Es-

tados y dice: — esta es la autoridad que debe ser repuesta, — tal es el cuerpo que constituye la Legislatura, — este es el Gobierno — y aquellos son los que se colocan ilegalmente contra él.

Al hablar de este modo, señor Presidente, no aventuro opiniones mías en materia tan grave. Estoy repitiendo las palabras de Pascal que tienen todavía un origen más alto, porque son las palabras del Juez Taney en la famosa sentencia que ha sido tantas veces mencionada.

Pero se observa que el Poder Ejecutivo interviniendo puede cometer errores, y se pregunta en seguida: ¿cómo se salvan esos errores? Esta es la pregunta y al mismo tiempo la objeción.

Antes de contestarla definitivamente, yo pregunto á mi vez: — si el Poder Ejecutivo no tiene para sus actos el don del acierto, ¿lo tendrá acaso el Poder revisor que entre nuevamente á examinarlos y á discutirlos? ¿Quién nos garante que al error del Poder Ejecutivo no venga á acumularse el error del Poder Legislativo ó del Poder Judicial? Colocándome en este terreno, vuelvo nuevamente á apoyarme en las enseñanzas de los grandes jurisconsultos, y digo con ellos que, tratándose de apreciar hechos y de obrar, la acción del Poder instituído para este objeto reviste mayores probabilidades de éxito que la de cualquiera de los otros Poderes que han recibido una composición distinta, calculada para designios diversos, y especialmente que la acción de las Asambleas deliberantes, sometidas á la confusión de los pareceres diversos y á las discordias de las pasiones enardecidas por el espíritu político y por los debates mismos.

El Poder Ejecutivo puede, indudablemente, errar. Pero el Poder Legislativo, como el Poder Judicial, se hallan del

mismo modo sometidos á esta ley inevitable de la falibilidad, sin que nada podamos hacer sino someternos á esta condición de la razón y de la humanidad.

Un día se levantaron dos instituciones en el mundo que trataron sistemáticamente de suprimir el error. Una de ellas se propuso suprimir el error religioso; la otra se propuso suprimir el error político. Estas instituciones fueron la Inquisición y el Terror. La primera encendió las hogueras en España y en Italia; y la segunda erigió el cadalso en la Plaza de Gréve. Los señores senadores saben cuánta sangre responde á estos dos nombres; y yo afirmo que estas instituciones eran consecuentes con sus designios y que proporcionaban los medios al fin, porque no se puede extirpar radicalmente el error, sin extirpar la humanidad. — (*Aplausos*).

El Poder Ejecutivo puede errar. — La Constitución lo ha establecido y lo ha previsto; pero para prevenir y remediar los errores del Poder Ejecutivo, no lo ha sometido á la tutela servil de otro Poder, sino que dejándole en su acción independiente, ha adoptado todas estas precauciones:

La Constitución ha querido que el Presidente electo haya alcanzado cierta edad de la vida, á fin de que la prudencia del hombre maduro acompañe siempre sus actos.

La Constitución ha prescripto que el pueblo todo de la República concurra á la elección de este magistrado, á fin de que sólo pueda merecerla un hombre altamente caracterizado por sus servicios, por su ciencia, por la experiencia de los negocios públicos, para que estas calidades reunidas garantan el acierto de sus actos.

La Constitución ha querido igualmente que el Presidente de la República sea acompañado por Ministros responsa-

bles, procurando así que la deliberación y el acuerdo presidan en cierta medida á sus actos, antes de realizarse.

Estas son las garantías tomadas por la Constitución respecto de la persona misma que ha de desempeñar el Poder Ejecutivo; y á estas garantías se acumulan las que nacen de nuestras instituciones y de las libertades públicas que ellas establecen. Hay un derecho de reunión; la prensa y la palabra hablada son libres, para que de ellas surja ese imperio de la opinión que controla y vigila y que tantas veces se impone á los Poderes Públicos en su marcha.

Pero la Constitución no ha dicho ni podido decir, sin desquiciar su propia obra, que los Poderes creados independientes, según la teoría, venían á quedar subordinados en los hechos, abriendo así entre ellos una fuente de discordias y de antagonismos invencibles.

Esta es la verdadera teoría. Pero la objeción avanza y se nos pregunta: si el Poder Ejecutivo no solamente comete simples errores, que son explicables en la condición humana, sino que sigue una conducta de tal manera errada, que manifiesta inhabilidad en la persona que lo desempeña, si el Poder Ejecutivo comete faltas ¿qué se debe hacer?

No quiero hablar por mí: traigo preparada la respuesta con la citación más pertinente que se haya hecho todavía en estas largas sesiones, porque no solamente responde de un modo general á la pregunta, sino que la contesta terminantemente, colocándose en el caso especial que hoy la motiva.

Alden, en su reciente obra sobre la "Ciencia del Gobierno", se expresa así:

"La Constitución dice que el Congreso debe proveer al "llamamiento de las milicias, para repeler invasiones. La

“ ley autoriza al Presidente para llamarlas, no solamente para repeler la invasión misma, sino cuando ésta se anuncie con un peligro inminente ”... .

“ Una decisión de la Corte Suprema, continúa, ha determinado que la autoridad de decidir cuándo el peligro es suficiente para justificar el llamamiento de las milicias, queda con el Presidente, y no con los oficiales que se hallan bajo las órdenes del Presidente. *Si el Presidente abusase de su poder y convocase las milicias, cuando no fueren necesarias para su objeto, queda entonces sujeto á la acusación* ”. (Libro citado, pág. 128).

Así, pues, el Congreso sólo tiene el derecho de acusación.

SEÑOR OROÑO. — Tenga presente el señor Ministro la cita, para cuando llegue la oportunidad.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — No temo el recuerdo, sino que quisiera grabarlo más con las consideraciones que voy á aducir. Sostengo, señor Presidente, y sostendré siempre, que el derecho de acusación, francamente ejercido por la Cámara de Diputados, es cien veces preferible á este sistema de ir con censuras y reprobaciones socavando día por día y acto por acto la autoridad del Presidente de la República. Afirmo que no hay prudencia alguna en esta manera de proceder; y que por el contrario, hay una falsa prudencia en decir:— *evitemos la crisis* violenta pero transitoria de una acusación, para dejar al país bajo los peligros de una crisis permanente.

¿Qué resulta de un procedimiento semejante? Se elude la acusación que trae el juicio, pero en cambio se toman día por día los actos del Poder Ejecutivo para someterlos á censuras y reprobaciones, y para ordenarle en seguida

que vaya por toda la República revocando y contradiciendo lo que hizo ayer, hasta que haya perdido toda autoridad moral. Los resultados, entre tanto, no se harán esperar. Si se mantiene la calma, es una calma engañosa, la calma de la ola que encubre el abismo. Debilitada la autoridad del Presidente, despojada de su prestigio en el espíritu de los pueblos, no podrá mañana sobreponerse al primer vaivén, sucumbirá ante el primer desorden, porque no habrá fuerzas en la opinión pública para sostenerla.

Así se prolonga con estas doctrinas, y asume un carácter permanente, esa grave dolencia que aqueja profundamente á los pueblos sudamericanos, y que puede definirse con la siguiente frase: — Gobiernos débiles é impotentes y sociedades profundamente desmoralizadas. — La experiencia sangrienta de medio siglo, desde Méjico hasta Buenos Aires, nos ha demostrado que estos dos términos son perfectamente correlativos ante la ciencia práctica del hombre político. — (*Aplausos*).

Yo digo, señor Presidente, que no debemos dar oídos á estas voces engañadoras de una prudencia falsa, y que los Diputados del pueblo deben preferir la acusación. Agregó más, y es que la Constitución quiere que se acuse en estas situaciones, y me fundo para ello en una razón capital.

La Constitución ha establecido el juicio político de los Estados Unidos, habiendo hecho desaparecer por la reforma sus anteriores formas que coincidían en lo esencial con las de Inglaterra, puesto que traían aparejado y unido el juicio político al juicio criminal.

El juicio político no es ya un juicio penal sobre los delitos, sino, según la definición de Lieber, una institución política para juzgar la capacidad política del empleado. De este modo ha quedado convertido en un simple acto

de gobierno, que no tiene otro alcance sino separar de sus funciones al empleado incapaz, sin aplicación de pena alguna.

¿Qué se proponía esta reforma sino facilitar la acusación, desprendiéndola de los castigos corporales? Parece que los autores de la Constitución, hombres de gobierno, conociendo esta tendencia de nuestras Asambleas á traer los actos del Poder Ejecutivo para ser revisados y corregidos por ellas, hubieran dicho: evitemos las censuras, las discusiones, las reprobaciones diarias, que van lentamente minando la autoridad y el mando, y abramos en cambio ancho espacio á la facultad de acusar, á fin de que el Congreso pueda corregir aquel defecto cotidiano y disolvente, con el ejercicio de esta facultad, vigorosa pero saludable.

Es por esto que la Constitución ha establecido además que el Presidente de la República es acusable, no solamente por delitos cometidos, sino por el mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

Yo digo, señor Presidente, que el juicio político no solamente es más conforme con las prescripciones constitucionales y el verdadero remedio á los extravíos del Poder Ejecutivo, sino que es más humano y menos cruel. ¿Qué tortura más grande puede infligirse á un hombre, que la de obligarle á permanecer en el poder, poder irrisorio, con una responsabilidad gravísima, pero sin autoridad, sin fuerza moral, sin prestigio, condenado á la inacción ó á la nulidad? Yo agrego, señor Presidente, que este sistema de las censuras que se preconiza en nombre de la benignidad es, no solamente cruel, sino injusto, porque destituye moralmente y deprime, sin el valor de la acusación, sin el derecho de la defensa, sin la responsabilidad de las sen-

tencias y sin jueces, porque no son jueces los hombres políticos que vienen á este recinto á discutir sus ideas y sus pasiones. — (*Bravos. — Aplausos*).

Voy ahora, señor Presidente, á la otra faz de la cuestión, que versa sobre el alcance que debe darse á la garantía acordada á los Estados, para la forma republicana de gobierno.

Los artículos 5.º y 6.º de la Constitución corresponden al artículo 4.º, sección 4.ª de la Constitución americana; y hago notar antes de todo tal enlace, porque quiero desviar de estos artículos los recuerdos sangrientos que se les ha asignado por origen. La lanza de los bárbaros da víctimas á los pueblos, mártires á la historia, pero no funda instituciones.

Se ha discutido, en primer lugar, el origen de este artículo, y después la inteligencia y la aplicación práctica que debe darse á las garantías de la forma republicana de gobierno. Voy á analizar rápidamente las opiniones emitidas, y á manifestar la mía, aplicándola á la “cuestión San Juan”, y á concluir.

El señor Senador Oroño decía que la garantía de la forma republicana acordada á cada Estado por los Estados Unidos, había tenido por primer origen en la América del Norte, el terror de que se introdujeran y se propagaran las ideas de la monarquía francesa, subvertiendo el régimen de gobierno que acababa recientemente de adoptar aquella nación.

No pienso, señor Presidente, que un terror tan vago y tan lejano haya sido el motivo determinante de una prescripción tan esencial, aunque pudiera haber sido una causa ocasional, como lo fueron de un modo más notable la experiencia de la antigua Confederación y la insurrección últi-

ma del Massachuset. El origen de este artículo es más alto; se liga con el desenvolvimiento de las ideas políticas en la Europa moderna, y es una verdadera página en la historia del espíritu humano.

Los señores Senadores han leído á Montesquieu, y recordarán aquellos dos inmortales capítulos del “Espíritu de las Leyes”. — En uno de ellos, Montesquieu describía y enseñaba por primera vez á los pueblos del continente las instituciones de la Inglaterra, presentándolas como un modelo vivo, como el espejo de la libertad, según su propia frase.

En el segundo de esos capítulos, Montesquieu salía atrevidamente de los hechos presentes y de los hechos pasados, y diseñando su República *ideal*, la constitución más perfecta de gobierno, describía bajo sus principales combinaciones la *forma federal*, presentimiento del genio que no ha sido todavía debidamente apreciado.

Montesquieu decía, casi literalmente, estas palabras:

“Es muy probable que la humanidad se habría visto al fin obligada á vivir constantemente bajo el gobierno de una sola persona, si no hubiera ideado un género de constitución que tiene todas las ventajas internas de un sistema de gobierno republicano, al mismo tiempo que la fuerza exterior y la representación de un gobierno monárquico. — Me refiero á una república confederada, que es un arreglo por medio del que varios Estados pequeños convienen en hacerse miembros de uno más grande”.

Enunciando en seguida las ventajas de la república federal, agregaba: — “Si alguno intentare usurpar la autoridad suprema, aunque dominare una parte del territorio, los otros podrán oponérsele antes que consiga afianzar su usurpación. — Si ocurre una insurrección en alguno

“ de los Estados, los otros son capaces de sojuzgarlo, acudiendo con sus fuerzas reunidas ”.

Prosiguiendo el desarrollo de su pensamiento, Montesquieu añadía: — “ Para que una república federal se forme, es necesario que los Estados que la componen sean homogéneos y que adopten las mismas formas políticas; porque la desigualdad de instituciones, influyendo sobre las costumbres, los haría, con el transcurso del tiempo, incompatibles entre sí ”.

¿No es esto nuestro artículo sexto en la parte que nos ocupa, es decir, la teoría de Montesquieu convertida en ley después de un siglo? El artículo sexto protege á los Estados contra las invasiones externas y los disturbios domésticos, les garante una forma republicana de gobierno, á fin de que todos ellos, reposando sobre instituciones fundamentalmente iguales, tengan constituciones homogéneas, según la frase de Montesquieu.

Venimos ahora á la segunda cuestión: ¿Qué se entiende por la forma republicana de gobierno que el artículo sexto garante? Volvemos aquí á encontrar en nueva divergencia á los miembros de la Comisión que, discordantes respecto de todas las cuestiones, sólo se presentan de acuerdo conjurados por aquella fatídica y misteriosa fecha del 14 de Marzo, según las poéticas expresiones del Senador Mitre.

El Senador Oroño entiende que la forma republicana sólo debe considerarse como violada cuando se hubiere proclamado la monarquía en el seno de alguno de los Estados. Para el señor Senador, la frase “ forma republicana de gobierno ”, está usada solamente en contraposición á la de forma monárquica.

El señor Senador Mitre ha dado, por el contrario, al artículo sexto una inteligencia expansiva, extensa y simpática,

tan expansiva como el espíritu de la civilización y el de la libertad.

El Senador Mitre nos decía: — En la “ forma republicana de gobierno ” no solamente están comprendidas las instituciones fundamentales de este sistema político, sino los derechos y las garantías inviolables del ciudadano, los derechos sociales y los derechos mismos del hombre. Así agregaba que el Congreso, invocando este artículo, había dictado las leyes de reconstrucción para los Estados del Sud, y que en su nombre augusto se han roto por fin las cadenas del esclavo. Si este último hecho es cierto, yo digo entonces que la inteligencia dada á la cláusula constitucional ha recibido una consagración inmortal.

Ante esta divergencia de opiniones, me reduciré á manifestar que la mía se aproxima á la del General Mitre, sin confundirse con ella.

La explicación del Senador Oroño será tal vez acertada; pero debo y puedo decirle, que no es conforme con los ejemplos y con la experiencia de la historia. Si sólo hemos de reputar que la forma republicana está violada, cuando se haya proclamado abiertamente la monarquía, yo digo que esa inteligencia nos condenaría á ver desaparecer todos los derechos y las instituciones que los consagran, sin que el Poder general pueda acudir á salvar las libertades caídas.

Es un hecho demostrado por la historia de los pueblos, que cuando el despotismo viene á establecerse sobre las ruinas de la libertad, se mantienen durante mucho tiempo su nombre y sus formas exteriores, sin que llegue siquiera á enunciarse el nombre de la monarquía. — César ni Cromwell no la proclamaron.

Si hubiéramos de esperar, para declarar que se halla violada la forma republicana de gobierno, que se levante una

monarquía y que se erija un monarca, tendríamos entonces que si el Paraguay estuviere incluído en la República Argentina, habríamos visto indiferentes que se fundara un despotismo tan sombrío y tan terrible como el de Felipe II, sin que se tendiera la mano del Gobierno general para contenerle, puesto que el Paraguay ha continuado llamándose República bajo el Gobierno de Francia y de López.

Así rechazo la interpretación del Senador Oroño, porque convierte la garantía constitucional en un vano simulacro; y porque destinada ella á proteger la libertad de los pueblos, abriría fácil paso, destituída de su eficacia por esta inteligencia, para que se entronicen todas las tiranías.

He buscado inútilmente, para mencionarlas en esta ocasión, algunas palabras que he leído en Webster hace mucho tiempo, y que han quedado desde entonces grabadas en mi memoria. Webster se dirige esta pregunta:— “¿Qué entendemos nosotros por forma republicana de gobierno?” Para responder, agrega, no necesitamos trasladarnos á otros países ni á lejanos tiempos. — No debemos buscar la República turbulenta de Atenas, que había adoptado como institución el ostracismo, demostrando así su incompatibilidad con las virtudes del patriotismo; ni descender á la República militar de Esparta, que mantenía á sus pies un pueblo de Ilotas. Para nosotros no hay otro gobierno republicano que el establecido por las leyes y la Constitución americana, y que se halla bajo el amparo de sus prescripciones y de sus principios.”

Esta opinión de Webster corresponde á la de Fanar, que no reproduzco por no pesar sobre la atención de la Cámara; y ella está acorde con las declaraciones literales de nuestra Constitución, que es á este respecto más explícita que la Constitución americana. — La Constitución argen-

tina no solamente prescribe á los Estados la adopción de la forma republicana de gobierno en sus constituciones, sino que agrega que éstas deben ser dictadas con arreglo á los principios, derechos y garantías consignados en la Constitución nacional.

Así, descendiendo de la teoría á su aplicación, diremos que la primera intervención llevada por el Gobierno Nacional á la Provincia de San Juan, fué legítima; no solamente porque fué solicitada mediante requisición, sino porque la Legislatura, base del régimen provincial, como el Congreso lo es del régimen nacional, había sido suprimida por un acto de violencia.

Entre las opiniones extremas, entre las que dan una extensión amplísima á la forma republicana de gobierno y aquellas que tanto restringen su alcance, viene á colocarse la opinión intermediaria de Curtis. Este sostiene que son necesarios los tres altos Poderes, como órganos de la soberanía del Estado, para que éste se repunte incluido dentro de la forma republicana de gobierno. Ella se hallaba violada en San Juan con la desaparición de la Legislatura, y la notoriedad del hecho era bastante para legitimar la intervención del Ejecutivo Nacional.

Entro ahora decididamente en la cuestión. — Apercibo á la Comisión para que defienda su proyecto, y prevengo á la Cámara que voy á destruirlo. — Voy á destruirlo, no aduciendo argumentos nuevos, sino concretando en una forma concisa los ya producidos, porque este proyecto ha desaparecido ya en la discusión. Después de haber demostrado la legitimidad de la intervención dirigida por el Poder Ejecutivo, examinemos ahora la que nos propone la Comisión.

¿Cuáles son las razones que inducen á la Comisión para

aconsejar una nueva intervención, después que sus miembros nos han manifestado la aversión que ella les inspira? Parece sorprendente, y es la verdad. Los oradores de la Comisión no nos han hecho la exposición de sus motivos; de suerte que necesitamos todavía, después de tres sesiones, plantear la cuestión desde sus fundamentos.

La intervención del Gobierno general en una Provincia, no puede tener origen sino de dos modos: ó el Poder Nacional interviene por derecho propio, ó interviene por requisición de una autoridad constituída. El dilema consta de estos dos términos inevitables.

La intervención por derecho propio se halla concretada á dos cosas únicas: — garantizar la forma republicana de gobierno, — repeler la invasión exterior.

Suprimamos la invasión exterior, puesto que no se trata de defender á la Provincia de San Juan, ni contra otra Provincia alzada en armas contra ella, ni contra el amago de un enemigo externo. Así, la intervención del Gobierno Nacional no puede llevarse á la Provincia de San Juan sino para garantizar la forma republicana de gobierno.

Ahora bien, la forma republicana de gobierno ¿está violada en San Juan?

Examinemos los hechos, reduciéndolos á su expresión más sencilla.

En la cuestión de San Juan hay un Gobernador acusado y enjuiciado ante la Legislatura, que lo ha suspendido. Hay un Gobernador que ella ha elegido provisoriamente, y que hoy ejerce sus funciones, sin perturbaciones ni disturbios. Vamos por partes.

¿Cuál de estos hechos ataca la forma republicana de gobierno, cuya preservación se halla encomendada al Gobierno general respecto de cada uno de los Estados?

La Legislatura de San Juan ha declarado responsable al Gobernador, le ha acusado, le ha enjuiciado; y yo pregunto: ¿este doble hecho de la responsabilidad declarada y del juicio abierto, es el que se denuncia con escándalo como atentatorio de la forma republicana de gobierno? Es imposible admitir tal suposición; porque admitiéndola, tendríamos entonces que habría violación de la forma republicana en todos los gobiernos que la realizan, y que la realizan precisamente porque han establecido, como una de las primordiales garantías de la vida libre, la responsabilidad efectiva y el juicio eficaz de sus mandatarios.

Sostener la tesis opuesta sería sublevarse contra la forma republicana de gobierno. No traigo una biblioteca, para huir del epigrama, sino un solo libro, un Manual, pero el más autorizado para la enseñanza del Derecho Constitucional. Le abro y leo estas palabras de Kent, que no son por su vulgarización sino uno de los proverbios de la libertad. "La inviolabilidad de un empleado sería incompatible con "la forma republicana de gobierno". Si hay un principio incorporado en nuestro derecho público es éste; si hay un pueblo en que no necesita ser demostrado, es el nuestro, que ha derramado cincuenta años su sangre para escapar al régimen arbitrario é irresponsable de los caudillos.—(*Aplausos*).

Voy adelante. La Legislatura de San Juan, al abrir el juicio y antes de la sentencia, ha suspendido al Gobernador. No apruebo el procedimiento ni lo defiendo; pero sostengo sí, que él no viola la forma republicana de gobierno.

El señor Ministro del Interior ha mostrado, en la primera sesión, cómo doce Constituciones americanas establecen que la acusación trae aparejada consigo la suspensión. La Constitución de Santa Fe, citada ayer por el Senador Oroño,

consigna el mismo principio; y Madisson mismo aconsejaba esta prescripción en la primera edición de *El Federalista*.

Pero se dice que la Legislatura de San Juan, al dar una ley de enjuiciamiento, al acusar al Gobernador y al suspenderle, ha ultrapasado sus facultades, violando la ley fundamental de aquella Provincia. — Admito por un momento la objeción, á pesar de ser tan controvertible en sus fundamentos, y sigo preguntando: ¿Quién ha hecho al Senado Juez de la Legislatura de San Juan? ¿Quién le ha dado autoridad para traerla á su barra y poner en tela de juicio sus leyes y sus actos?

No necesito aquí acudir á la exposición de opiniones propias. El Senador Mitre, repitiendo un principio fundamental, nos ha dicho que los Poderes Nacionales no tienen otras facultades que las que la Constitución les acuerda y las que de éstas se derivan como una implicancia necesaria. ¿Dónde está escrita la facultad del Congreso para traer á revisión los actos y las leyes de las Legislaturas?

Esta facultad en un Poder Nacional sometería al régimen provincial á una perpetua tutela, á una servidumbre real, lo haría desaparecer. La cláusula misma de la antigua Constitución que traía las Constituciones de las Provincias á ser revisadas por el Congreso, fué suprimida como inútil y como vejatoria de la independencia provincial.

Se agrega que la ley de enjuiciamiento sancionada por la Legislatura es nula, porque se opone á la Constitución de la Provincia. ¿Y qué mucho, si el Congreso se halla también expuesto á dictar leyes que sean contrarias á la Constitución de la Nación? Una Legislatura puede también darlas; pero para prevenirlas ó remediarlas, la Constitución no ha armado al Poder interventor para que vaya á ingerirse

violentamente en el régimen provincial, derogando sus leyes, destituyendo sus autoridades; sino que ha creado silenciosamente el Poder Judicial de la Nación.

Así, pues, como la acusación, el enjuiciamiento y la suspensión no violan la forma republicana de gobierno, resulta claramente establecida que la intervención aconsejada no puede ser llevada por derecho propio á la Provincia de San Juan.

Queda ahora á examinar la segunda faz. ¿La intervención será motivada por la requisición de una autoridad constituida? Tenemos entonces por delante diversas cuestiones, que no han sido todavía dilucidadas á pesar de los extensos discursos que hemos oído.

Los señores de la Comisión, para justificar su proyecto, deben antes de todo demostrar que el Gobernador Zavalla, desobediente y rebelde, se halla en las condiciones requeridas para pedir y obtener la intervención. Según lo recordaba el Ministro del Interior, el principio ha sido varias veces y perfectamente establecido por la administración anterior. La Nación no interviene en favor de la autoridad que la desobedece, y no la repone. Lo indica así el sentido común, porque la intervención no puede convertirse en un suicidio. ¿Irían las fuerzas de la Nación á reponer al Gobernador rebelde?

¿Es que se niega esta calificación respecto del Gobernador Zavalla? ¿No se recuerda entonces que apenas el Gobernador Zavalla se sintió libre con la salida del Comisionado, y á pesar de haber antes reconocido en su nota al Ministro del Interior la legitimidad de la intervención, se alzó contra ella desconociéndola en sus resultados? ¿No hemos leído el decreto de Febrero declarando nulos los procedimientos del Comisionado, es decir, los procedimien-

tos mismos del Presidente de la República, puesto que aquél obraba en su nombre?

Si esto no es el lenguaje de la desobediencia manifiesta, de la rebelión misma ¿qué significación tiene? Vemos después al Gobernador Zavalla avanzando en esta vía de extravío, y tenemos ya el decreto expulsando las fuerzas y la bandera de la Nación, contradiciendo la facultad que la Constitución acuerda al Presidente para colocarlas en cualquiera parte del territorio, y como si fuera todavía necesario que la rebelión se tradujera en un hecho material de evidencia incontrastable.

Las cuestiones se suceden las unas á las otras. Después de haber demostrado que el Gobernador Zavalla puede ser amparado por la intervención, la Comisión necesita aún probar que el Gobernador Zavalla ha sido destituido; y para esto, explicarnos cómo *suspender* es *destituir*, y cómo *enjuiciar* equivale á *derrocar*, frases y situaciones que no pueden confundirse sin desconocer los principios fundamentales de la jurisprudencia, y sin volverse contra el sentido recto y natural de las palabras.

Las dificultades no concluyen aquí. La prescripción constitucional es terminante. La intervención sólo puede ser declarada á pedido de una autoridad destituida, y destituida por la sedición. Así la Comisión, para venir en apoyo de su proyecto, debe además demostrar las proposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que la Legislatura de San Juan procedió sin derecho al suspender al Gobernador.

2.<sup>a</sup> Que procedió contra derecho, porque el acto necesita ser un atentado manifiesto.

3.<sup>a</sup> Que procediendo sin derecho y contra derecho, la Legislatura cometió un crimen, porque la sedición lo es.

4.<sup>a</sup> Que el crimen cometido reviste los caracteres especiales que distinguen á la sedición de los demás delitos.

Vuelvo á decirlo: — La Constitución es expresa. Es necesario que la autoridad requirente haya sido depuesta por la sedición, y éste no es un término vago que se preste á inteligencias ó interpretaciones arbitrarias.

El delito de sedición tiene una definición conocida en el Derecho Penal, y todos los criminalistas designan con este nombre el levantamiento tumultuario contra las autoridades. El artículo 109 de la Constitución califica como *sedición* los actos de guerra civil entre una y otra Provincia, y la equipara con la *asonada*, que es la reunión de gentes para hacer hostilidades ó perturbar el orden público.

La ley inglesa, según Blackstone, considera la sedición como uno de los primeros delitos contra la paz pública, y prescribe que se intime el desbande á los sediciosos antes de ser castigados ó reprimidos. La ley francesa compara la sedición con el motín. La ley de Partidas la define en estos términos: “Ayuntamiento que facen las gentes unas con otras, para facer mal”. La legislación, como la jurisprudencia, se encuentran uniformes sobre este punto.

Ahora bien, ¿la sedición mencionada en el artículo 6.º es el mismo delito que la ley general define? Si esto es así, ¿cuál es el movimiento tumultuario que haya derrocado al Gobernador Zavalla? Ninguna de estas cuestiones ha sido enunciada siquiera; y la Cámara habrá visto cuánta razón he tenido para afirmar que la cuestión se halla todavía intacta en sus puntos capitales. ¿No habría sido mejor que los miembros de la Comisión hubiesen descendido verdaderamente al asunto, justificando y explicando su proyecto en vez de disertar tan extensamente sobre la ley marcial?

Así, resumo y concluyo. — La intervención propuesta

por la Comisión es inadmisibile. El Gobierno General no puede llevarla por derecho propio á la Provincia de San Juan, porque la forma republicana no se halla violada; y no puede llevarla por requisición, porque no se ha demostrado que nos encontremos en la única situación en la que este hecho debe producirse según la Constitución.

Ahora sólo me resta desvanecer algunas objeciones para terminar este discurso, con el que tanto he fatigado á la Cámara.

Se ha observado que las fuerzas nacionales intervinieron en el acto de la suspensión del Gobernador; y como este argumento ha sido hecho con grande estrépito y á sonido de tambor batiente, ha impresionado los oídos, ya que no los espíritus. — No hay en él sino ruido.

Si no hubieran existido fuerzas nacionales en la Provincia de San Juan, y se hubieran encontrado reunidas fuerzas provinciales para venir en apoyo de la Legislatura y hacer efectiva la suspensión del Gobernador, ¿no habríamos tenido los mismos hechos calificados con los mismos nombres? Evidentemente que sí, porque el uniforme del soldado no cambia la naturaleza del acto. Luego la concurrencia de las fuerzas nacionales bajo las órdenes de la Legislatura, el acto material de la suspensión, no es sino un accidente que en nada modifica su naturaleza.

No han intervenido fuerzas, ni provinciales ni nacionales. Todos los ciudadanos obedecen á la suspensión decretada por la Legislatura, y el Gobernador mismo se somete, porque no puede resistirla. — Pero el Gobernador así suspendido, se presenta luego reclamando la intervención del Gobierno Nacional. ¿No habría en el fondo la misma situación que la que hoy estamos examinando? Puedo entonces repetir que en el argumento no hay sino ruido.

Hay todavía una respuesta más perentoria, y cumple á mi lealtad devolverla á su autor. Pertenece al Senador Mitre.

El señor Senador nos dijo terminantemente en su extensa exposición de los hechos:— Cuando la Legislatura decretó la suspensión del Gobernador, no revestía ya el carácter de un cuerpo político: era un juez, era un tribunal. Ahora bien, si era un juez y si era un tribunal, ¿no es un principio reconocido la facultad perfecta que tiene todo Juez para ejecutar sus sentencias, y ejecutarlas por medio de la fuerza? Abranse todos los libros de jurisprudencia, y se verá que esta facultad es la que constituye precisamente la jurisdicción y la autoridad del Juez. Luego, entonces, la Legislatura estuvo en su derecho empleando la fuerza.— (*Muy bien*).

Pero voy todavía adelante. Quiero que el proyecto de la Comisión desaparezca, y que desaparezca radicalmente. Después de haber patentizado que no puede haber intervención por derecho propio ni á requisición, á pesar de que no lo necesito ya para el debate, voy á mostrar que la Legislatura de San Juan estuvo en su pleno derecho dando la ley para el enjuiciamiento del Gobernador, y erigiéndose en Tribunal por medio de ella.

El principio de la responsabilidad del Gobernador se encuentra dos veces consignado en la Constitución de San Juan. Lo consigna el artículo 21, cuando prescribe que el Gobernador podrá ser acusado por la Cámara de Diputados ante el Senado de la Nación; puesto que la acusación y el juicio no tendrían objeto sino para hacer efectiva una responsabilidad. Verdad es que la reforma de la Constitución suprimió el juicio de los Gobernadores ante el Senado, pero la reforma no pudo suprimir sino lo que se

hallaba á su alcance, lo que estaba en la esfera nacional, es decir, — el acusador y el tribunal, — dejando siempre de pie el principio de la responsabilidad que pertenece al régimen provincial y que es una de las bases esenciales de las instituciones republicanas.

El artículo 27 vuelve luego á establecer este mismo principio de la responsabilidad, diciendo que los Ministros son *responsables solidariamente con el Gobernador, de sus actos*.

Luego la responsabilidad del Gobernador es una disposición de la Constitución de San Juan.

Ahora bien, la Legislatura de San Juan tiene, entre sus atribuciones, la siguiente: — “Dictar todas las leyes necesarias para hacer efectivas las disposiciones de esta Constitución”. — Artículo 6.º, inciso 5.º. Así, el razonamiento se encadena en un silogismo y es concluyente. La responsabilidad del Gobernador es una disposición constitucional. La Legislatura puede dar todas las leyes necesarias para la efectividad de las disposiciones constitucionales. Luego ha podido dar la ley que realice la responsabilidad del Gobernador. — (*Muy bien*).

Después de haber estudiado detenidamente la Constitución de San Juan, tengo persistente en mi espíritu el pensamiento de que el debate no habría á lo menos asumido proporciones tan exageradas, si hubiera sido detenidamente examinado este documento, que constituía una de sus bases fundamentales. La discusión no habría subido tan alto ni ido tan lejos, pero habría sido más conducente.

La Constitución de San Juan es como algunas de las antiguas Constituciones de los Estados Unidos, que sólo se reducen á la planteación de ciertos principios fundamentales, dejando su desarrollo á la acción de las leyes orgánicas.

Así, la Constitución de San Juan es la más lacónica y contiene una mitad menos de los artículos de las otras Constituciones.

Un ejemplo análogo nos lo demuestra. Tan esencial es para la realidad de nuestras instituciones la responsabilidad del Poder Judicial como la del Poder Ejecutivo; y la Constitución de San Juan no hace, sin embargo, sino consignar el principio de la responsabilidad judicial, prescribiendo en su artículo 35 que una ley orgánica establezca el procedimiento y designe el Juez. Lo mismo sucede respecto del Poder Ejecutivo; y la ley últimamente dictada reviste idéntico carácter que la que hizo efectiva la responsabilidad de los jueces. — Según la Constitución de San Juan, la responsabilidad de los Poderes públicos se realiza por la acción de las leyes orgánicas.

El Senador Mitre recordaba en su primer discurso, que las cuestiones de San Juan apasionan y crecen, hasta hacerse cuestiones nacionales. Este es, efectivamente, un rasgo distintivo del pueblo de San Juan; ya porque los sucesos de esta Provincia asumen un carácter más elevado, ya porque sean más profundas las pasiones que lo nutren, ó por esa sed de consagración llevada hasta el sacrificio, que á veces se apodera de aquel pueblo y que le lleva hasta abrirse las venas y derramar su sangre en aras de un principio.

Me hallaba yo absorbido en los asuntos numerosos de mi Ministerio, cuando observé que todas las discusiones de la prensa versaban sobre los asuntos de San Juan. No pude entonces menos de alarmarme, y debo confesar que esperé con solicitud, con vivo anhelo, la llegada del correo. A su venida abrí mi correspondencia, y encontré que el Gobierno de aquella Provincia sólo se ocupaba de obras de pro-

greso y del fomento de la educación pública. Entonces me dije: — no hay peligro; la cuestión de San Juan no está en San Juan, está solamente en Buenos Aires.

Hoy parece, señor Presidente, que la cuestión San Juan principia á penetrar en San Juan; y penetrará, indudablemente, si es que se acepta el proyecto de la Comisión, que, guiado por aquella fecha fatídica que saludaba el General Mitre, va á poner en presencia de la Legislatura encarcelada al Gobernador que la encarceló.

Yo concluyo diciendo al Senado, que la facultad de intervenir no es una facultad mecánica y ciega, como parecía significar el Senador Mitre con sus ingeniosas comparaciones. Esta facultad se halla escrita en la Constitución para obtener uno de sus grandes objetos, para consolidar la paz doméstica. No se consolida la paz sino relacionando los medios con este gran fin. — (*Aplausos. Bravos*).

## UNA CONCLUSION

(Para el discurso de la "Cuestión San Juan" había escrito este final. Dije todo, — menos lo preparado. Había hablado tres horas, notaba la convicción en las fisonomías, la impresión profunda sobre el fondo de la cuestión, y no quise terminar por una digresión, favorable tal vez al orador, pero perjudicial al asunto).

---

El General Mitre decía que cada letra, cada artículo de la Constitución, es una reparación respecto de los errores del pasado, puesto que los corrige; respecto de las faltas ó de los crímenes, puesto que los condena.

Yo digo más, y es que la vida de los hombres y la historia de los pueblos, son una reparación perpetua, y por esto se ha llamado al tiempo el gran reparador. Nosotros mismos no debemos salir de estos debates sin hacer dos actos de reparación sincera y con espíritu verdaderamente religioso.

Hemos estado discutiendo sobre el cadáver de un ajusticiado; y mis colegas, por una necesidad suprema de la defensa, han debido contar su vida marcada por crímenes, desde las asechanzas del salteador hasta la ferocidad del asesino. Así hemos olvidado que la pena no se prolonga

---

Encontramos esta página inédita escrita al margen del folleto en que se publicó este discurso. — N. DEL E.

más allá de la muerte, que ella no se inflige á la memoria, y que los vivos debemos á lo menos ser piadosos con el olvido para con los muertos.

Nuestros adversarios á la vez, queriendo dar á la memoria del infeliz ajusticiado esa vibración simpática de la compasión y de las lágrimas, han ido á modelar su retrato sobre un tipo fantástico, bello y sombrío como un personaje de Byron. — Pero ellos olvidaban que el retrato se calcaba en esta ocasión sobre un muerto, y que la fantasía que se complacía en soltar sus cabellos, en iluminar sus ojos, en dilatar su frente, estaba profanando un cadáver.

Así todos hemos delinquido delante de esta tumba y le debemos una reparación solemne.

¡Que ella sea la de contribuir con todos nuestros esfuerzos para que no sea necesario levantar nuevos cadalsos que empapen con sangre esta tierra, que ya ha absorbido la de tres generaciones! — La ignorancia y la miseria engendran el crimen. Dictemos leyes, votemos recursos para difundir la educación, hasta que ella sea como el aire y la luz, un don universal, hasta que no exista una alma de hombre en la que no haya penetrado un soplo de luz ó de verdad. El bandolero vive del desierto y de la vida vagabunda. Suprimiremos el desierto con sabias leyes, creando para el hombre errante una propiedad, una familia, un hogar, á fin de que bajo su influencia se aquieten y desaparezcan esas pasiones salvajes que necesitamos extirpar hoy con el hierro, porque sólo se complacen en la destrucción y en la sangre.

Debemos también otra reparación solemne, no ya á un muerto, sino al pueblo de la Nación que nos escucha.

El Congreso se ha reunido en la época más tranquila que haya alcanzado la República después de seis años. El país espera leyes de paz, leyes de progreso; y nos hemos dado

en espectáculo durante diez días discutiendo las leyes de la guerra, en presencia del comercio que nos pide un puerto, en presencia de nuestros productos que quieren ser conocidos y expuestos ante propios y extraños, para atraer, como un incentivo vivo, el trabajo y el capital que han de crear con ellos nuevas industrias; en presencia de los pueblos casi incomunicados por las distancias, que nos piden á gritos vías de comunicación para que circulen libremente los hombres, las mercaderías, las ideas, sintiéndose viva, activa y poderosa la comunidad de la vida nacional.

Abandonemos debates estériles, para contraer nuestra atención á las tareas á las que el país nos llama y en las que nos espera. — En este nuevo campo podemos disentir y disintiremos; pero no penetraremos en él con la frente pálida para salir con el corazón airado, cuando veamos que á pesar de la diversidad en las ideas hay identidad en las miras, y que éstas son inspiradas por un mismo patriotismo.

Ah! somos argentinos y sobre este vasto campo de los intereses comunes no repetimos las palabras de la tribuna antigua, diciendo á nuestros adversarios: Entre nosotros y vosotros, no hay nada de común, fuera de la tierra que nos sustenta.

En estos debates, por más ardientes que sean, no olvidaremos ni la fraternidad patriótica, ni la caridad humana.

Junio de 1869.

# UN BORRADOR DE PROCLAMA

ASESINATO DEL GENERAL URQUIZA





# UN BORRADOR DE PROCLAMA

## ASESINATO DEL GENERAL URQUIZA

Conciudadanos :

Un general del Entre Ríos, oculta su espada para tomar el puñal del asesino, premedita una muerte, y eligiendo sus adeptos entre aquellos que el crimen ha hecho más famosos, atraviesa con ellos una larga distancia, se aposta en un lugar vecino y envía sus sicarios á asaltar la residencia del Gobernador de la Provincia. No necesito recordaros los detalles de la tragedia que vino en pos, porque los llevaréis por muchos años impresos en vuestra memoria. El Gobernador de Entre Ríos fué muerto por los asesinos al caer las primeras sombras de la noche, rodeado por sus hijas, que intentaban sustraerlo á los puñales, y sin que la presencia de un solo hombre pudiese dar á este acto la apariencia de un combate.

La Legislatura se reúne después, bajo el estupor de este crimen, y estando presentes los que lo habían cometido,

---

Entre los manuscritos del doctor Avellaneda encontramos este borrador. El Presidente Sarmiento, al suscribirlo, le hizo modificaciones y agregados. La proclama, con su redacción definitiva, está publicada en el tomo XXI, pág. 309. Obras de Sarmiento. — N. DEL E.

elige, cediendo á sus intimidaciones, al general López Jordán gobernador de la Provincia, por el tiempo que faltaba á aquel á quien hizo matar. El asesinato era así sancionado por este acto como medio legítimo para la sucesión en el mando.

El general López Jordán acaba de dirigirse al Poder Ejecutivo de la República, anunciando su nombramiento y pidiendo ser reconocido como gobernador de Entre Ríos.

#### Conciudadanos :

Aborrezco los conflictos que pueden conducirnos á derramar sangre argentina ; amo la paz. — Pero en nombre de vuestra conciencia y de mi conciencia, no puedo aceptar que el crimen confiera títulos válidos para el mando de los pueblos. Los esfuerzos de cuarenta años para fundar con las instituciones libres el imperio de la justicia, no pueden quedar anulados bajo la impresión del egoísmo ó del miedo, en presencia de un puñal.

Conozco la virtud y el patriotismo argentino, que no se han fatigado después de los sacrificios de medio siglo ; y vosotros no me habéis traído con vuestros votos desde la tierra extranjera para investirme con las insignias del poder supremo y obligarme en seguida á mancharlas por cobardes complicidades.

#### Conciudadanos :

Represento vuestras tradiciones gloriosas, soy el ejecutor de vuestras leyes, la voz de vuestras conciencias, cuando me levanto para decir : En nombre de la República desconozco al Gobierno que quiere inaugurar el reinado del crimen en la provincia argentina del Entre Ríos.

La situación era solemne. Me he replegado dentro de mí mismo, y después de haber visto que ningún sentimiento

personal perturbaba mi juicio, he buscado la indicación de mis deberes en la ley suprema del país. La Constitución, me ha dicho que los Poderes creados por ella para afianzar el imperio de la justicia, no pueden inclinarse ante el crimen triunfante; que el Gobierno de la Nación, llamado á garantir las instituciones provinciales, no puede, sin traición, admitir su conculcamiento completo, reconociendo un Gobierno que sólo presenta por título y por símbolos uno de los crímenes más odiosos que consignan las leyes. Las Provincias están obligadas á regirse por los principios del sistema representativo republicano. Esta es la prescripción fundamental de la Constitución, y el Presidente de la República sería su primer violador si acogiera esa doctrina que, bajo la atmósfera del crimen y sobre el cadáver de su víctima, se proclama hoy en la provincia de Entre Ríos, con el hecho y con la palabra, declarando que la muerte dada y la muerte recibida abren y cierran la sucesión del mando en una provincia argentina.

Mis juramentos me obligan á vigilar el fiel cumplimiento de la Constitución, incrustando su amor en el espíritu de los pueblos; y he debido pensar que el peligro que la amenaza de muerte, es el que los pueblos lleguen á comprender un día que sus prescripciones no bastan para ampararlos siquiera contra las usurpaciones del poder por medio de actos que estremecen la conciencia, porque se lanzarían entonces desesperados á buscar su salvación por otros caminos.

La ley suprema me designaba claro mi deber; pero quise aún escuchar las opiniones de los otros. Debo hacer justicia á los que me han asistido con sus consejos; á pesar de la discordancia en las opiniones, he encontrado vivo y ardiente en todos el sentimiento de la justicia, y he recogido de sus fuerzas fuerzas para obrar.

### Conciudadanos de la República :

El Gobierno del general López Jordán queda desconocido, y como ese Gobierno nacido del crimen puede ser el preludio de un desbordamiento para las pasiones bárbaras que tantas veces han conmovido la República, os pido que acudáis con un solo espíritu, olvidando vuestras discordias, á conjurar el peligro común.

### Conciudadanos del Entre Ríos :

Pensad cuántas esperanzas de progreso y de bien nos arrebatarían á todos, y cuánto baldón se arrojarían sobre sí mismos los que insistieren en apoyar un crimen que, por la expectabilidad de la víctima, irá resonando de pueblo en pueblo donde quiera que el nombre argentino sea conocido.

### Jefes y soldados del Entre Ríos :

Mostrad con vuestros actos que el soldado que pelea á campo abierto y á la luz del sol, no puede confundirse con el asesino que conspira en el misterio y hiere por la noche.

### Conciudadanos :

Las luchas civiles han agitado mi vida ya larga y probádome rudamente. Mi corazón se ablanda ante la perspectiva de nuevos sufrimientos para mi país. Permitid que las emociones del hombre se mezclen por un momento á los actos severos del magistrado. En el anciano hay algo del padre y puede dar consejos. Os lo digo con la efusión de mi alma: uníos como buenos, como hermanos, como argentinos; y ante vuestro valor y vuestra unión habrá desaparecido pronto todo peligro. Demostrad que sabéis respetar vuestro nombre — el nombre argentino; y que no

se sube al Gobierno de nuestros pueblos escapando al grillo de los presidiarios.

Estos son mis votos.

Abril 20 de 1870.



PUBLICACIÓN  
DE DOCUMENTOS OFICIALES

---



## PUBLICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES

CAMARA DE DIPUTADOS. — SESION DEL 1.º DE AGOSTO  
DE 1870

Se pasó á la orden del día, que la formaba el despacho de la Comisión de Hacienda aconsejando la aprobación del siguiente Proyecto de Ley:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1.º — Apruébase el expediente adoptado por el Poder Ejecutivo Nacional, con relación á la impresión y publicación de los documentos oficiales.

Art. 2.º — En adelante la publicación de los documentos oficiales se hará por licitación, quedando el Poder Ejecutivo autorizado para adoptar la propuesta más conveniente.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

SEÑOR CIVIT. — .....

SEÑOR RAWSON. — ..... (Presenta un nuevo proyecto complementario del anterior).

SEÑOR (AVELLANEDA) MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Nada más conforme, señor Presidente, á los preceptos de la Constitución, que un sistema

---

Este debate, que tiene por punto de partida un pormenor administrativo, se transforma en político debido á la oposición de los Diputados doctores Eduardo Costa y Guillermo Rawson.—N. DEL E.

completo de publicidad aplicado á los actos de los Poderes públicos, de suerte que fueran conocidos de todos. Diré, desde ahora, que el Gobierno presta su apoyo al proyecto presentado por el Diputado Rawson. La publicidad es necesaria respecto de los actos de la Administración para que puedan verse con verdad completa, y, haciéndose la crítica de ellos, modificarse según las necesidades públicas; y hasta, señor Presidente, para defenderse de la calumnia que, si no perjudica siempre, por lo menos desalienta, entristece.

Veo que en el proyecto del señor Diputado se hace lugar inmediatamente á la publicación de las leyes y á los debates que han servido para su formación en el Congreso. Esta clase de publicidad es indudablemente necesaria para el complemento de nuestras instituciones representativas. Puesto que en los debates de las leyes se dan las razones que á su confección han precedido, es conveniente para su cumplimiento, su mejor inteligencia, que los habitantes de la República conozcan los deberes que obligan á todos. Es necesario que todos se encuentren en aptitud de juzgar el modo cómo sus Diputados defienden sus más caros intereses; porque sólo así se hace efectiva la responsabilidad moral del Diputado ante sus comitentes.

Nada tengo, pues, que objetar al proyecto presentado, ni me opondré á que sustituya al que está en discusión.

Cuando se fundó *El Nacional de la Semana*, cuando se modificó la antigua forma de publicación, fué precisamente para conseguir y conciliar los objetos que el señor Diputado ha tenido en vista; y lo que siento y deploro es que aquella publicación, por inevitables deficiencias, no haya alcanzado á satisfacerlos de un modo completo.

Cuando se fundó *El Nacional de la Semana*, se dijo: vendrá pronto el Congreso, y entonces, con su aprobación

se podrán publicar íntegramente todos los actos administrativos, que se traducen en notas, en documentos; en una palabra, podrá llenarse la publicación del *Nacional de la Semana*, dándole un carácter completamente oficial, y cierto interés por la curiosidad que siempre despiertan los debates parlamentarios cuando se publican con oportunidad. Desgraciadamente, esta última parte del pensamiento no pudo ser realizada. — Cuando se abrieron las sesiones de aquel año, fuí encargado por el Presidente de la República para entenderme con los Presidentes de las Cámaras, á fin de ver si podían ellos proporcionar la versión taquigráfica de los debates de las sesiones, para que fuera insertada regularmente en *El Nacional de la Semana*. Entonces se tocaron inconvenientes que yo no necesito exponer á los señores Diputados, porque son bien conocidos de ellos, pues nacen en gran parte del escaso número de taquígrafos.

Ahora, viniendo á la historia del acuerdo que ha sido sometido á la discusión de esta Cámara, diré completando, ó más bien rectificando en esta parte la historia del señor Diputado Rawson. El Poder Ejecutivo se encontró con una partida en el presupuesto que tenía la leyenda mencionada por el señor Diputado: “para la publicación exclusiva de los documentos oficiales, tal cantidad”. Al mismo tiempo se encontró en las Oficinas del Gobierno un boletín, en el que debían ser publicados todos los documentos oficiales, de acuerdo con esta partida del presupuesto.

Este boletín no podía responder absolutamente á los objetos de su institución, porque no tenía circulación y quedaban sin divulgarse así los documentos públicos. Esto en primer lugar. En segundo, porque cuando no había material suficiente para formar un número, era necesario esperar que lo hubiese. De suerte que el número del boletín se

retardaba algunas veces quince ó veinte días, y en algunas ocasiones llegó hasta demorarse un mes. Este era un inconveniente muy grave, porque los documentos no aparecían con oportunidad, sino cuando habían perdido todo el interés que la actualidad podía darles.

Era necesario, pues, salvar este inconveniente. Para esto asocié la publicación de los documentos oficiales á un periódico que tuviera por sí mismo algunos elementos de circulación y medios propios de existencia; pero para eso tropezábamos con una duda.

La partida decía: "para la publicación exclusiva de los documentos oficiales". ¿Qué interés, qué propósito habría tenido en vista el Congreso al redactar la partida con esta calificación?

Los debates del año 67 y 68, donde se hicieron discusiones sobre esas partidas, en cuyo Presupuesto fueron introducidas, no se habían publicado. De suerte que el Poder Ejecutivo no podía saber cuál era el espíritu que había precedido á esa redacción, sino por informes verbales que él recogió del modo más minucioso. Se le dijo, en primer lugar, que esta limitación había sido introducida con el propósito de excluir expresamente el pensamiento que había aparecido en esos debates, de que se publicara con los documentos oficiales un comentario oficial también de esos documentos: es decir, con el propósito de impedir que hubiera una redacción, al lado de esos documentos, que hablara en nombre del Gobierno explicando sus actos. La oposición que se hizo á este pensamiento, fué entonces la que dió lugar á que se especificara para la publicación *exclusiva* de los documentos oficiales, es decir, únicamente para los documentos que se produzcan en el movimiento administrativo.

Parece también que en aquella sesión se manifestó que la publicación de los documentos oficiales en otro diario traería complicaciones, porque había la habitud en el público, de considerar como igualmente oficial al diario que era preferido para prestar á la administración aquel servicio. Entonces, pues, dijimos: si nosotros conseguimos salvar este inconveniente, que parece que es el que ha dado origen á esta prescripción escrita en el presupuesto, habríamos salvado el espíritu fundamental de la ley.

El Poder Ejecutivo procedió del modo siguiente. Para aproximarse desde el primer momento al pensamiento del Congreso, dijo: no doy la publicación de los documentos oficiales á ningún diario que esté envuelto en las polémicas de la prensa. En segundo lugar, como el Congreso ha querido excluir toda redacción oficial en este periódico, pondré todavía una declaración neta, precisa y categórica, diciendo que en este periódico no se estampará nada oficial sino los documentos. De manera que la redacción hecha en cualquier parte del periódico, no expresará la idea del Presidente ni de sus Ministros.

Sin embargo, como lo ha manifestado muy bien el señor Diputado, el Poder Ejecutivo debe ser muy escrupuloso en la publicación de las leyes, puesto que á pretexto de entenderlas y de interpretarlas no puede modificarlas. Así, pues, á pesar de que el Poder Ejecutivo creía que con esta declaración no se separaba del pensamiento primordial del Congreso, dijo todavía lo siguiente: someterá el acto á la aprobación del Congreso, para que él diga si se ha consultado ó no su intento al dar esa interpretación á la partida. Entre tanto, se adoptaron todas las precauciones para que si el Congreso desaprobaba el acto, pudiera restablecerse la situación anterior, sin perjuicio de ningún interés. Así, no

se hizo ningún contrato sobre la nueva forma de publicación, ni se quiso tampoco revocar el decreto estableciendo el *Boletín Oficial*.

Cuando vino la apertura de las sesiones del Congreso, el Poder Ejecutivo, acompañando un Mensaje especial al acuerdo, dijo: El Poder Ejecutivo ha producido este acto administrativo por todas las razones que se enuncian en el mensaje, y ha creído consultar en este decreto la opinión y la voluntad del Congreso; pero como esto puede no ser así, pide un pronunciamiento expreso de parte del Congreso sobre este punto, advirtiéndole que está pronto para el restablecimiento del *Boletín Oficial*, si el Congreso así lo resuelve.

Este mensaje fué presentado al Senado, y éste lo destinó á la Comisión de Hacienda. Componían aquella Comisión, lo recuerdo perfectamente, el señor Senador Frías, actualmente Gobernador de Tucumán; el señor Senador Bustamante y el señor Senador Blanco. Estos señores me llamaron un día para conferenciar sobre el asunto, aunque no le daban grande importancia, pues lo miraban como un simple pormenor administrativo.

Después de cambiar algunas ideas, me sugirieron el siguiente expediente, diciéndome: el presupuesto se encuentra ya presentado; en este momento se considera por la Comisión de la Cámara de Diputados; ¿con qué objeto entraríamos á la discusión de este acuerdo, perdiendo inútilmente el tiempo? Cuando se discuta el presupuesto y entremos á tratar el inciso en que se encuentra esta partida, entraremos á considerarlo todo conjuntamente. Entonces yo accedí á este temperamento de la Comisión de Hacienda, y por eso no hubo ningún pronunciamiento de parte del Senado sobre el acuerdo que le había sido especialmente sometido por el Poder Ejecutivo.

Vino después la discusión del presupuesto, y entonces, para que no quedara duda sobre la legalidad de los procedimientos del Poder Ejecutivo, para que quedara reconocido que había interpretado bien el espíritu de la redacción del presupuesto anterior, se borró la palabra *exclusiva* y quedó simplemente consignada la partida en estos términos: *para la publicación de los documentos oficiales*.

De suerte, pues, que el acuerdo del Poder Ejecutivo tiene la aprobación implícita del Congreso y se relaciona con un presupuesto que ya no rige, puesto que la duración de la ley de presupuesto es anual.

Entre tanto, señor Presidente, los hechos actuales están de todo punto de acuerdo con la sanción del presupuesto vigente, que sólo dice: "se invertirá tal cantidad en la publicación de los documentos oficiales", dejando la forma y el medio de hacer la publicación completamente á la discreción, al criterio del Poder Ejecutivo.

Por eso es, pues, que como se trata de un hecho que está á todas luces conforme en un todo con la redacción del presupuesto actual, yo no tengo inconveniente en aceptar la idea propuesta por el señor Diputado Rawson.

He querido dar estas explicaciones para dejar bien evidenciada la intención con que había procedido el Poder Ejecutivo, y por eso agregaré una palabra más.

El señor Diputado Rawson hacía notar que el Boletín anterior era menos gravoso al erario que el actual *Nacional de la Semana*. Pienso que su cálculo sea exacto; yo lo verifiqué en aquella época; pero como hace más de un año de esto, no conservo recuerdos que pudieran servirme en esta ocasión, pero digo simplemente lo siguiente. Nunca ha podido haber en el Poder Ejecutivo el pensamiento de favoritismo, con el objeto de ayudar á un diario, á una imprenta

determinada: porque si aquel Boletín costaba menos, el Poder Ejecutivo pudo haber hecho fácilmente esto: entregar el Boletín á la imprenta que hubiera querido favorecer ó proteger, dándole la cantidad asignada en el presupuesto.

Creo, pues, señor Presidente, que queda perfectamente patentizado, que si este relativo aumento de gasto era afrontado por el Poder Ejecutivo, es porque creía que respondía mejor á la mayor difusión de los documentos oficiales, en bien de los intereses públicos y de la seriedad administrativa.

SEÑOR RAWSON. — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Necesito decir dos palabras más, señor Presidente.

A pesar de haber hablado con tanta extensión, veo que no he sido bastante explícito, puesto que el señor Diputado no ha comprendido bien el alcance de mis palabras.

Yo no he dicho que se pagaba más á *El Nacional de la Semana* porque había otros materiales, ni creo tampoco que pueda hacerse ese argumento. He dicho simplemente lo siguiente: que el *Boletín Oficial* no respondía al objeto que se tenía en vista, porque no conseguía circulación. Es por esto que se trató de emplear otro medio de publicidad cualquiera que él fuese, con tal que respondiera mejor á su objeto, dando mayor difusión á los documentos nacionales, aunque esta publicación costara algo más.

En cuanto á la observación de que *El Nacional de la Semana* sale también una vez cada ocho días como el Boletín, ella tiene esta respuesta: que *El Nacional*, por razón de sus otros elementos editoriales, no subordina su salida á la cantidad de material que le entrega el Gobierno, lo que no sucede con el Boletín, que no puede salvar esos vacíos garantizando su aparición regular.

Repito, pues, que se paga algo más, pero que se aprovecha la circulación de un diario conocido y difundido en el país.

SEÑOR RAWSON. — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Pido la palabra para rectificar una vez más al señor Diputado. Lo que se paga de más á *El Nacional de la Semana*, señor Presidente, no es por artículos editoriales, sino por la mayor difusión que tienen los documentos reproducidos en sus columnas.

Ahora el señor Diputado por Buenos Aires dice que no tiene circulación *El Nacional de la Semana*, porque no lo reciben los miembros del Congreso. A este respecto, tiene razón el señor Diputado. *El Nacional de la Semana* no es recibido en las Oficinas del Gobierno, sino en número de 1.000 ejemplares; y con arreglo al contrato una vez hecha la distribución en todas las Oficinas Públicas, tanto de Buenos Aires como del interior de la República, resulta que el número es insuficiente; pero como este número no podía ampliarse sin aumentar la partida del presupuesto, entonces se dijo lo siguiente: mandemos *El Nacional de la Semana* donde sea más necesario, á las Provincias. Así es que de mil ejemplares que salen de la imprenta, van la mayor parte á las Provincias, donde me consta que circulan y son leídos por todas las personas que asisten con interés al desenvolvimiento de la marcha administrativa del país. Por esta razón, pues, se ha creído que era menos apremiante repartirlo á todos los Diputados y Senadores, que por la circunstancia de residir en esta ciudad tienen á su alcance numerosos órganos de publicidad que recogen diariamente los documentos oficiales.

SEÑOR COSTA. — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — La desaprobación que propone el señor Diputado tendría mucho más alcance del que tal vez se busca. Esa desaprobación no solamente afectaría al acto del Poder Ejecutivo, sino que vendría á refluir en una censura implícita al Congreso mismo que, innovando la partida del presupuesto tal como estaba concebida en los años anteriores, ha venido á aprobar los procedimientos del Poder Ejecutivo. Diré más. Si el acto del Gobierno fuese contrario á la opinión del Congreso, no habría tenido más que cuatro ó cinco meses de duración, porque repito ahora lo que dije antes: — apenas abiertas las sesiones del Congreso, uno de los primeros actos del Poder Ejecutivo fué someterle el acuerdo que había dado; de suerte que *El Nacional de la Semana* se ha sostenido, ó porque el Congreso reputaba que el Poder Ejecutivo había procedido bien, ó porque quiso guardar silencio á este respecto. Así es que la desaprobación propuesta vendría no solamente á gravitar sobre el Gobierno, sino igualmente sobre el Congreso. Pero, señor, puesto que se insiste tanto en esta clase de debates, voy á entrar francamente en otro orden de consideraciones; y declaro que me había abstenido de hacerlo hasta ahora, porque me siento enfermo; pero reputo necesario concluir, una vez por todas, con estas incidencias que están retardándonos en cada sesión y que pueden continuar entorpeciendo la marcha del Congreso, si no arribamos á conclusiones definitivas y terminantes.

Desde luego; me causa extrañeza la índole de esta cuestión. Cuando se conoció el resultado de las elecciones en la República Argentina, cuando se vieron las cifras del sufragio popular, la opinión pública anunció que los hombres más notables del partido contrario vendrían á hacer oposi-

ción á la administración actual. Y lo digo, señor Presidente, con sinceridad, permitiéndome aludir á un recuerdo personal, yo no los esperaba en ese terreno. Por un conjunto de circunstancias especiales, porque nos encontramos en presencia de situaciones que el transcurso del tiempo había preparado, lo cierto es que el período de la nueva administración se ha hecho notable por grandes trabajos en el gobierno administrativo y por un visible mejoramiento político.

La guerra del Paraguay había concluído, y la Nación y su Gobierno se encontraron teniendo por delante los enemigos de la alianza y la expectativa de la América. Tenía, después de concluída la guerra del Paraguay, que dar aplicación á las cláusulas más controvertidas del tratado de alianza; tenía que prepararse después de la victoria á una nueva batalla en que era necesario conciliar: los derechos de la victoria, la garantía para lo futuro, y por fin, los respetos á un pueblo vencido, los respetos á los despojos de un país que había desaparecido. — (*Aplausos*).

Al mismo tiempo se habían iniciado grandes trabajos administrativos. El censo, obra cuya utilidad era reconocida por todos, había principiado á ejecutarse, y desde el Gobierno se promueven y encauzan intereses morales y económicos en todas las actividades sociales.

A la política exterior venía también á agregarse la política interior. Teníamos la cuestión de Entre Ríos, tan fácil al parecer y tan difícil en realidad de resolverse, porque esta cuestión, nacida de un delito, traía aparejados muchos peligros. Era, pues, señor Presidente, en estas cuestiones trascendentales que esperábamos á la oposición anunciada, y vuelvo á repetirlo, la esperábamos con el recelo natural del que no se siente infalible, porque temíamos no

haber alcanzado á conciliar los verdaderos intereses públicos, la índole de nuestras instituciones, el sentimiento del honor nacional, en todos estos trabajos con que hemos querido definir acertadamente la política exterior é interior de la República.

Pero vemos con asombro, señor Presidente, que estos grandes temas se olvidan. Los arreglos con el Brasil y el Estado Oriental, la pacificación del Paraguay, todos estos asuntos importantes se han presentado al Congreso; y mientras que estos pormenores de que venimos ocupándonos hace tres meses preocupan la atención y el tiempo del Congreso y que son la ocasión de sus debates más ardientes, aquellas graves cuestiones no han merecido todavía una sola palabra del parlamento argentino.

Los más grandes trabajos administrativos pasan inapercibidos; sobre la cuestión de Entre Ríos apenas si se cruzan algunas ideas, y vemos que un día y otro se renuevan esas cuestiones, y por más importancia que tengan apenas se las considera y se las deja pasar.

Señor Presidente: yo nunca he abrigado sentimientos de hostilidad respecto de la administración anterior. Primero, por una razón que me es personal, y después, porque nunca contribuiré con mis actos á fomentar este antagonismo entre las administraciones que vienen y las que se van, porque sólo sirve para hacer surgir debates pasionales sin producir ninguna luz para el porvenir, ni ningún beneficio real para el país; y porque creo, por fin, que este antagonismo es de todo punto perjudicial, porque manteniendo á sus Gobiernos entre los egoísmos de hoy y de mañana, no se puede establecer ningún Poder administrativo regular y permanente. — (*Aplausos*).

Así, pues, en todos los documentos que llevan mi firma,

no puede citarse una sola frase, una sola indicación que tienda á arrojar una sombra sobre los actos de la administración anterior; antes por el contrario, he mencionado con justicia los trabajos é ideas de mi antecesor, y si él ha observado mi gestión ministerial, verá que no he destruído su obra. — (*Muy bien! Muy bien!*).

Así, señor Presidente, pienso que no puedo ser tildado de personalista si me pongo por primera vez en presencia de nombres propios. Me encuentro en presencia del señor Diputado doctor Costa, ayer Ministro de Instrucción Pública. El señor Diputado doctor Costa acrimina á la Administración actual, y la acrimina por haber creado, durante el receso del Congreso, empleos en comisión; por haber suprimido oficinas; por haber distraído sumas del presupuesto y por haber hecho actos que, á su juicio, son vejatorios de las facultades conferidas por la Constitución al Congreso. Pero yo digo al señor Diputado Costa: en este Ministerio que él desempeñaba ayer y que yo desempeño hoy, ¿cuál es el establecimiento más importante que tenemos? Indudablemente es el Colegio Nacional de Buenos Aires, sobre el que se han modelado todos los demás Colegios de las Provincias, obra exclusivamente suya, y aprovecho esta ocasión pública para reconocerlo así. Ahora bien: el señor Diputado Costa no recuerda que ese Colegio con su dirección, con todo su personal docente, fué organizado por un decreto dado en Marzo? El Congreso estaba en receso, y el señor Diputado, cediendo á su noble anhelo de progreso, no trepidó en dar el decreto, poniendo una cláusula que le obligaba á someterlo á la aprobación del Congreso.

El señor Diputado hablaba también del proyecto sobre construcciones en la Casa de Gobierno, y usaba clasificaciones que no quiero repetir.

SEÑOR COSTA. — No ha habido tal: he dicho solamente que han sido gastos de lujo.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — El decía que tras de la apariencia de estos proyectos, tras la insignificancia del gasto, había consideraciones muy graves. Que era necesario ver que tras esas insignificancias se encontraba violada la ley fundamental.

Las construcciones que se han hecho por el Departamento de Instrucción Pública, son las que se han verificado en el Colegio actual de Buenos Aires para responder á las necesidades progresivas de la enseñanza. ¿Cómo se han practicado estas construcciones? Se tomó una cantidad del presupuesto del Interior para hacer las obras más indispensables, hasta que viniera la autorización del Congreso. Ultimamente se ha construído una gran parte del edificio, en el que se ha invertido la suma de diecinueve á veinte mil pesos. Yo no trato de poner en contradicción al señor Diputado. . .

SEÑOR COSTA. — Permítame el señor Ministro que le observe que no puede dirigirse á un Diputado. Entre en consideraciones generales, pero no descienda á debates personales.

SEÑOR OCANTOS. — Debe dirigirse al señor Presidente y no al Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — No tengo obligación de mirar al Presidente, el reglamento no me lo manda.

SEÑOR OCANTOS. — Le manda que se dirija al Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Si el señor Diputado me permite, continuaré. Yo no tengo intenciones de hacerle cargos. Yo no creo que estos actos que menciono, ejecutados por la administración anterior, por el señor Diputado, merezcan la menor censura.

El señor Diputado, al practicarlos, obedecía á su deseo de progreso; sabía, tal vez, que esperar para esta clase de trabajos la venida del Congreso, era malgastar un tiempo precioso; no veía violada ninguna ley porque de todas partes de la República viniesen jóvenes á instruirse, y es con estos móviles generosos que procedió á esta clase de gastos y aceptó su responsabilidad. Pero digo, señor Presidente, que he traído estos recuerdos, no para poner en contradicción á los señores Ministros ayer, Diputados hoy; no, señor; es simplemente para hacerles apercibir de la diferencia de situaciones en que se encuentran colocados; diferencia que explica, naturalmente, sus actos de ayer y sus palabras de hoy. Es que cuando eran Ministros, se encontraban bajo el peso de la responsabilidad de los negocios públicos; tenían que sobreponerse á todo para atender á las necesidades reales de la administración y del país. Entonces, obedeciendo á esta razón, han dado algunos decretos, como los hemos dado nosotros, que no importan derogación ni invasión de facultades, puesto que han venido á ser sometidos á la aprobación del Congreso; pero los señores Diputados se han encontrado solicitados en otra corriente de ideas; su pensamiento comprimido por tanto tiempo por el peso de los negocios, se expande hoy, y se han puesto en estos bancos á hacer teorías perfectas en la más perfecta de las repúblicas posibles. Por eso eran ayer hombres de estado, y hoy son simplemente filósofos. — (*Aplausos*).

Yo no digo por eso, señor Presidente, que su actitud es mala, que su crítica será estéril; no. La filosofía y la crítica aplicadas á los actos humanos, siempre han sido una luz. La censura de hoy puede servir al progreso de mañana; y los que estamos vinculados á los actos administrativos necesitamos ser detenidos por la crítica de vez en

cuando para rectificar nuestro rumbo, porque estamos muy expuestos á los errores de la propia suficiencia.

Señor Presidente: la administración actual no iniciaba el Gobierno; el Gobierno subsistía y legaba á la administración que venía reglas, prácticas y jurisprudencias establecidas. Por eso, pues, la formación de gobiernos es, y ha sido siempre en todas partes, una obra sucesiva. Diré más: esta ley de los precedentes es tan poderosa, que se sobrepone á las convenciones políticas, por más radicales que sean. Repito con este motivo, que el Gobierno que se organizaba entonces, siguió las huellas y antecedentes del Gobierno anterior, y hasta ahora mismo son consideradas como obligatorias todas las leyes administrativas dadas por el Congreso de la Confederación. Siendo esto así, nunca hemos pensado que la administración actual iniciaba un nuevo Gobierno. Ella encontraba un Gobierno hecho, establecido, con sus antecedentes y con sus prácticas. ¿Cuáles eran ellas? Acabo de manifestar algunas, pero podría señalar cien. La práctica era, que durante el receso del Congreso, si el Poder Ejecutivo necesitaba hacer un gasto que excediera á los eventuales de que podía disponer, aunque no estuviera introducido en el presupuesto, necesitando organizar un servicio, lo hacía, sometiendo después el acto á la aprobación del Congreso. Yo pregunto, pues: ¿de dónde viene la extrañeza de actos iguales practicados por el actual Poder Ejecutivo, cuando tenía tantos precedentes en las anteriores administraciones del país, cuando han sido hechos en presencia del Congreso que nunca los censuró, modificó, ni reprobó? — (*Aplausos*).

Ahora bien: se dirá que estos actos son violatorios de la Constitución, usurpación de facultades del Congreso; y puesto que he entrado en este terreno, quiero decir todo mi pensamiento.

Pienso que hay impropiedad en todas estas clasificaciones. La usurpación de facultades, repitiendo la definición más aceptada, se ejerce principalmente sobre el desconocimiento de facultades; y no puede haber desconocimiento de ellas cuando en la práctica de un acto se somete éste desde el primer momento á la aprobación del Congreso. No comprendo, señor Presidente, que pueda haber usurpación de facultades, reconociéndoselas en toda su plenitud á aquel que las tiene. Comprendo que no debe abusarse de este procedimiento. Comprendo perfectamente que el día que hayamos llegado á tener un sistema administrativo completo, que estemos menos expuestos á lo imprevisto, serán innecesarias todas estas leyes que la administración presente, como las anteriores, han tenido que venir á pedir en mil ocasiones al Congreso, pidiendo al mismo tiempo votos de indemnidad. Comprendo perfectamente, que apenas se haya realizado este progreso en el sentido del perfeccionamiento de nuestras instituciones, desaparecerá completamente la teoría de los hechos consumados.

Por lo demás, señor Presidente, vuelvo á declarar que no es con el ánimo de tomar represalias, ni menos de hacer cuestión personal — como decía un señor Diputado — que he citado ciertos hechos que llevan su firma para mostrar que se ha apartado de sus principios en los diferentes puestos públicos que ha desempeñado. Pero esos actos citados prueban, señor Presidente, que como administrador, la marcha de los negocios públicos le ha obligado á dar un ejemplo que nosotros hemos seguido. Hago este recuerdo simplemente para decirle que nosotros tenemos el derecho de pedir que nuestros actos sean clasificados de la misma manera que hemos clasificado á los suyos. — (*Aplausos*).

SEÑOR COSTA. — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.— Me apresuro á tomar la palabra, porque quiero dar una explicación á la Cámara. Yo no he tratado de hacer un debate personal; solamente he querido dejar establecido lo siguiente.

La administración actual ha encontrado una jurisprudencia y precedentes establecidos, que debían ser legítimos, puesto que han sido emanados de un alto poder público, en presencia del Congreso que no había hecho reclamo ni oposición de ningún género.

No es, pues, mi ánimo hacer ningún cargo personal al señor Diputado refiriéndome á actos ejecutados por él, cuando era Ministro; pero puesto que hemos ido tan lejos en la discusión y somos todos tan explícitos, diré ahora algo que había sólo enunciado.

Dije anteriormente que tenía recuerdos, razones personales para no abrigar ideas de hostilidad respecto de ninguno de los miembros del Gobierno anterior, y voy á explicarme ahora.

Era yo, señor Presidente, muy joven, apenas salido de la adolescencia, cuando el Gobierno que surgió de Pavón se organizaba en Buenos Aires para dirigir la República reconstruída. Asistí yo como actor, aunque colocado en última fila, al trabajo de los que realizaban aquella grande obra.

Recuerdo todavía las inquietudes, los anhelos del alma nacional en esas horas solemnes para el patriotismo argentino. Asistí á aquella gran crisis histórica, y (soy perfectamente sincero, señor Presidente), mientras haya una fibra sensible en mí, me conmoverá siempre el recuerdo de aquellos hombres tan patriotas, tan honrados, á quienes la República debe su organización definitiva. Por eso vuelvo

á decirlo, que los hombres que componían la administración anterior tienen el respeto y las consideraciones de mi patriotismo. — (*Aplausos*).

SEÑOR RAWSON. — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — No puedo permanecer en silencio después de las últimas palabras del señor Diputado Rawson. Debo, ante todo, declarar que no he tratado de dar consejos. Conozco al señor Diputado que ha hablado y conozco al señor Diputado Costa á quien me referí, y sé que por su ilustración y más antigua experiencia en los negocios públicos, no he podido dirigirles consejo alguno. No he dicho tampoco que el Congreso no gobierna; sé perfectamente que el Congreso ejerce la atribución principal de la soberanía, la función principal del Gobierno, puesto que legisla, pero he dicho también que dos ó tres Diputados de los que están sentados en este recinto, al tratar de tal ó cual asunto han filosofado. Yo no creo que esta calificación pueda comprometer en nada el decoro ni la dignidad del Congreso, ni mucho menos desconocer el celo con que cumplen su misión los Diputados á quienes me refiero.

Sin embargo, señor, entre las ideas del señor Diputado Rawson y las mías hay algunas diferencias. Yo creo como él, que las responsabilidades son personales, y jamás invocaré una responsabilidad ajena para salvar la mía; sé también como él, que un mal precedente no constituye autoridad, porque un mal precedente no implica sino un hecho que no debe repetirse.

Pero la cuestión es ésta. El señor Diputado Rawson cree que he citado los actos de la administración anterior, denunciándolos como otros tantos abusos, para cubrir los abusos ejecutados por esta administración.

Nada más ajeno de mi intento, nada más contrario á mis propósitos. He dicho simplemente que el acto de que hoy se trata tiene sus antecedentes, y que esos antecedentes constituían jurisprudencia; y que yo creía que los actos análogos practicados por la administración anterior son tan buenos y tan legítimos como los que ha practicado la administración presente.

Por lo demás, yo no he afirmado tampoco que haya antagonismo entre los miembros de la administración anterior y la presente; he condenado simplemente el antagonismo, mal que puede llamarse crónico en la América del Sud, que surge siempre que cesa una administración y la reemplaza otra.

Con esta explicación creo haber concluído.

Declarado suficientemente el punto, se vota el proyecto.

# INTERVENCIÓN EN ENTRE RIOS

---

DISCURSOS EN EL SENADO

---



## INTERVENCION EN ENTRE RIOS

CAMARA DE SENADORES. — SESION DEL 4 DE AGOSTO  
DE 1870

En discusión el despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales autorizando la intervención en la Provincia de Entre Ríos.

SEÑOR NAVARRO. — .....

SEÑOR (AVELLANEDA) MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Principiaré por manifestar á la Cámara que me encontraba hace un momento en situación bastante embarazosa. Había venido de improvviso á sustituir al señor Ministro del Interior, que está enfermo, y temía que mis palabras se encontrasen de todo punto insuficientes; pero después del informe del señor miembro de la Comisión, después de la exposición de derecho que acaba de hacer el señor Senador por San Juan, encuentro que mi tarea está limitada á la narración de los hechos presentados por el señor Senador por San Juan, para ponerlos en presencia de los documentos que hacen relación al asunto. El señor Senador por San Juan, antes de venir propiamente al terreno de la cuestión, ha historiado los hechos que han venido sucesivamente aglomerándose para constituir la situación actual de Entre Ríos; y en presencia de cada hecho se ha preguntado: ¿cuál es la razón, qué de-

recho surge de él? Y después de esta investigación ha buscado el acto del Gobierno Nacional que corresponde á aquel hecho y ha preguntado si era ó no legal.

Podría responderse extensamente, señor Presidente, á sus apreciaciones, pero sólo le opondré, en obsequio á la brevedad, una réplica general.

Todas las cuestiones que surgen en la primera parte de su discurso, son cuestiones zanjadas, en cierto modo, por los hechos. Además, ¿con qué objeto, utilidad práctica, conveniencia ó patriotismo, discutiríamos hoy, si en presencia del asesinato del Gobernador de Entre Ríos tuvo ó no derecho el Presidente de la República para intervenir?

¿Con qué objeto de utilidad ó de patriotismo discutiríamos hoy, si la proclama del Presidente de la República, arrojando aquel grito de indignación que repercutió por todos los ámbitos de la República, en presencia de aquel crimen, discutiríamos, decía, si importa ó no un acto de intervención?

Todas estas cuestiones que tuvieron su oportunidad y que han sido debatidas según los matices políticos, todas han pasado: porque apenas la cuestión dió un paso, apenas se desenvolvió la situación, se vió que esas cuestiones traían envuelta en sus pliegues la guerra civil: porque apenas había dado un paso esa cuestión, se vió que López Jordán era cómplice en el asesinato del Gobernador.

En virtud del asesinato cometido levantó el pendón de la revolución, y en presencia de ésta el Gobierno Nacional procuró hacer respetar sus derechos ineludibles. — (*Applausos*).

El señor Senador por San Juan, en esta primera parte de su discurso, hacía leer la proclama del Presidente y decía: esta es la primera página del proceso, porque ella

implica una intervención clara del Presidente de la República: porque éste no puede dirigirse á los habitantes de una Provincia, no puede prescribir una regla de conducta, sino cuando interviene.

Está bien: esa es la inteligencia que el señor Senador da á la proclama; pero le pregunto, después de haber oído la última parte de su discurso: ¿dónde está la lógica, puesto que en esa segunda parte ha sostenido después que el Presidente de la República tiene el derecho claro y perfecto de intervenir?

Hay contradicción indudablemente.

El señor Senador viene en seguida á lo que podemos llamar perfectamente el tópico principal de esta cuestión.

El señor Senador por San Juan difiere en un punto esencial respecto del despacho presentado por la Comisión de esta Cámara aconsejando la sanción del proyecto venido de la Cámara de Diputados. El señor Senador dice: una vez vencida la rebelión, una vez restablecido el orden, el Comisionado debió convocar á la Legislatura para que ésta nombrase al Gobernador; y de este modo quedaba constituida con todos sus Poderes la Provincia y entraba en el ejercicio de su vida ordinaria.

La Comisión, por el contrario, dice: la Legislatura es rebelde, y en vez de llamársele á ella, debe llamarse al pueblo, entregándole su libertad para que se dé libremente las autoridades que necesita.

Así, pues, es necesario examinar cuáles son las razones de uno y otro procedimiento, porque aquí está precisamente toda la cuestión. El señor Senador por San Juan, dice: se debe restablecer la Legislatura, porque ella no ha podido ser rebelde; y á fin de justificar esta proposición ha dicho: la Legislatura no tiene existencia material, es un ente moral, y los entes morales no hacen revoluciones.

Yo puedo volverle el argumento y decirle lo siguiente: la Legislatura es un ente moral; un ente moral no puede hacer la guerra, y entre tanto habremos tenido el siguiente resultado: la Legislatura votando la guerra, armando á los habitantes de aquella Provincia, agotando sus recursos. — (*Applausos*).

Señor Presidente, yo diré que el sentido común sabe apreciar los hechos donde quiera que nuestras instituciones son debidamente comprobadas y apoyadas.

La cuestión que hoy se presenta no puede suscitar dificultades de ningún género. En Estados Unidos, en aquella gran insurrección, en aquella gran guerra civil, la más colosal que se presenta en los anales humanos, allí también se encontraron en presencia de estados rebeldes; allí, contra la teoría del señor Senador, se encontraron también Legislaturas y Gobiernos rebeldes, ¿se cree acaso que allí prevaleció, por un momento, la teoría de que una Legislatura, ente moral, no puede ser disuelta aunque levante el estandarte de la rebelión? Allí se creyó que la Legislatura, ente moral, podía ejecutar actos que la hacían ó no meritoria de ser ó no protegida por las armas nacionales; allí se creyó que una Legislatura, cuando asume una posición como la que asumió la de Entre Ríos, cuando sus leyes han sido leyes de rebelión, la Nación no puede venir á decirle: la respeto, puesto que es un ente moral.

Sería necesario, señor Presidente, entrar en una historia de todas las intervenciones respecto de cada uno de los Estados, para demostrar que en cada uno de ellos hubo Gobiernos ó Legislaturas desconocidas por el Gobierno Nacional, porque eran Legislaturas ó Gobiernos rebeldes. Recuerdo en este momento lo que sucedió en la Virginia. La mayoría de la Legislatura se había adherido, desde el pri-

mer momento, á la revolución; y fué desconocida su autoridad por el Gobierno Federal; y en la mayoría de los Estados sucedió lo mismo, prevaleciendo la doctrina de una manera terminante. Puesto, señor Presidente, que se hace argumento legal, á mi vez voy á hacer otro. El señor Senador no ha observado en la rapidez, tal vez, de la improvisación, que se exponía á ser contestado con un argumento sin réplica, dado el terreno en que se ha colocado.

El señor Senador, dice: la Legislatura, persona moral, no puede ser rebelde; pero dice también: el Gobierno de Entre Ríos no puede ser repuesto en sus funciones una vez vencido; ha de ser sometido á juicio por los delitos cometidos.

Después de estas afirmaciones del señor Senador, le digo: si la Legislatura ó el Poder Legislativo es un ente moral, el Poder Ejecutivo es un ente moral también; y si la Legislatura como tal ente moral no es responsable, no lo es tampoco el Poder Ejecutivo representado por el Gobernador, porque para uno y otro caso no importa que un poder se encuentre representado por muchas personas ó una sola.

Después de esta parte práctica de su discurso, el señor Senador desciende á los hechos, y tomando las palabras de la Legislatura, explicando sus actos, se preguntaba: ¿cuál es el acto de rebelión que ha ejercido?

A este respecto puedo, en primer lugar, responder con todas las consideraciones aducidas por el miembro informante, consideraciones no vagas ni arbitrarias, puesto que se apoyan sobre términos literales de los documentos mismos de la Legislatura; pero saliendo de este terreno, en que la discusión se encuentra agotada, voy á responder con otra clase de consideraciones.

La cuestión que surge naturalmente de los hechos, puede

formularse en estos términos: ¿tiene la Nación derecho para defenderse? ¿es acaso cierto que la Constitución, por haber conferido libertades á los pueblos y á los hombres, ha forjado cadenas cuando se trata de los Poderes nacionales? Se preguntaría, señor Presidente: ¿con qué objeto hemos lanzado los ejércitos de la Nación á la Provincia de Entre Ríos? ¿con qué objeto hemos hecho que sangre argentina corra, que se gasten grandes cantidades del Tesoro Nacional?

¿Hemos de decir que los mismos Poderes rebeldes dirijan los destinos de la Provincia de Entre Ríos? ¿Qué objeto habría habido entonces en la guerra, en todos los actos del Congreso y del Poder Ejecutivo, si habíamos de ir á parar á semejantes resultados?

El señor Senador encontraba singular su posición en este debate, y para explicarla ha aducido consideraciones, señor Presidente, que reputo más extrañas que su posición misma, si es que merece esta clasificación que él mismo se ha dado.

El señor Senador por San Juan trataba de explicar la unanimidad y aprobación que el proyecto que venía de la otra Cámara había tenido, y decía: la Cámara de Diputados se ha encontrado en un gran conflicto: ó debía acusar al Presidente, porque era su deber, porque había cometido actos irregulares que forzosamente debían llevarle al banco del acusado; ó debía aprobar su conducta, y entonces, entre uno y otro extremo, estuvo por lo último.

Debo decir, señor Presidente, que son completamente extrañas estas palabras: aprobar ó acusar no son términos en que pueda presentarse nunca una situación, porque entre aprobar y acusar hay muchos términos intermedios.

Además, en presencia de la primera faz de la cuestión de

Entre Ríos, ha podido haber disidencias: se trataba de dar inteligencia y sentido á un artículo de la Constitución. Se trataba de apreciar la situación de Entre Ríos, y entre esos dos temas no es difícil que se hubiera producido la mayor disconformidad en las opiniones; pero cuando la cuestión no era cuestión de apreciación sino de patriotismo y de deber, no hay ni ha habido jamás disidencia en la República Argentina.

En presencia de esta cuestión, ya no puede haber disconformidad ni disidencia; porque en presencia de la patria y del deber supremo de respetar la Constitución, no puede haber ya disidencias en la República Argentina. — (*Aplausos*).

Sin duda, señor Presidente, que esta cuestión será mencionada en nuestra historia política; tanto por la importancia de los sucesos que le han dado origen, como por el resultado práctico que tendrá, porque una vez terminada esta guerra tendremos á la Provincia de Entre Ríos no solamente incorporada á la Nación, sino reconciliada con la libertad.

Esta cuestión, pues, siempre será mencionada; y cuando se juzgue la conducta de los hombres políticos que han intervenido en ella, se dirá respecto de los hombres políticos que la han tratado, lo que decía Tácito respecto de los patriotas Romanos: que cualesquiera que hubiesen sido las disidencias que hubieran podido existir entre los hombres de aquella época, respecto de los principios políticos y administrativos que regían en el país, nunca habían discutido la unidad de la República ni la obediencia á su suprema ley. — (*Aplausos*).

## SESION DEL 6 DE AGOSTO DE 1870

*Continuación del anterior debate, sobre intervención en la Provincia de Entre Ríos.*

SEÑOR ARÁOZ. — .....

SEÑOR (AVELLANEDA) MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Había pensado, señor Presidente, responder con alguna extensión al señor Senador que hace oposición al proyecto; pero puesto que él da por terminado el debate, yo no lo prolongaré por mi parte.

La cuestión de Entre Ríos, señor Presidente, tal como se presenta á la consideración del Congreso, reviste dos faces: la una se refiere al pasado, por decirlo así, en los hechos presentes; y la otra se refiere al porvenir.

El Poder Ejecutivo durante el receso del Congreso y durante los primeros días de su reunión, ejecutó los actos de que dió cuenta en su primer mensaje, y esos actos han sido tomados en consideración por el Congreso, quien ha confirmado con su aprobación aquellos que eran del resorte legislativo, como la movilización de las milicias y la declaración del estado de sitio.

Esta aprobación, pues, del Congreso, ha puesto el sello á esos actos del Poder Ejecutivo, y es inútil entrar á discutirlos agitando cuestiones que hoy no serían sino estériles, porque no tienen ya aplicación á los hechos presentes.

El proyecto que hoy se discute se pone en presencia de otra situación; supone á la rebelión vencida y al ejército nacional triunfante, y se pregunta entonces: ¿qué vamos á hacer en la Provincia de Entre Ríos? Este es el tópico á

que se contrae la cuestión; y esa pregunta que envuelve un grave problema, es la que el Congreso trata de resolver por este proyecto, que ha obtenido la aprobación de la Cámara de Diputados.

A este respecto vuelvo á decir lo que anuncié en mi primera alocución de la sesión anterior: no discuto, porque es inútil, los hechos anteriores. No quiero tampoco calificarlos, porque cualquiera calificación, en presencia de la cuestión constitucional de que se trata, nos envolvería en cuestiones que yo no quiero agitar y que la conveniencia, la prudencia y el patriotismo aconsejan evitar.

Así, pues, señor, colocando la cuestión en su verdadero terreno, examinándola bajo la faz única de qué es lo que debemos hacer en la Provincia de Entre Ríos una vez sofocada la rebelión, es que podremos darle la solución que corresponde.

Entre el proyecto que propone la Comisión y el proyecto que propone el señor Senador por San Juan, no hay más que un tópico capital que constituye la diferencia.

El señor Senador por San Juan reconoce la Legislatura y la pone de nuevo bajo el amparo de las armas nacionales victoriosas, para que elija nuevamente Gobernador, creando con esta protección una situación anormal é inconstitucional en la Provincia de Entre Ríos; mientras que el proyecto aconsejado por la mayoría de la Comisión, dice: no, no debemos reconocer esa Legislatura, porque esa Legislatura ha participado de la rebelión; porque reconocerla y restablecerla en el imperio de sus funciones, sería como si el ejército rebelde hubiera triunfado, como si la rebelión no hubiera sido batida.

El señor Senador por San Juan volvía de nuevo á agitar la cuestión de si la Legislatura es rebelde; y á este pro-

propósito recordaba algunas apreciaciones del Poder Ejecutivo, contenidas en un documento público, respecto de esa Legislatura.

Mi respuesta será breve y perentoria.

Una Legislatura conocida como tal, puede más tarde incurrir en actos de rebelión, de tal manera que la Nación interviniendo en una Provincia, no puede restablecerla.

En Estados Unidos, puesto que es allí donde podemos ir á buscar ejemplos análogos, todas las Legislaturas de los Estados del Sud habían sido reconocidas previamente, puesto que los señores Senadores elegidos se habían sentado durante 80 años en el capitolio de Wáshington; y, sin embargo, esas Legislaturas fueron desconocidas por su participación en la rebelión.

El señor Senador recordaba las palabras de Taney, y por haber sido el primero en mencionarlas en este recinto, se cree también el poseedor de su significación genuina, clara y terminante. Yo no creo que la prioridad en la cita puede haberle dado este derecho. Entre su inteligencia y la que atribuye á las mismas palabras el señor Senador por Jujuy, estoy por esta última; y estando por esta inteligencia, puedo poner de su lado una de las más altas autoridades que puedan invocarse en este recinto. Leía últimamente esas palabras de Taney en uno de los comentadores más ilustrados, y después de copiarlas, agrega lo siguiente:

Leyó.

Voy á agregar una palabra más para no fatigar á la Cámara.

El señor Senador se sorprende por el propósito que me atribuye de eludir la discusión sobre los actos del Gobierno.

Este propósito, señor Presidente, no entra absolutamente en mi espíritu.

He dicho que esos actos pueden y serán apreciados y discutidos cuando llegue la oportunidad.

El señor Senador ha tratado de poner en ridículo nuestras citas americanas; pero voy á decirle simplemente que él las encuentra buenas, cuando son á su paladar, pero las halla malas, cuando le perjudican; y terminaré como antes, diciéndole que se preocupe de los grandes intereses del país, que ya llegará el momento en que él podrá apreciar la conducta del Gobierno como mejor le parezca y en que el país decidirá.

Se vota sí se cierra el debate, y resulta afirmativa.



# LA PARTIDA DE EVENTUALES

## RENDICIÓN DE CUENTAS





# LA PARTIDA DE EVENTUALES

## RENDICION DE CUENTAS

CAMARA DE DIPUTADOS. — SESION DEL 25 DE AGOSTO  
DE 1870

En discusión el inciso 6.º: Eventuales, Presupuesto de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

SEÑOR RAWSON. — Cuando se discutía el presupuesto del Ministerio del Interior, llegados al inciso análogo á éste yo creí necesario tener á la vista el detalle de los gastos que á él se habían imputado para votar la renta que se pedía, y supliqué al señor Ministro tuviera la bondad de dar conocimiento á la Cámara de estos antecedentes; pero no se han presentado, y como á mi juicio es de necesidad conocerlos y como es mi intención pedir el mismo dato á todos los Ministerios, creo oportuno hacer moción para que el señor Presidente pida directamente á la Contaduría, como es el derecho de la Cámara, una planilla que exprese la impu-

---

Aunque agruparemos en otro volumen bajo el rubro de *Cuestiones Administrativas*, los discursos parlamentarios, etc., que se relacionan con estas materias, incluimos éste aquí, por pertenecer á un debate político bien caracterizado. — N. DEL E.

tación hecha en el ejercicio del año 69 y lo corrido del 70, al inciso de eventuales en cada uno de los cinco Ministerios.

SEÑOR (AVELLANEDA) MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — En lo que á mí me concierne, estoy dispuesto á responder: tengo todos los datos tomados de la Contaduría y del Ministerio.

SEÑOR RAWSON. — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Señor Presidente, ya he tenido ocasión de manifestar mi opinión respecto á la publicidad que debía acompañar á los actos de la Administración. Creo que está en su interés que se expliquen todos sus actos, sin descuidar hasta el último pormenor administrativo. Dije entonces, y vuelvo á repetirlo: — que si la publicidad no puede sincerar del todo la corrección administrativa, á lo menos hace más difícil la calumnia. Así, señor Presidente, yo digo en presencia del señor Diputado, delante de la Cámara, que estaré siempre pronto para explicar hasta el detalle, toda mi gestión ministerial. Este propósito se encuentra comprobado en este momento: ofrezco todos los datos necesarios para responder ampliamente á las preguntas que se me dirijan.

Esta es mi actitud personal en esta emergencia; pero no quisiera comprometer, por mi deferencia á la Cámara, un derecho del Poder Ejecutivo. Este administra los caudales públicos, y esta administración no es caprichosa, ni arbitraria, ni irresponsable. La dirección de los negocios públicos desempeñada por el Poder Ejecutivo, tiene su norma y regla en las leyes, tiene su responsabilidad y depende del Congreso en la forma que determina la Constitución. A fin de que estas prescripciones de la Constitución no queden ilusoriamente escritas como una palabra vana, han venido

las leyes reglamentarias y han dicho: El Poder Ejecutivo presentará las cuentas de la Administración en tal época; y desde que tenemos un régimen regular, estas cuentas vienen remitiéndose año por año á las Cámaras, que las pasan á las Comisiones encargadas de revisarlas. Acepto, pues, en toda su plenitud esta facultad del Congreso, pero el Poder Ejecutivo no depende de un Diputado.

Ahora, viniendo á la pregunta del Diputado Rawson, debo decir que no la tomo como una investigación, sino simplemente como el deseo de informar su voto, y es en ese concepto que voy á contestarla.

Pero antes le haré notar que no me explico su propósito de dirigirse á la Contaduría, cuando esos datos pueden ser suministrados por todos los Ministros del despacho, que tienen que venir á esta Cámara á discutir su presupuesto. ¿Qué objeto hay en dirigirse á la Contaduría? ¿No sería inducir en error hacer creer que los órganos naturales del Poder Ejecutivo, sus Ministros, se han negado á dar esos informes?

Yo digo, pues, y lo repito: quiero el esclarecimiento para todos los actos de la Administración, y especialmente para los de mi Ministerio. Respondo á las preguntas del señor Diputado, como responderé á cualquier interpelación hecha en esta Cámara, porque jamás dejaré sombras en mis procedimientos; pero no quiero tampoco que se le desconozcan al Poder Ejecutivo las facultades que la Constitución le acuerda.

SEÑOR RAWSON — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Desde luego no debo aceptar la inteligencia que ha dado á mis palabras el señor Diputado preopinante. He establecido la actitud que tenía en este debate, y digo que

no reconozco en un Diputado el derecho de pedir rendición de cuentas; pero he agregado que un Diputado puede solicitar datos, y es en esa calidad de datos informativos que vengo con la mejor voluntad á suministrárselos á dicho señor Diputado.

Esto es, en síntesis, lo que manifesté anteriormente.

SEÑOR RAWSON — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — El señor Diputado que deja la palabra ha manifestado la conveniencia que habría en adoptar una nueva práctica, y me será fácil demostrar los inconvenientes de semejante innovación.

Si el Presidente de la República estuviera pidiendo informes directamente á los empleados subalternos sin dirijirse al Jefe de la Oficina, ¿no es abrir el camino para que los primeros estuvieran conspirando continuamente contra su superior? Si el Congreso, prescindiendo de los Ministros, va á pedir á los Jefes de Oficina los informes que necesite, ¿no es olvidar el respeto á la jerarquía, no es relajar la disciplina, jerarquía y disciplina indispensables, porque ellas permiten fijar responsabilidades y asegurar el desenvolvimiento regular de la Administración?

Pero además, ¿por qué hacer una cuestión de derecho de la Cámara, lo que no debe ser sino de oportunidad?

Yo digo, ¿qué objeto hay en esto cuando estamos prontos á dar los antecedentes que se deseen y cuando hasta ahora así se ha procedido?

Se dice que es por no comprometer las prerrogativas de la Cámara; pero, señor Presidente, hemos estado hace ocho años procediendo de este modo sin que ningún Diputado haya creído necesario formular esta reivindicación!

SEÑOR RAWSON. — Yo dije que mi designio era dejar es-

tablecido un principio que parecía quedar comprometido en la sesión anterior. Este principio queda salvado por la opinión manifiesta de la Cámara. Entonces, habiendo sido ese el motivo principal de esta cuestión, desaparece su importancia, y mucho más después de las explicaciones que nos ha dado el señor Ministro de Instrucción Pública. Por consecuencia, no insisto en mi moción, y si hay lugar la retiro.

Se da por retirada la moción.



# ESTADO DE SITIO

EN LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES Y SANTA FE





## ESTADO DE SITIO

CAMARA DE DIPUTADOS. — SESION DEL 5 DE  
SEPTIEMBRE DE 1870

En discusión el despacho de la Comisión de Negocios Constitucionales declarando el estado de sitio en las Provincias de Corrientes y Santa Fe.

SEÑOR MÁRMOL. — .....

SEÑOR (AVELLANEDA) MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — El señor miembro informante de la Comisión, exponiendo el dictamen de ella y fundándolo, lo había hecho de un modo sencillo y perentorio. El señor Diputado raciocinaba del modo siguiente: hay un ejército, y un ejército poderoso, en Entre Ríos, puesto que se ha enseñoreado por medio de las armas de una parte importante de la Provincia. Hay al mismo tiempo temores de una conmoción interior, tanto en la Provincia de Corrientes como en la de Santa Fe, y para confirmar este aserto designaba algunos hechos que eran los síntomas de la situación

---

En 1871 y 1872 el Ministro Avellaneda interviene en numerosos debates, que suscitan asuntos propios y extraños á su Ministerio; pero sus discursos se han perdido por falta de taquígrafos, durante esos años, en el Congreso. — N. DEL E.

El señor Diputado Mármol decía que ese modo de afrontar la cuestión era estrecho, y que él quería remontar el asunto á esferas superiores. Creo que efectivamente lo ha conseguido, con algunas consideraciones de su discurso; pero el señor Diputado, miembro informante, ha demostrado con una elocuencia que yo no podré repetir, que un ejército triunfante en Entre Ríos sería poderosamente temible en Santa Fe. El ha dicho que con la afinidad y liga de una y otra Provincia respecto de sus pasiones ó intereses, y por su situación geográfica, puesto que son limítrofes; por la facilidad de la comunicación, puesto que sus ríos son arterias que las unen fácil y poderosamente — fácil es que el movimiento operado en la una se haga extensivo á la otra.

Tratada la cuestión de esta manera sencilla por el señor miembro informante, ha sido robustecida después por las consideraciones políticas, históricas y geográficas emitidas en el discurso del señor Diputado Mármol. Pero no era ésta la parte predominante en el discurso del señor Diputado por Buenos Aires.

El señor Diputado por Buenos Aires se situaba en el terreno constitucional, y decía que quería traer á este punto á sus adversarios. Siguiendo, pues, la discusión en ese terreno, el señor Diputado por Buenos Aires, haciendo leer algunos artículos de la Constitución, decía: el estado de sitio sólo puede declararse allí donde el orden ha sido materialmente perturbado; la perturbación existe en Entre Ríos, no existe en Santa Fe ni en Corrientes; luego, pues, no podemos llevar á estas últimas provincias el estado de sitio.

Desde luego, señor Presidente, yo llamo la atención sobre las consideraciones que se han emitido respecto de la naturaleza de la facultad del estado de sitio. Esta facultad

corresponde á la tradición del Gobierno y á la suspensión del *habeas corpus* inglés. A este respecto, todos los juriconsultos norteamericanos, como los ingleses, principiando por Gladstone, dicen que esta es una facultad preventiva, dada especialmente para prevenir los peligros; y esto por una razón muy sencilla que el señor Diputado no podrá contradecir, — porque cuando la revolución ha levantado su pendón, cuando es preciso rechazar la fuerza con la fuerza de las armas y se toma á los rebeldes y sediciosos por la fuerza, entonces se les entrega al juez competente para que les aplique la pena que designan las leyes. Así es que desconocer que la facultad del estado de sitio es una facultad preventiva, es desconocer su naturaleza, es desconocer que ella se da para evitar los grandes peligros, para evitar que los que conspiran puedan reunirse y causar grandes males. Así, la facultad del estado de sitio es para ejercerla precisamente con los que simpatizan con la revolución, con los que pueden ofrecerle recursos ó enviarle auxilios, á fin de evitar que su acción perniciosa pueda hacerse sentir. Es sólo con este objeto que han ejercido esta facultad todos los Gobiernos, tanto los de Europa como los de América.

Podría agregar, señor Presidente, algunas otras consideraciones sobre este mismo punto; pero ciñéndome al texto literal de la Constitución, al texto de los mismos artículos leídos por el señor Diputado por Buenos Aires, el estado de sitio no sólo debe declararse en el punto donde se ha experimentado la perturbación del orden. A este respecto, es un hecho resuelto por la legislación y la jurisprudencia norteamericana, que la amenaza de peligro inminente importa tanto como el hecho mismo para el ejercicio de esta facultad. Es por eso que la Constitución dice: — movilizará las milicias para repeler invasiones; y las leyes de 792 y

874 reglamentaban esta prescripción de la Constitución confiriendo ciertas facultades al Poder Ejecutivo, por ejemplo: la de movilizar las milicias á objeto de repeler invasiones, ó cuando hubiera peligro inminente de tales invasiones. Y yo digo, señor Presidente, que si fuera necesario que el enemigo pisara nuestro territorio, material y positivamente, para repeler la invasión, entonces querría decir que la Constitución habría privado á este país y á su Gobierno de los medios más eficaces de su defensa, y por consecuencia, que había querido que toda guerra fuese en su propio territorio y no sobre la frontera, puesto que no podría evitar que el enemigo pasase de sus límites.

Pero la Constitución, señor, al estatuir en esta materia, sólo ha establecido que el peligro sea inminente; no un peligro caprichoso y arbitrario, sino un peligro declarado por las autoridades constitucionales á quienes compete discernir sobre el ejercicio de esa facultad.

El señor Diputado por Buenos Aires nos argüía con el texto de la Constitución, y es allí donde debo descender con más respeto.

La Constitución, señor Presidente, se ha ocupado en tres pasajes distintos del estado de sitio, y en cada una de estas ocasiones se ha ocupado en formas distintas de corresponder perfectamente á un objeto dado.

En la primera parte de la Constitución, en que se trata de las Declaraciones, Derechos y Garantías, se habla del estado de sitio para determinar que él afecta las garantías individuales consagradas en esa parte. Pero cuando se quiere entrar en otras averiguaciones respecto del estado de sitio, cuando se quiere saber á quién compete ejercer las facultades que confiere y cuál puede ser el territorio y los lugares sometidos á la acción de esta facultad, es

en otra parte de la Constitución donde debemos buscar la solución á la pregunta. Y esa solución, señor, se encuentra terminante en el artículo 19 inciso 16, y en el artículo correspondiente á éste de las atribuciones del Poder Ejecutivo, cuando se trata de determinar á quién compete ejercer la facultad del estado de sitio. Es, en esta parte, que la Constitución dice:

Leyó.

Vienen después las atribuciones correspondientes al Poder Ejecutivo, á que este artículo se refiere, y dice:

Leyó.

Véase, pues, cómo según los términos explícitos de la misma Constitución, puede declararse el estado de sitio en caso de convulsión; no solamente en el lugar en que la conmoción hubiese aparecido, sino en aquellos á que se extendiera el peligro de la sedición, según la inteligencia del Congreso ó del Poder Ejecutivo.

Pero hay algo más, señor Presidente. Si estas consideraciones pudiesen ser corroboradas, debieran serlo por el ejemplo de hechos ocurridos entre nosotros.

Era sin duda muy grave la situación que trajo á la República la guerra del Paraguay, guerra que revestía, indudablemente, proporciones desconocidas hasta hoy en la América; pero no pienso, señor Presidente, que esa guerra, al menos en todos sus períodos, envolviera peligros más graves para la seguridad y tranquilidad interior que los que pudo envolver una revolución que principió por apoderarse de una de las Provincias más importantes de la República. Sin embargo, necesitareé recordar á la Cámara que desde el principio de la guerra con el Paraguay, tan larga y tan

prolongada, el Congreso, por una ley votada casi unánimemente y considerada por todos un acto de patriotismo, declaró en estado de sitio, no las Provincias limítrofes del Paraguay, sino la República toda; y ese estado se sostuvo no solamente cuando la guerra fué traída por el invasor extranjero, sino cuando se había separado de la frontera y se internaba en lugares geográficamente desconocidos, como sucedió en el último período de la lucha.

No sé, señor Presidente, si estoy alucinado en este asunto; pero pienso y lo digo con convicción sincera, que el Gobierno ha manifestado la prudencia y la circunspección más completa á este respecto. Desde que la revolución de Entre Ríos asumió ese carácter, venían indicaciones de todas partes, indicaciones partidas de los hombres y de los sucesos, indicándole que hiciera extensivo el estado de sitio á la Provincia de Entre Ríos. Digo, señor Presidente, que estas indicaciones partían no solamente de los hombres sino de los sucesos, porque apenas se conocieron las tendencias y los propósitos de la revolución de Entre Ríos, el Poder Ejecutivo dió su primer decreto movilizandó las milicias de Santa Fe y Corrientes. Y todos los Diputados lo recordarán, porque ha sido un hecho muy característico: apenas hubieron pasado 3 ó 4 días, supimos todos con sorpresa que el enemigo, anticipándose á la acción del Gobierno Nacional, ya se había puesto en armas. Esta es la manifestación más elocuente de lo que pueden hacer nuestras palabras en presencia de hechos que, si se dejan consumir, ya son inevitables.

Creo, señor Presidente, no haber dejado sin respuesta todas las observaciones del señor Diputado.

SEÑOR MÁRMOL. — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

BLICA. — Si el señor Diputado por Buenos Aires hubiera reflexionado sobre mis palabras, no hubiera encontrado en ellas nada de extraordinario.

Yo no he dicho que el Gobierno debe, por simples presunciones y por precaución, apoderarse de la facultad del estado de sitio para privar de las garantías individuales á los habitantes de la República. Me he puesto en el terreno constitucional y he dicho: esta facultad puede ser pedida á consecuencia de conmociones interiores; y he agregado, que cuando existe la conmoción interior, que no es una invasión por cierto, y á juicio del Congreso hay peligro inminente en que se extienda á otros puntos de la República, el estado de sitio puede comprender á diversos puntos. Esta rectificación dará el verdadero carácter á mis palabras.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votación en general el proyecto, y fué aprobado.



POLÍTICA



APUNTES





# POLITICA

## APUNTES

La República no hace Presidentes mirando para atrás. No hay elementos de tradición ni de reacción entre nosotros.

La República puede, por el contrario, mirar hacia adelante de un modo prematuro, convirtiendo esperanzas en *candidaturas*.

---

Como un rumor naciente, como el sopro de ligera brisa, como un arrebol ligero que se extiende sobre el cielo azul, empieza á hablarse de la candidatura del General Mitre para la futura Presidencia de la República. Es todavía un murmurio, un ruido de olas, un cuchicheo entre íntimos, una esperanza secreta que sube á los labios en aspiraciones apenas formuladas.

¿Cuál será su destino? ¿La nebulosa se convertirá en un planeta, ó seguirá su giro vago sin asumir formas definidas, hasta perderse tras los horizontes infinitos?

Imposible decirlo. El telescopio que sigue al astro, no penetra en la obscuridad de los acontecimientos futuros.

La conjetura humana es una sombra.

---

Vientos que venís del pasado, ¿cómo os llamáis? ¿Sois juicio, prudencia, aversión por la aventura, apego á lo conocido?

Vientos que venís del pasado, — soplad, soplad! Vosotros no sois vientos de tempestad, porque ya tenéis descargado vuestro poder eléctrico. Fuisteis trueno y rayo... pero hoy no sois sino vientos, vientos suaves impregnados de aromas lejanos y que pueden refrescar la tranquila atmósfera en que vivimos. Soplad, soplad!

Buenos Aires, 1872.

APRECIACIONES POLITICAS

FRAGMENTOS DE UNA CARTA





## APRECIACIONES POLITICAS

### FRAGMENTOS DE UNA CARTA

...Este es el aspecto de los negocios, que tiende más bien á consolidarse porque la opinión en las Provincias nos es favorable. Disminuyo más bien que exagero. Nada más contrario á mi carácter y á la seriedad de un intento, como el proclamar la victoria cuando principia recién la lucha. Nada tan peligroso como la falsa seguridad que infunde la confianza enervante, cuando es injustificada. Pero creo que es necesario desplegar ante los amigos íntimos todos nuestros elementos, para evitar el imperio de las mentiras que han principiado á circular y de las que pueden ser portadores, con buena fe, algunos que no conocen lo que hay en el fondo de la situación.

La mentira es táctica electoral. Un candidato ó sus adherentes, enumeran hombres y elementos como si les pertenecieran, para sorprender á los ilusos y arrancar los primeros compromisos. G. N. llevó de aquí el encargo de propalar el embuste sobre el retiro de mi candidatura, para ver si se obtenían á su abrigo algunas adhesiones á otra candidatura...

¿Cuáles son las fuerzas que tenemos en oposición?

Se presenta desde luego, no una fuerza sino una nube que puede perturbarnos. No estamos entendidos con el General Arredondo, y algunos le atribuyen el intento de

levantar una candidatura en disidencia. Sería esto tan absurdo como imprudente. — El General Arredondo puede apoyar una candidatura que tenga por su parte otros poderosos elementos en la opinión de los pueblos; pero Arredondo no puede crear ó inventar una candidatura, como la Villa del Morro no puede sustituirse á la República Argentina. Su teatro de acción se halla en Cuyo, y allí mismo sería resistido por elementos oficiales y populares. Es hoy el General Arredondo agente reconocido del Gobierno Nacional, ¿y tendrá Arredondo igual prestigio obrando por su cuenta en una aventura peligrosa?

Un grupo de nuestros amigos que se separara, siguiendo una inspiración aislada, nos causaría, á la verdad, mal, interrumpiendo la unidad de nuestros trabajos y trayendo en dos ó tres Provincias la discordia. Pero, ¿qué bien habrán obtenido, en cambio? Lanzarse en este camino sería una conducta irracional que no puede suponerse...

Vengamos ahora á las fuerzas verdaderas de oposición. Son Mitre y Alsina. Tienen los dos su origen en Buenos Aires y necesitan, primero, desgarrarse las entrañas para disputarse la cuna común, que no puede servir para los dos. ¿Cuál de ellos prevalecerá? Y el que prevalezca, ¿tendrá medios para penetrar en las Provincias?

Alsina tiene calidades personales, pero le faltan títulos nacionales.

Mitre es una gran figura nacional, pero se ha hecho en su nombre un Gobierno que las Provincias no consentirán tal vez en renovar por un nuevo período.

La lucha entre ambos se ha empeñado con gran agitación en los círculos y con poca en la opinión general, como lo muestran el escaso número de los inscriptos en Buenos Aires mismo...

# CARTA

AL CORONEL DON SANTIAGO BAIBIENE



## CARTA

AL CORONEL DON SANTIAGO BAIBIENE

He extrañado su silencio, después de nuestras conversaciones tan amistosas de Córdoba. — Pienso, sin embargo, que usted no me ha olvidado, y que el interés público y nuestras relaciones privadas me autorizan para escribirle esta carta. Le pido que vea, además, en ella una prueba de la estimación que le profeso, de la franqueza que siempre he puesto en nuestro trato y de mis ardientes deseos porque termine una lucha para nadie útil y desgraciada para todos.

¿Es posible una conciliación entre los dos partidos que se disputan con las armas el Gobierno de esa Provincia?

Antes que la situación actual hubiera sobrevenido, sabe usted que yo reputaba posible esta conciliación, puesto que se trataba de hombres que ayer no más figuraban en las filas de un mismo partido y que no se hallan separados por cuestiones fundamentales. Bastaba transigir sobre nombres propios, y esto era fácil.

Una vez venida la guerra con sus venganzas y con sus odios, no reputo todavía imposible la obra de la conciliación. Al través de las noticias enmarañadas y confusas que publican los diarios, no puede discernirse con claridad cuál es el estado de la guerra. Pero lo cierto es que ella dura y que ninguno de los partidos ha obtenido ventajas tan de-

cisivas que le pongan un término. Así, mostrándose hasta hoy las armas impotentes para resolver las cuestiones pendientes, — ¿por qué no se buscaría la solución de éstas en los avenimientos pacíficos, que puedan dar base á una nueva situación? Tenemos por delante un ejemplo para contemplarlo, el tristísimo de Montevideo, entregado á las calamidades de una guerra sin fin.

Esta carta le será entregada por el Coronel Roca, nuestro común amigo, y por el doctor Cortínez, al que le recomiendo encarecidamente. El Gobierno los ha nombrado en comisión para que promuevan en su nombre un término pacífico á la lucha. El éxito de su misión dependerá en mucha parte de usted.

En lo que á mí toca, yo confío en que usted los auxiliará para la ejecución de sus propósitos. Los diarios han referido que usted ha propuesto la paz á los revolucionarios, sobre la base de una nueva elección que interrogué al pueblo en los comicios. Esta base es digna y noble. Es la que mejor se acomoda á la índole de nuestras instituciones, haciendo intervenir sobre la escena, en vez de los partidos, al pueblo mismo, único dueño de sus destinos. Si es cierto que este pensamiento le pertenece, lo felicito con efusión.

¿Habrá alguna dificultad para los arreglos en la connivencia que se ha atribuído á algunos miembros del Gobierno Nacional con los revolucionarios? Empeño mi palabra para decirle que pocas veces habrá circulado una imputación más falsa, y usted habrá observado que cuando ella ha dejado su carácter vago y tratado de precisar hechos, éstos han sido contradichos de un modo tan evidente que no han vuelto siquiera á reaparecer en las polémicas de la prensa.

En otra ocasión seré más extenso. No pierdo hasta hoy la esperanza que le he manifestado en Córdoba de que se-

remos buenos amigos políticos y que podremos un día uniformar nuestras opiniones sobre las cuestiones que afectan á la República.

Marzo 2 de 1873.



CARTA  
AL DOCTOR EMILIANO CABANILLAS  
EN CÓRDOBA

---



## CARTA

AL DOCTOR EMILIANO CABANILLAS

Córdoba.

Le agradezco sus felicitaciones y se las retribuyo con todo aprecio. Si el resultado se obtiene, será el triunfo de todos.

Usted comprenderá cuánto me complacen las manifestaciones de Córdoba, donde he pasado los mejores años, donde tengo mis más antiguos amigos y formado mi educación.

¡Cómo siento que no estén todos á mi lado!... Estas son las sombras del cuadro.

Entre tanto, cualquiera que sea el éxito, el momento actual es grande, mostrando unidos á los que, partiendo del mismo lugar, nos habíamos en seguida extraviado por los diversos senderos de la vida.

Reuno en el mismo abrazo que envió á usted á todos mis antiguos amigos de Córdoba.

Abril 4 de 1873.



# INTERVENCIÓN Y ESTADO DE SITIO

EN LAS PROVINCIAS DE

ENTRE RÍOS, SANTA FE Y CORRIENTES





## INTERVENCION Y ESTADO DE SITIO

CAMARA DE SENADORES.—PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL 21 DE MAYO DE 1873

En consideración los proyectos de ley aprobando los decretos del Poder Ejecutivo de 3 del corriente: 1.º Declarando intervenida la Provincia de Entre Ríos. 2.º Declarando en estado de sitio las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes. Y 3.º Movilizando tres mil guardias nacionales en las Provincias de Corrientes y Santa Fe.

SEÑOR QUINTANA. — .....

SEÑOR (AVELLANEDA) MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — El señor Senador que deja la palabra, inspirado por el patriotismo, tiene aquellos secretos que convierten la palabra en magia y la elocuencia en un poder.

No puedo, pues, agregar nada á lo que ha dicho, trayendo á este grave y trascendental terreno la cuestión presente;

---

El doctor Delfín Gallo, en un estudio publicado en *El Orden* (1885), llama la atención á la frecuencia con que se confiaba al Ministro de Instrucción Pública la defensa de la política del Ejecutivo en los grandes debates parlamentarios del Gobierno de Sarmiento, teniendo en cuenta que la índole de la cartera desempeñada por el doctor Avellaneda podía alejar y excusar su intervención personal en estos debates. — N. DEL E.

pero quiero, á lo menos, adherirme á sus conclusiones en nombre del Poder Ejecutivo.

Nunca deploraremos bastante estas perturbaciones que se nos atraviesan en nuestro camino de libertad fecunda y de progreso creciente; perturbaciones venidas de hechos presentes y de causas lejanas, cuya responsabilidad no incumbe tal vez á ninguno de los contemporáneos. Por estas razones mismas debe ser más enérgica la fuerza que las reprima, como es espontáneo y profundo el voto que se levanta para condenarlas.

Sobre todas las cuestiones locales de la Provincia de Entre Ríos, sobre todo lo que pudiera decirse en sostén de las opiniones que las niegan ó controvierten, se siente en este momento la necesidad suprema de que los Poderes públicos que representan á la Nación, agraviada en sus derechos, vulnerada en sus instituciones, atacada en su porvenir; de que estos Poderes públicos, digo, se refundan como un solo hombre en un solo pensamiento, es decir, en el pensamiento de la defensa del honor y de las instituciones nacionales.

Todos, señor Presidente, para llegar á este compromiso de patriotismo, tendremos que hacer sacrificios de opiniones é ideas.

Yo mismo traigo uno bien notorio, bien conocido, á nombre del Presidente de la República. ¿Quién ignora, señor Presidente, las opiniones que públicamente el Presidente de la República ha profesado en documentos solemnes sobre la materia *intervenciones*?

¿Quién duda que esas opiniones, mientras no haya una ley que las condene, mientras no haya una ley que defina y convierta en doctrinas legales las doctrinas opuestas, pueden en todo tiempo ser legítimamente sostenidas y legítimamente controvertidas?

Según esas opiniones, el Presidente de la República sostiene lo siguiente:— Que la facultad de intervenir, no estando conferida nominal y especialmente á ninguno de los Poderes que componen el Gobierno Federal, y estando únicamente asentada en la Constitución en su nombre conjunto, esa facultad puede ser ejercida durante el receso, en ciertos casos y por derecho propio, por el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, el proyecto de la Comisión que la Cámara de Diputados ha sancionado por unanimidad, toma el acto del Poder Ejecutivo y lo somete á la aprobación, como si lo confirmara.

Dados, pues, los antecedentes y las opiniones manifestadas por el Presidente de la República, debería hacer oposición á este proyecto; y, sin embargo, yo traigo encargo suyo para aceptarlo, porque antes que todas estas cuestiones de interés secundario, está el interés supremo de que la rebelión no sea alentada, viendo la perturbación, la anarquía y la discordia introducidas entre los Poderes que deben reprimirla. — (*Aplausos*).

Me adhiero, pues, á las nobles palabras pronunciadas por el señor Senador por Buenos Aires, y pienso que el Senado, aceptándolas por su voto definitivo, habrá realmente realizado un acto patriótico.

Los tiempos presentes, señor Presidente, pasarán en medio de las disidencias contemporáneas. Cada uno de nosotros será juzgado distintamente según sus propias obras; pero que á lo menos pueda decirse de todos nosotros: “*No fueron nunca sordos á la voz del patriotismo. Cuando se habló del honor, del porvenir, de la integridad, de las instituciones de la Nación, respondieron unánimemente con un solo pensamiento.*” Y entonces estos proyectos, que hoy el Senado convertirá en ley, al salir de este recinto, al ser

promulgados por el Poder Ejecutivo y comunicados por el telégrafo á toda la República, serán verdaderamente el timbre de honor de la época presente. — (*Applausos*).

En discusión el proyecto número 2, aprobando el estado de sitio decretado en las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Corrientes.

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Señor Presidente: todos amamos las instituciones libres; y si en algún país, en algún tiempo, y en alguna época, su régimen debiera tener apologistas, es indudablemente entre nosotros, porque podemos provocar la comparación y preguntar en qué país, en qué tiempo y en qué época, las instituciones libres han dado mayor fruto.

Ahora 15 años nos encontrábamos hundidos bajo el imperio de una tiranía espantosa; ahora 15 años los argentinos no teníamos patria; ahora 15 años la República Argentina parecía vacilar y próxima á hundirse en el camino del retroceso y de la oscuridad.

Pero después de 15 años de instituciones libres, viviendo bajo su sombra, hemos consolidado la patria desgarrada por las disensiones internas; bajo su sombra tutelar hemos establecido la libertad, la hemos organizado para que sea la fuente perenne, el alma de nuestra nueva vida, y al mismo tiempo hemos desenvuelto las artes, el comercio, la industria, para abrir el país á todos los progresos morales y materiales.

Si, pues, en algún lugar de la tierra deben reconocerse las ventajas de las instituciones libres, es en la República Argentina; podemos decirlo con verdad completa: nosotros somos sus hijos y sus beneficiados.

Pero, señor Presidente, si las instituciones libres sufren

amenazas, padecen peligros, están también en las atribuciones de las instituciones libres los medios designados por la Constitución y por las leyes á fin de que esos peligros se prevengan, á fin de que esas amenazas se desvirtúen y contraríen.

Nosotros tenemos, señor Presidente, consignado en nuestra Constitución el estado de sitio: ¿de dónde viene, señor, el estado de sitio? ¿Viene de Turquía, viene de Rusia, viene del despotismo? No, señor; viene de las instituciones libres, viene de Inglaterra, viene de los Estados Unidos, de donde nosotros hemos copiado casi literalmente sus prescripciones. — (*Aplausos*).

Por la misma razón, señor Presidente, que vivimos bajo el amparo de las instituciones libres; por la misma razón de que ellas transforman bajo su contacto á los pueblos y los abre á nuevos destinos, es necesario que cuando los pueblos las tengan, sepan defenderlas por todos los medios á su alcance; por eso es que las instituciones libres sabiamente han previsto esos peligros, armando á todos los Poderes públicos de todos los medios de defensa posibles.

Vengo, pues, á la cuestión: ¿á qué responde en la tradición de las instituciones constitucionales el estado de sitio?

Responde á la suspensión del *habeas corpus* inglés, consignado en la Constitución norteamericana.

Ahora bien: según los jurisconsultos norteamericanos y según los jurisconsultos ingleses, ¿cuándo se emplea la suspensión del *habeas corpus*? ¿Se emplea en presencia de la guerra, en presencia de los enemigos conflagrados? No precisamente en este caso, porque cuando la guerra sobreviene, cuando la tierra se convierte en un campamento, entonces la guerra se contrarresta con la guerra, y no reina.

señor Presidente, el estado de sitio, sino la ley de la guerra.

La suspensión del *habeas corpus*, el estado de sitio, es precisamente para prevenir que la guerra venga, á lo menos en su naturaleza general, en el mayor número de casos; es para evitar que los prevenidos, que los sospechosos, puedan convertirse mañana en enemigos públicos; que el traidor, á quien yo no puedo llevar al tribunal porque me faltan pruebas claras, fehacientes y perfectamente justificadas, pero que yo le conozco tal por sus relaciones, por su conducta anterior; que ese traidor, con avisos oportunos, con noticias favorables, abra paso al enemigo:— es para eso el estado de sitio.

Ahora bien, señor Presidente: hemos atravesado algunos años de régimen constitucional. La cuestión que hoy se presenta, con ocasión de este proyecto, ha sido una cuestión de derecho, que en ocasiones idénticas ha obtenido una solución definitiva del Congreso mediante las leyes que han regido á la República.

Recuerdo ejemplos que voy á invocar.

La República Argentina ha vivido bajo el imperio del estado de sitio declarado por una ley explícita del Congreso, durante la guerra del Paraguay; y no sólo cuando la guerra se hacía en territorio argentino, cuando el enemigo paraguayo invadía la Provincia de Corrientes, sino cuando la fuerza se alejaba de nuestra frontera, cuando la guerra se internaba, por decirlo así, en el corazón de la América, penetrando hasta en lugares geográficamente desconocidos todavía: por voluntad del Congreso subsistía en la República Argentina el estado de sitio.

El señor Senador por Jujuy recordaba perfectamente, y puedo corroborar este recuerdo, que en el año 1871 se trató en ambas Cámaras del Congreso precisamente de esta cues-

tión; el caso era idéntico, porque se trataba de someter al estado de sitio las dos Provincias de Santa Fe y Corrientes, en presencia de una guerra, qué guerra! de esta guerra de Entre Ríos que hoy se está repitiendo; y en presencia, pues, de esta guerra idéntica, la cual actualmente amenaza se declara en estado de sitio la Provincia de Santa Fe y la de Corrientes. Y puedo todavía, señor, y debo agregar, que durante mucho tiempo esa guerra no cundió ni se extendió en la Provincia de Santa Fe.

No sentó sus reales, como hoy los sienta, sobre la frontera de Corrientes, y, sin embargo, el estado de sitio fué decretado por el Congreso. En nombre, pues, de todos esos antecedentes, en nombre de estas leyes del Congreso que han salido de su seno y que el Ejecutivo no ha hecho más que aplicar é imponer á los casos ocurrentes, yo digo que las cuestiones que hoy se promueven son cuestiones resueltas, y aún me permitiré descender todavía á otro terreno de la cuestión. Quiero y debo ser sobrio, y necesito no extraviar el debate, pero todos aquí y fuera de aquí no somos sordos ni ciegos; conocemos los hechos argentinos en su filiación, origen y tendencias; sabemos lo que importa la rebelión en Entre Ríos, y por eso todos unánimamente, apenas se anunció, hicieron cundir voces, diciendo: es un plan de conflagración que amenaza las tres Provincias del litoral. El Poder Ejecutivo consignó estas voces características en su decreto, y toda la prensa de la República puede decirse, acusó con verdad, y con verdad notoria, que esta era la convicción que ha dominado á los espíritus durante mucho tiempo. Ha sido, pues, porque el Ejecutivo conocía la rebelión, su filiación, sus inspiraciones, sabiendo que ella responde á un partido que está perfectamente establecido en las tres Provincias del litoral, que declaró el estado de sitio, no sola-

mente en Entre Ríos, teatro de la guerra, sino también sobre Santa Fe y Corrientes. Ahora, pues, señor Presidente, vengo todavía á una última objeción. No pondré absolutamente en duda, ni puedo ponerlo sin injusticia, que es grande el patriotismo que se ha despertado en la Provincia de Corrientes; es grande su entusiasmo; las milicias han sido convocadas y los milicianos correntinos han acudido, dóciles y solícitos al llamamiento de las armas. Es verdad que una gran mayoría del pueblo correntino, es verdad que una gran mayoría de su guardia actual apoya al Gobierno y que estará indudablemente pronta y derramará su sangre en defensa de las instituciones y de aquella Provincia.

Pero vuelvo al terreno en que yo colocaba la cuestión. Es que el estado de sitio no se ha hecho para contrarrestar las mayorías. Cuando una mayoría se levanta, cuando proclama la rebelión armada, es un caso de guerra, y entonces á las armas se repele con las armas.

Basta que en la Provincia de Corrientes haya, y desgraciadamente las hay, personas que puedan ponerse en inteligencia con el enemigo, que puedan hacernos daño, aún cuando más no sea que con noticias, para que el estado de sitio sea perfectamente justificado. Pero voy todavía más adelante y pido al Senado que me permita hacer una rectificación.

Señor Presidente: si la acción oficial del Ejecutivo, si las leyes del Congreso, en presencia de revoluciones que han tenido por teatro sucesivo casi toda la República, pueden calificarse de algún modo y tener un dictado que la signifique, ese dictado es la lenidad, la bondad, la prudencia; y si el Ejecutivo ni el Congreso han sido jamás excesivos en sus mismas reparaciones, y antes por el contrario si algún reproche pudiera alguna vez hacérseles con justicia, es no

haber empleado quizá con todo el rigor y severidad el imperio de las leyes contra los que las han estado violando impunemente.

No está en nuestras tradiciones, señor Presidente, ni en las del partido que tiene su representación en el Congreso y en el Poder Ejecutivo, el ensañarse con medidas de crueldad; antes por el contrario, la tendencia es opuesta y la historia la proclama; ha sido siempre benigna, suave y moderada! Dígalo no más, señor Presidente, esta historia de la rebelión de Entre Ríos. Se dilata por todo el territorio de la Provincia, invade la de Corrientes, 10.000 hombres se reúnen para combatirla, nueve millones producidos del sudor del pueblo se invierten para sostenerlos! Y al día siguiente, sin embargo, de haber sido vencida con tan arduos y prolongados sacrificios, ¿cuáles son los actos, pregunto yo, no de crueldad, sino de justicia, que hemos ejercido? Al día siguiente de sofocada la rebelión, hemos procurado pacificar la sociedad entrerriana, hemos procurado apagar todos los odios, y el Poder Ejecutivo no ha promovido siquiera un solo juicio contra las personas diversamente y profundamente comprometidas en aquella prolongada rebelión.

Los señores Senadores pueden estar tranquilos: declárase el estado de sitio como medida de prudencia, de previsión, como medio de prevenir los peligros; en manos del Presidente de la República, esta facultad podrá ser alguna vez erróneamente ejercida, como todas las facultades que se ponen en manos humanas, pero nunca lo será con crueldad, con saña y con objeto de persecución sistemada. — He dicho.

SEÑOR QUINTANA. — .....

SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — La hora avanzada me impide de todo punto el

que pueda contestar con detenimiento al extenso discurso que acaba de pronunciar, en réplica mía, el señor Diputado por Buenos Aires. Pero creo que en mi discurso anterior explané perfectamente todo lo que pudiera corroborar la actitud del Gobierno y justificar el proyecto despachado por la Cámara de Diputados.

Agregaré ahora solamente muy breves consideraciones respecto á los antecedentes y á la constitucionalidad. Cuando el Congreso Argentino declaró en situaciones idénticas el estado de sitio en las provincias de Santa Fe y Corrientes, no seguía ciegamente, como se ha dicho, las doctrinas de los jurisconsultos ingleses y norteamericanos, sino que creía conciliar é interpretar el texto mismo de nuestra Constitución.

Debo decir también, señor Presidente, que siguiendo los grandes ejemplos de las instituciones liberales, no vamos por un camino de peligros para comprometer la libertad tan caramente adquirida por los pueblos argentinos.

La cuestión, en sus términos técnicos, puede definirse del modo siguiente: ¿el estado de sitio tiene pura y exclusivamente un carácter represivo, ó igualmente preventivo? La respuesta es doble, como son los hechos que justifican esta medida: es preventiva y es represiva. Cuando la perturbación aparece, cuando hay hechos que trastornan verdadera y realmente el orden público, viene entonces el estado de sitio, se aplica á la localidad perturbada y se aplica igualmente, con justicia, con derecho y con razón, á las localidades próximas donde hubiere igualmente peligro de que la perturbación iniciada cunda rápidamente.

Hay, señor Presidente, á este respecto, una frase consagrada en libros que no puedo citar, porque no los tengo á la mano, pero que son la tradición literal y viva de la hu-

manidad. En estos casos, siempre que se trata de la suspensión del *habeas corpus*, yo encuentro esta frase: el peligro inminente, el peligro confesado, equivale á la existencia misma de la conmoción.

Por lo demás, señor presidente, debo decirle al señor Senador, para encarecer la actitud del Gobierno y para restituir el verdadero sentido á mis palabras: el estado de sitio no es una amenaza para la provincia de Entre Ríos, no podemos amenazar á los que fieles al llamamiento de la ley y de la autoridad están prontos para sostener con sus esfuerzos y con su sangre las instituciones de la Nación; para ellos no es el estado de sitio, para ellos puede ser desgraciadamente la muerte en el campo de batalla; el estado de sitio es meramente para los sospechosos, para los prevenidos que están en inteligencia con el enemigo, procurando así defraudar las esperanzas y desconcertar los esfuerzos de los buenos y leales servidores. — He dicho.

Se votó y resultó afirmativa general.



# UNA CARTA POLITICA





## UNA CARTA POLITICA

Recibí tu carta como prenda sincera de nuestra antigua amistad. Nunca debieron caer sombras sobre ella, y yo siempre procuré, en toda ocasión, renovarla. Mi afecto fué siempre sincero para toda tu familia.

Vengamos ahora al contenido de tu carta.

Tu sentido político es completo, y principian algunos vaticinios de tu carta á convertirse en hechos.

La candidatura Tejedor desaparece, y trata de levantarse, vacilante, en su reemplazo, la candidatura Quintana, contando con el apoyo equívoco del General Arredondo; pues otros dicen que este General se halla afiliado á la de Mitre.

¿Qué importa, en verdad, esta influencia del General Arredondo?

En este momento, — nada; y sólo puede tenerla si un partido como el de Mitre lo coloca entre sus prohombres.

Contra Arredondo hay reacción en los pueblos. No habría yo alcanzado la unanimidad, casi, que presentaba Córdoba en mi favor, si no estuviera visible que no tengo vínculos con Arredondo.

Otro ejemplo. Este envió un agente para combatir mi candidatura en la Rioja, y la Rioja ha contestado con el pronunciamiento más elocuente que se haya hecho hasta hoy, levantando Departamento por Departamento mi candidatura...

Aquí la lucha se mantiene incierta, sin otras alternativas que las del rumor público que hoy se inclina de un lado, mañana de otro. El viento que corre es hoy adverso á Alsina, pero no desarraigará su candidatura, planta nativa en este suelo.

Pienso que tus opiniones son exactas también en lo que concierne al conjunto del movimiento electoral. Debo agregarte solamente que mi candidatura es más firme todavía en el litoral que en el interior. Por la correspondencia, por el número y la importancia de las personas empeñadas en los trabajos, reputo á Corrientes, por ejemplo, tan seguro como Córdoba, Mendoza ó Tucumán.

Calificas tú, acertadamente, los dos modos de proceder que hay en este caso; — y en lo que concierne á Santiago, mi posición es muy decidida y muy clara.

Nunca emplearé el medio *tortuoso*, entrando en connivencias con revoltosos. No las he tenido jamás con los de Santiago. Entro en años, y cada día abrigo convicciones más profundas sobre la inutilidad de los hechos de fuerza para curar males sociales. No hay ambición ni pretexto que pueda justificar el ingreso en estos caminos.

En cuanto á los medios directos, eres tú el que puedes apreciar mejor que yo. En mi Ministerio no me he dejado influenciar por pasiones políticas. Este campo ha sido siempre neutral, procurando hacer el mayor bien posible con perfecta inteligencia y la cooperación de todos.

¿Lo recuerdas? — Esta conducta de mi parte sorprendió al mismo don Manuel Taboada. Recelaba encontrar en mí un adversario, y tuvo que reconocer la equidad y la elevación de todos los actos de mi Ministerio concernientes á esa Provincia.

Sobrevinieron los trastornos. Montes salió, y yo mandé

pagar la subvención escolar á Santiago, á fin de que no sufriera con las vicisitudes y cambios.

En este camino de los medios directos, tú puedes hacer mucho, y me confío á tí. Todo lo que sea patriótico, conservador del orden y de las instituciones, puedes decirlo y asegurarlo en mi nombre...

No creo que el partido mitrista piense hoy en arreglos. Se ha envalentonado mucho con algunos discursos y proclamações en la campaña y Buenos Aires...

Mi vida pasa en un torbellino, y necesitando contestar la tuya con cierta extensión puedo recién hacerlo.

La revuelta de Entre Ríos será felizmente sin trascendencia. López Jordán no ha formado todavía ejército. Corrientes y Santa Fe, tranquilos y seguros. La revolución de Entre Ríos durará hasta el primer combate serio. El Gobierno Nacional acumula elementos con ese objeto.

Cree en mi amistad sincera y que no te pones en mala compañía al asociarte á tu amigo.

Junio de 1873.



# RENUNCIA

DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO

É INSTRUCCIÓN PÚBLICA





## RENUNCIA

DEL MINISTERIO DE J., C. E INSTRUCCION PUBLICA

*Al señor Ministro del Interior:*

El señor Presidente de la República, y V. E. mismo, conocen cuales son los motivos que me inducen á dejar el elevado puesto que he desempeñado en la presente Administración Ejecutiva, desde que empezó el período de su existencia constitucional.

Pienso que no hay, verdaderamente, incompatibilidad moral, como no la hay legal, entre el ejercicio de un Ministerio nacional y la posición que viene á crear á un ciudadano la proclamación de su candidatura para la primera magistratura de la República. Cuanto más arduos se hacen los deberes de un puesto, honor mayor hay en desempeñarlos con patriotismo y conciencia, sobreponiéndose á cualquier otra mira que no sea la del bien público.

Desde que se inició el movimiento electoral y principió á hablarse de mi candidatura, puse como nunca conato asiduo para no dejar que se deslizase en mi conducta, como Ministro, ningún otro móvil que no fuera el de merecer honradamente el aprecio de mis compatriotas. Sabe el señor Presidente hasta donde he llevado mi vigilancia sobre este punto, llegando hasta abstenerme de toda ingerencia

en los asuntos en que pudiera atribuírseme un interés político que fuera personal, como sucedió señaladamente en las deliberaciones concernientes á la intervención nacional en San Juan.

Creo, sin embargo, que es hoy conveniente mi separación del Ministerio que desempeño. Entramos en una situación que suele ser peligrosa en pueblos como el nuestro.

Para que la transmisión del mando se verifique como un acto tranquilo y normal en el ejercicio de nuestras instituciones, el Presidente de la República necesita conservar la paz pública, mantener las situaciones legalmente constituidas en las Provincias; y su acción se hallará más desembarazada y libre no teniendo en su Gabinete la presencia de un Ministro que es al mismo tiempo uno de los candidatos en la lucha electoral.

V. E. me permitirá que por la naturaleza de este documento me repunte autorizado para agregar una consideración de un orden subalterno, porque es personal. — Falta casi un año para la elección presidencial, y con mi separación del Ministerio quiero apartar toda sospecha de ingerencia oficial en los trabajos que promuevan mis correligionarios políticos.

Los que hemos recibido en esta ocasión el honor de fijar la atención de nuestros conciudadanos, debemos esforzarnos para que se patentice una vez más en nuestro país que el nombre designado por el escrutinio en el día de los sufragios, es el que verdaderamente aclama la opinión libre de los pueblos.

Con sentimiento profundo de gratitud por la benevolencia con que me han honrado tanto el señor Presidente como mis colegas, y llevando como un alto honor el recuerdo de haber pertenecido á la presente Administración de la Na-

ción, pido al señor Ministro se sirva poner en conocimiento del primero mi renuncia indeclinable del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Me complazco en saludar respetuosamente al señor Ministro del Interior.

Agosto 16 de 1873.

---

El decreto de aceptación del Presidente Sarmiento, dice así: "Buenos Aires, Agosto 19 de 1873. — Acéptase la renuncia que con carácter indeclinable presenta el Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública, doctor don Nicolás Avellaneda. Désele las más expresivas gracias en nombre del Gobierno por sus importantes y prolongados servicios, manifestándole que sólo cede al aceptar su separación á las consideraciones de interés general que invoca en la precedente nota". — N. DEL E.



# MINISTRO Y CANDIDATO





## MINISTRO Y CANDIDATO

*La Nación* ha escrito en estos últimos días ligeros y rápidos artículos, indicando la conveniencia de que el doctor Avellaneda dejara el elevado puesto que ocupa en la Administración nacional.

La argumentación de *La Nación* es bien conocida. Cita lo uno y lo otro, lo lejano y lo próximo, la estrella de los cielos y la piedra de los campos, para concluir diciendo: "No llovería, ni tronaría, ni vendrían días nebulosos y fríos, si no hubiera en el Gabinete nacional un Ministro - Candidato".

Es precisamente lo que los lógicos de Port Royal llamaban *la falacia de la incoherencia*, es decir, un hecho que es manifiestamente explicado por causas heterogéneas y extrañas.

Hay una disputa de jueces y escribanos en Córdoba, donde por cierto nunca las hubo. Luego el Ministro - *Candidato* es el autor de un hecho tan sorprendente. ¿El invierno paraliza las operaciones de la guerra, ó faltan caballos? No! Lo que tiene paralizada la guerra es la sombra del Ministro - *Candidato*, paseándose por los corredores de la casa de Gobierno.

---

Incluimos aquí este artículo, al que se refiere el doctor Avellaneda en la nota anterior, porque la complementa. — N. DEL E.

Era, sin duda, muy fácil de refutarse este género de argumentación. — Había todavía una circunstancia más grave; y era que la *incoherencia* no estaba solamente en el argumento, sino en la conducta misma del distinguido articulista, que mal oculta su nombre tras de los velos de un anónimo transparente.

El argumentador había sido también Ministro - *Candidato*:... y hasta el fin, hasta la consumación de las cosas.

Había sido, además, Ministro - *Candidato* con un hecho agravante. Un Ministro que se encuentra presentado como candidato por una parte de la opinión y que continúa en su puesto, no innova ni modifica la situación de las cosas. — Permanece en su posición oficial, dejando que la opinión se produzca libremente.

Pero un Ministro - *Candidato* que deja de ser Ministro por las fluctuaciones políticas, y siendo todavía candidato vuelve á ocupar el Ministerio en las vísperas mismas de la elección, es, sin duda, el más clásico y memorable ejemplo de un Ministro - *Candidato*.

Pues bien, el distinguido hombre de Estado que honra hoy las columnas de *La Nación* con sus escritos, subió un día hasta este apogeo de una candidatura ministerial.

Se nos preguntará entonces, ¿por qué no hemos contestado hasta hoy á *La Nación*? La respuesta es sencilla y breve.

Conocíamos el pensamiento íntimo del doctor Avellaneda, que no era un misterio para ninguno de sus amigos. Sabíamos que sólo estaba retenido en su puesto, con daño visible de sus intereses políticos, por consideraciones de un orden superior que le había representado el Presidente de la República, y que se referían al servicio administrativo y á la situación del país.

El doctor Avellaneda debía dejar el Ministerio de un día para otro. Las aspiraciones del colega quedaban así satisfechas, y era inútil entrar en una controversia sin aplicación.

Cuando circule este diario, el doctor Avellaneda se hallará en una posición más desprovista de aparato oficial que la que hoy ocupa el doctor don Rufino Elizalde.

Del enemigo el consejo. El doctor Avellaneda ha debido leer esta frase esculpida al pie de uno de los artículos últimos de *La Nación*, — “*El Ministro mata al candidato*”. ¿Es éste un consejo, ó un epitafio consignado dolorosamente como la inscripción funeraria de antiguas, queridas y muertas esperanzas?

La frase no pertenece al estilo ni á la manera del escritor. — Se desliza en ella un rasgo sombrío de Hugo. — Parece arrancada de las entrañas de una experiencia suprema, repercutiendo como una sentencia de dolor en los labios.

El doctor Avellaneda no cree en los augurios, pero piensa que hay enseñanzas en la historia, y le hemos oído decir que acepta con gratitud un consejo que parte de intimidaciones tan profundas. — *Ab imo pectore*.

Restablezcamos la verdad. Es casi seguro entre nosotros que el Ministro matará siempre al candidato, á no ser que sea Ministro de Castilla ó de Belzu, teniendo á su voluntad la compresión que puede ejercerse por los medios militares.

Fuera de este caso, y felizmente no es el nuestro, la frase debe ser formulada de un modo opuesto: *Nadie es candidato por ser Ministro, sino á pesar de ser Ministro*.

El doctor Avellaneda ha dejado de serlo con el aplauso de sus amigos y en bien de su elección.

Agosto de 1873.



CARTA

AL SEÑOR JUAN ORTIZ ESTRADA  
EN SAN LUIS





## CARTA

AL SEÑOR JUAN ORTIZ ESTRADA

SAN LUIS.

Me tiene usted ya fuera del Ministerio para ponerme al frente de los trabajos electorales, aceptar responsabilidades y obrar como jefe de partido.

No podía hacerlo en el Ministerio. Estaba trabado.

El General Arredondo fué separado por el Presidente de sus funciones.

No tengo tiempo para escribir á Pruneda, pero dígame que espero ahora la acción de mis correligionarios en San Luis.

Saludándole con mis mejores recuerdos, me repito su amigo.

Agosto 20 de 1873.



VISTAS Y SEGUNDAS VISTAS





## VISTAS Y SEGUNDAS VISTAS

El diario *La Libertad* vive en el plenilunio.

De vez en cuando, como si sacudiera el entorpecimiento que principia á embargar sus miembros, levanta la cabeza y habla con voz altísima.

¿Para qué, preguntará alguno, puesto que tiene tan poco papel en los hechos actuales?

Para anunciar sus *vistas* y sus *segundas vistas*.

¿Qué mira *La Libertad* en sus visiones de la montaña?

Conocemos ya la grande, la profética, la apocalíptica visión, la que es *el alfa* y *el omega*, el principio y el fin de todas las cosas. — “Dejen pasar estos días oscuros, dijo el colega, y un día la República despertará en brazos de la candidatura Quintana. Es á esta candidatura que los hombres sinceros y patriotas pedirán la tranquilidad del país”.

*La Libertad* vuelve á descender hoy de la montaña. Ha tenido su visión, y siente como Juan la necesidad irresistible de contarla.

Oigámosla. — Oídla. — Pero es necesario tener presente

---

El doctor Avellaneda, durante la campaña electoral, colabora frecuentemente en los órganos de su partido. Este artículo es contestando otro publicado en *La Libertad* con el mismo título. — N. DEL E.

que *La Libertad*, cuando se entrega á sus transportes proféticos, se siente *salida de sí*, pierde su antigua personalidad para entregarse más al Dios interior que la posee. Había así antes negado que hubiera un partido avellanedista en Buenos Aires; y estampa hoy, no obstante, las siguientes afirmaciones:

Oídla. — Oigámosla. — “Es bien sabido que el club provincial *avellanedista* ha hecho *trabajos que no se creían*, para tener una inscripción que sirviese de peso en la lucha, y sacar con ella un número proporcional de electores.

“¿Cuáles son estos inscriptos?”

“La realidad es que podrán ser dos mil. *La inscripción avellanedista es, pues, de suma importancia, dada la situación electoral*”.

Estos son los hechos palpables. Veamos ahora cuáles son los que se dibujan en la segunda vista de la sonámbula.

“El partido avellanedista dará sus votos al partido alsinista, para que éste triunfe en Buenos Aires”.

Este servicio futuro ha tenido ya su compensación presente. — “Los alsinistas han abandonado el campo de la lucha en Córdoba, habiendo quedado los *avellanedistas* como sus dueños exclusivos”.

La primera parte de la visión es de este modo una alianza sellada por servicios presentes y por servicios futuros.

En la segunda parte, la *visión* se remonta sobre un horizonte lejano.

Aquella imagen de la República Argentina despertando sorprendida en brazos de la candidatura Quintana, vuelve á aparecer. Pero, ¡cuánto ha cambiado! Hoy tiene como Héctor el aparecido, la fisonomía velada por los largos cabellos. *Mistis per ora comis*.

La visión no es ya una figura. Es una sombra sobre la

que apenas se lee el desvanecido nombre. “Desaparecerán, dice *La Libertad*, ambas candidaturas (Alsina y Avellaneda), para dar lugar á la filiación de los partidos (Quintana y Mitre) que en definitiva tienen que disputarse la elección”.

Lo hemos dicho en otra ocasión. — Cuando se despliegan á los ojos del público semejantes castillos, es inútil demostrar que sus cimientos y sus andamios son de viento.

Hay crueldad pueril en despertar á la Sonámbula.

Pero sin tomar á lo serio estas *vistas*, como la llama su propio autor, permítasenos á lo menos sorprendernos de la concepción política que les da origen.

¿Por qué se cree tan poco en los pueblos, en los partidos, en la opinión, por aquellos mismos que más preconizan su culto?

¿Por qué se da á la política este carácter mezquino, ínfimo, subalterno, de tal manera que sólo aparece un juego de intrigas conducido por dos ó tres intrigantes sin memoria y sin vergüenza?

Escuchemos las elucubraciones de *La Libertad*, y pueblos, opinión y partidos no aparecen sino como tipos de imprenta, que la mano del compositor arregla y maneja para que respondan con todas sus letras á las combinaciones fantásticas de su pensamiento ó de su voluntad.

Había en Córdoba, según *La Libertad*, un partido poderoso que tenía un candidato para el Gobierno de la Provincia. — Estaban indudablemente ligados á ese partido intereses, pasiones, convicciones, fines individuales y designios públicos.

Pues bien, todo esto ha desaparecido en el momento mismo de la lucha, por haberse hecho un signo telegráfico desde Buenos Aires.

¿Es esto serio?

¿Son así los hombres, los partidos, y tienen esta inconsistencia las opiniones políticas que los separan?

Por nuestra parte no lo creemos. No hacemos á cada momento proclamas demagógicas. — No buscamos la altisonancia de las frases republicanas para llenar los períodos, como decía Gerónimo Paturot. — Pero tenemos mayor respeto por los hombres, por los partidos, y creemos más en la sinceridad de sus opiniones y en la consistencia de los motivos que determinan su conducta.

Por lo demás, ¿quién puede creer en semejantes alianzas, que todo lo trastornan y subvierten, hombres, opiniones, partidos, y que arrebatan toda seriedad á las grandes luchas de opinión que se promueven en los pueblos libres?

No creamos que la política de los pueblos es el escenario de un teatro burlesco.

Volveremos sobre el asunto, no para responder ya á *La Libertad*, sino para desarrollar mejor nuestro pensamiento.

Septiembre 3 de 1873.

# POLEMICA





## POLEMICA

Nos abstenemos, por regla general, de la polémica electoral, porque no produce sino el enconamiento de las pasiones y porque después de un año ha llegado por fin á fatigar al público.

¿Quién ignora hoy que para cada diario el candidato de su predilección realiza el *summum* de las perfecciones posibles, mientras que el candidato de la fracción opuesta adolece de cuanto defecto puede atribuirse á un hombre público?

El elogio hiperbólico y la detracción sistemática son los términos por lo general de la polémica electoral, y es este el criterio que se aplica á la apreciación de los hechos que se producen.

Ahora bien, ni el elogio ni la detracción nos complacen. Nos disgusta el elogio, porque es poco viril, porque da tonos afeminados á la prensa, y porque manejado por partidarios y recayendo siempre sobre partidarios, parece un comercio de alabanzas para engañar al público.

Retrocedemos también delante de la censura sistemática, porque deprime la naturaleza humana, empequeñece los ca-

---

Damos cabida á estos artículos, por haber encontrado sus originales entre los papeles del doctor Avellaneda. — N. DEL E.

racteres, da móviles mezquinos á los actos, y no nos complacemos ante estos espectáculos que llevan el sello de la depresión moral.

Hemos necesitado entrar en estas explicaciones para mostrar cuál es la razón de la conducta que este diario observa, sirviendo todos los objetos de la publicidad, pero sólo entrando en respuestas con nuestros colegas cuando son ellas absolutamente requeridas.

Hemos tenido una razón especial, además, para no hacer polémica con los diarios quintanistas, que leíamos por otra parte muy poco, porque sólo se dignaban aparecer de vez en cuando por esta imprenta.

Una candidatura no es un acto de conciencia ni un hecho que sólo puede ser conocido por un número limitado de personas. Una candidatura no es un misterio, ni una iniciación en el misterio para algunos elegidos.

Una candidatura electoral es un hecho público, que tiene por base y por elementos de acción otros hechos igualmente públicos. Una candidatura existe cuando hay millares de hombres que la proclaman, reunidos en clubs ó asociados de un modo cualquiera que dé una forma pública á la expresión de su pensamiento.

Por esto, cuando se presentó la candidatura Quintana, dijimos: — esperemos; es una *incógnita*. Dejemos que el tiempo la despeje, mostrando sus medios de acción, las fuerzas vivas que concurrirán á su triunfo.

Entre tanto, es inútil impugnarla cuando no se tiene el placer estéril de la destrucción.

Excusado es decir que aguardamos todavía el despejamiento de la *incógnita*. Un diario y un comité de íntimos no pueden ser sino una crisálida electoral.

Entre tanto, los diarios quintanistas parecían venidos úni-

camente al mundo para una misión de odio. Atacar la candidatura Avellaneda, atribuyendo á su influencia cuanto subversivo y malo ocurre en la República.

El General Arredondo inflama las pasiones electorales en Mendoza. Segovia se subleva con un batallón de línea en apoyo de una revolución local. — La candidatura Avellaneda tiene la culpa de estos hechos, porque maneja recursos oficiales. Entre tanto, lo que hay de *oficial* aquí — el *General*, el *Coronel*, el *Batallón*, están contra la candidatura Avellaneda, y emplean estos medios pacíficos á fin de oprimir á los numerosos partidarios que la sostienen espontáneamente.

Una cuestión de escribanos, jueces y abogados trae un malestar profundo á Córdoba: — la candidatura Avellaneda. Y el doctor Avellaneda no tuvo otra ingerencia sino la de haber terminado, bajo sus auspicios, la gran contienda, pacificando hombres, intereses y pasiones.

¿Referiremos todavía aquel famoso boletín de *El Argentino* sobre la conflagración de la República atribuída al doctor Avellaneda, porque en la Rioja un juez proseguía un proceso contra la violación de la correspondencia en los caminos públicos?

Pues bien, hemos continuado guardando silencio en presencia de estos ataques, porque creíamos que era esta la mejor respuesta que debíamos oponerles.

Nuestro colega *La Prensa* se ha reducido á observar que este lujo de persecución no era siquiera por cuenta propia, sino por *cuenta ajena*.

Tenemos hoy una nueva forma reciente de la polémica, la que inicia *La Libertad*, aventurándose en el terreno de las conversaciones y de los actos familiares.

Habría mucho que esclarecer y discutir y completar en su

relato, restituyendo á las palabras y á los hechos su verdadero sentido. — No haremos sino rectificar un detalle, después de haber sido bien informados...

El doctor Bilbao ha sido mal instruído.

El doctor Avellaneda no es ni el Embajador portugués de la comedia, ni un fatuo, ni un *importante*. Jamás ha ofrecido patronicio ni protecciones, sino á niños, enfermos ó desvalidos. — Los papeles de *Don Magnífico* no cuadran á su carácter.

Septiembre de 1873.

UNA REFUTACIÓN Y UNA FECHA

Á “LA NACIÓN”





## UNA REFUTACION Y UNA FECHA

A "LA NACION"

*La Nación* no deja pasar un día sin ocuparse de la candidatura Avellaneda para declararla artificial y violenta, y reputarla muerta, irrevocablemente muerta. No es, sin embargo, costumbre que los muertos ocupen tanto lugar en el recuerdo de los vivos y en las columnas de un diario, consagrado á los intereses ardientes y actuales de la política militante.

Mientras estuvo el doctor Avellaneda en Córdoba, su gran partido, representado en aquella ciudad por tres clubs poderosos, inició la candidatura de un ciudadano honorable para el Gobierno de aquella Provincia. Este acto es el que ha despertado el espíritu polémico de *La Nación*.

Oh! sin duda es tan nuevo como abominable que los partidos políticos sostengan un candidato para Gobernador! ¿Para qué son los partidos políticos, sino para ocuparse de política, y guardar *plena y ascética abstención* en las elecciones de Gobernadores y Presidentes?

Es el nuevo papel que nuestro colega designa á los partidos militantes, y no se puede salir de él sin caer en escándalo.

Pero *La Nación* dice que la abominación consiste en el caso actual en haber precisamente presentado á un hombre

cuyas opiniones políticas son favorables al doctor Avellaneda.

Indudablemente, y á medida que avanzamos *La Nación* tiene mayor razón. Los partidos políticos deben suicidarse, no pueden legítimamente buscar su representación en el Gobierno. Deben, por el contrario, no tener como candidatos sino á sus enemigos, ó cuando menos á un indiferente ó á un extraño, cuyas opiniones se ignoren. Es esto *lo que se practica* en los países que siguen el sistema representativo.

Según el nuevo código que *La Nación* promulga, el partido de Mitre no puede tener como candidato á Mitre para la Presidencia de la República, y le está sobre todo prohibido buscar en su partido otro candidato para Gobernador de la Provincia. Ah! si esto hiciera, sería también un partido *abominable* que no puede vivir sin el abrigo de las posiciones oficiales y tomando por base el apoyo de los Gobiernos.

Pero no haya cuidado. *La Nación* no se aplicará á sí misma ni á su partido el código de su invención. Lo inventa para los otros.

Dejemos que *La Nación* reproche como un delito al partido avellanedista de Córdoba, el hacer lo que está en la naturaleza, en la índole y en el objeto mismo de los partidos políticos, que se organizan en todas partes para promover sus ideas, para llevarlas al Gobierno elevando sus hombres.

Tenemos una respuesta más perentoria que oponer á nuestro colega, que ve sólo á medias, formando así juicios incompletos.

¿Por qué no ha visto en el mismo documento, objeto de sus críticas, la declaración del partido *avellanedista* declinando y rehusando el concurso de los Gobiernos, tanto en la lucha presente como en las venideras?

Pero hay más, y es que el nuevo Gobierno que se inaugurará en Córdoba nada tiene que ver con la elección nacional para Presidente; su período principiará recién cuando los actos de la elección presidencial sean un hecho consumado.

*La elección de electores para Presidente se verificará el 12 de Abril próximo.* El período del nuevo Gobernador no principia sino el 27 de Mayo, es decir, mes y medio después.

La elección de electores se hace en Córdoba durante el período del Gobierno actual.

Pedimos á *La Nación* que conozca en otra ocasión mejor los hechos.

Noviembre de 1873.



# RENUNCIA DEL MINISTERIO





## RENUNCIA DEL MINISTERIO

En Agosto dejé el Ministerio, después de tres días destinados á preparar esta resolución para mí suprema. La adopté tomando inspiración en mi consejo y desoyendo la opinión de todos mis amigos, que era adversa. Ellos creían que mi separación del Ministerio comprometería mi candidatura presidencial.

Recordaré un incidente, porque es característico. No había puesto en posesión del secreto sino á José M.<sup>a</sup> del Carril, buscando el apoyo de un carácter firme, por si me era necesaria su intervención en los momentos decisivos. Carril aprobó mi plan. Sorprender y desconcertar á Tejedor por lo imprevisto, derrocar á Arredondo de un modo irrevocable, y salir del Ministerio no dejando ya sombra tras de mí.

Pasa la noche. — Había ya redactado mi renuncia y la guardaba en el bolsillo, cuando se me anuncia la visita de Carril, que entra poseído de una agitación febril.

— Vengo á implorarle, — me dice, — para que nada haga, ó lo demore. Me he abierto con Cortínez, y éste opina que su renuncia todo lo compromete. Usted saldrá del Ministerio y Arredondo quedará en su puesto.

Le faltaba á Carril su coraje habitual en aquella hora tan decisiva.

— Le había elegido para mi confidente, — le respondí, —

buscando su sostén. Pero veo que flaquea. Mi resolución es irrevocable, y le pido no me perturbe con sus reflexiones en estos momentos de la acción.

— Es un duelo á muerte con Arredondo, que no encontrará nada vedado para su venganza.

— Los dados pueden ser de hierro. Pero están tirados. Con esto terminó el diálogo.

Eran las siete de la noche de ese día, y mi renuncia se hallaba aceptada y Arredondo destituido. La confusión del Ministro de Relaciones Exteriores había llegado á tal punto, que me pidió con *enternecimiento* no dejase el Ministerio.

Vine á casa. — Imposible comer; pero podía escribir para aquietar mis nervios bajo una presión cualquiera.

Escribí el artículo titulado “Ministro y Candidato”, y algunas palabras sobre el doctor Burmeister y su libro de “La Creación”, que han sido reproducidas por la prensa de toda la América.

A las diez salí de mi escritorio y anuncié á mi señora y á algunos amigos que había dejado de ser Ministro.

Agosto, 1873.

DISCURSO

EN LA MANIFESTACIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 1874

EXTRACTO





## DISCURSO

EN LA MANIFESTACION DEL 16 DE ABRIL DE 1874

(EXTRACTO)

...La inmensa manifestación, después de recorrer las calles Tacuarí, Victoria y Perú, se dirigió por Moreno á casa del doctor don Nicolás Avellaneda.

Los patios, habitaciones y azoteas de la casa del futuro Presidente se llenaron, y la calle parecía un mar de cabezas humanas.

El doctor Avellaneda se presentó en la azotea y lo recibió una de aquellas aclamaciones que deben ahogar de emoción el corazón de un hombre. A su lado estaba el doctor Adolfo Alsina.

Pidiósele al doctor Avellaneda que hablara. Y habló...

Se inclinó agradecido ante la manifestación de que era objeto, reconociendo los deberes que le imponía, — deberes que no se expresan en un discurso, — pero á los que se responde con la dedicación de una vida entera.

Saludó al gran Partido Nacional. Le saludó, — partido de *orden*, porque había vencido sin violencias en todos los comicios, — partido *nacional*, porque se hallaba representado poderosamente en las catorce Provincias de la Nación, — y partido *argentino*, porque sus medios de acción y

de propaganda reflejaban su patriotismo y su respeto á la dignidad de los pueblos.

El doctor Avellaneda se detuvo á contemplar el espectáculo cívico que representaba la República con sus catorce pueblos votando pacífica y libremente, para verificar la transmisión del mando.

El doctor Avellaneda concluyó diciendo que el patriotismo no podía expresarse en sus emociones supremas por la palabra, — que por esto tenían los pueblos su bandera para enarbolarla en las grandes ocasiones, como la expresión sublime y encarnada de sus emociones patrióticas, y sus grandes gritos en los que se confundían y estrechaban todas las almas.

En ese momento todas las banderas se agitaron, haciendo flamear los colores de la Patria y repitiendo todos los manifestantes las últimas exclamaciones del doctor Avellaneda:

¡Viva la República Argentina!

¡Viva la República en paz, en el progreso y en la libertad realizando sus grandes destinos!!

PARQUE 3 DE FEBRERO





## PARQUE 3 DE FEBRERO

SENADO NACIONAL. — SESION DEL 23 DE JUNIO DE 1874

Continúa la consideración del Proyecto de Ley referente á la construcción de un Parque en los terrenos de Palermo.

SEÑOR AVELLANEDA. — Señor Presidente: Había pensado guardar silencio sobre esta cuestión, como lo muestra el no haber intervenido en el debate durante la sesión anterior.

Pero hallándose empatada la votación, y abriéndose nuevamente el debate sobre ella, creo que debemos, los que nos hemos mantenido hasta este momento silenciosos, seguir la indicación del Reglamento, que en este caso prescribe una nueva manifestación de ideas, sin duda con el objeto de que las expresen los que se hubieran antes abstenido en el uso de la palabra, atrayendo así nuevos actores sobre la escena.

Voy, por eso, á exponer los fundamentos de mi opinión,

---

En la sesión del 20 de Junio, después de la impugnación de los Senadores Rawson y Quintana, habiase votado el proyecto del Poder Ejecutivo, quedando empatada la votación. En estas circunstancias el doctor Avellaneda, que acaba de incorporarse como Senador por Tucumán, toma la palabra y hace la defensa de la iniciativa de Sarmiento. — N. DEL E.

que es favorable al proyecto, — y los manifestaré breve y sencillamente sin pretender entrar en liza con los distinguidos oradores que han ocupado tan dignamente la atención del Senado en su sesión del sábado.

El debate, señor Presidente, ha recorrido un extenso campo de ideas. Pero me parece que las objeciones dirigidas al proyecto pueden resumirse bajo tres aspectos capitales.

Unas han revestido un carácter político ó constitucional; otras un carácter higiénico; y podemos, por fin, denominar á las terceras de *sentimiento* público, sin que esto signifique colocarlas en un grado subalterno, puesto que cuando se trata de un paseo público, de una cosa que debemos entregar al público para su dominio, uso y recreo, como dice una antigua ley, el sentimiento público debe ser consultado con preferencia.

Se dice, señor Presidente, que el proyecto es inconstitucional, y este punto fundamental del debate ha tomado un gran vuelo en los discursos de los señores Senadores.

Al investigar la naturaleza de este proyecto, que implica, en el fondo, una subvención, se ha dicho, subiendo de lo particular á lo general: — las subvenciones acordadas á las Provincias para objetos locales, son de todo punto inconstitucionales, dejando así construída una nueva teoría constitucional cuyos resultados irían mucho más allá del caso presente.

Desde luego, señor Presidente, yo no me atrevería á subscribir esa conclusión, sin serias y profundas reflexiones, sólo teniendo en vista su trascendencia real. Porque nosotros, en este momento, no hacemos doctrina para profesarla en la cátedra ó en los libros; hacemos la obra eminentemente práctica de nuestra legislación; formamos la

ley que impera en la vida real y que gobierna soberanamente los hechos.

Si nosotros, pues, declarásemos inconstitucionales, y por lo tanto perjudiciales é ilegítimas las subvenciones acordadas á las Provincias para que sean aplicadas á su vida local; si estableciésemos este formidable antecedente, no podríamos ya retroceder ante las consecuencias que vienen lógica é inevitablemente.

Y entonces, pues, ¿qué sucedería?

Que al revisar este año el presupuesto, nos veríamos imperiosamente obligados, sin que nos fuera permitido siquiera la discusión, á borrar todas las subvenciones que salen del Tesoro de la Nación para servir objetos de la vida provincial. Basta enunciar el hecho, sin necesidad de inculcar sobre sus consecuencias.

Señor Presidente: las subvenciones que se acuerdan para el fomento de la instrucción pública, como todas las que se otorgan bajo diversas formas, y son tantas, á los Gobiernos de Provincia para sus necesidades locales, quedarían irremisiblemente suprimidas.

Pregunto, pues, lo siguiente: — ¿haríamos esto, ó no lo haríamos?

Por mi parte, lo digo con entera franqueza, la supresión inmediata de todas las subvenciones, de todos los auxilios con que la Nación protege hoy y protegió ayer, bajo diversos aspectos, la marcha y el desenvolvimiento de las Provincias, sería una subversión completa del régimen actual de su vida.

Yo no estoy dispuesto á suscribirla con mi voto.

Entonces, pues, deteniéndonos ante la magnitud de los hechos, necesitamos examinar seriamente si las subvenciones revisten á la verdad un carácter inconstitucional, como se les atribuye.

Y nuestra primera investigación debe ser preguntar: ¿de dónde vienen estas subvenciones? ¿quiénes son sus autores?

Señor Presidente: Hablo aquí invocando el testimonio del país entero.

Basta abrir uno por uno nuestros diarios de sesiones, y página por página el Registro Oficial que contiene nuestras leyes, para afirmar que si hay una obra colectiva de todos los hombres políticos de la República Argentina, es la que ha creado precisamente este régimen de las subvenciones.

Nadie podrá decir que no propuso una: — nadie podrá decir que no votó otra. Nadie podrá decir que si no la propuso y no la sancionó, no la puso en práctica á lo menos como agente ó ejecutor en la rama del Poder Ejecutivo.

Recorría, señor Presidente, esta mañana el Registro Oficial, y no se pueden hojear tres ó cuatro páginas sin que al punto se encuentre una subvención, ya derivada de un decreto administrativo del Gobierno, ya consignada en una ley del Congreso.

Así, pues, las subvenciones son obra de todos: de los que nos encontramos sentados en una y otra Cámara; de los que están hoy á la cabeza del Poder Ejecutivo; de los que durante veinte años sirvieron cuatro administraciones ejecutivas, y de los que formaron los diez Congresos de la Nación que hemos tenido desde que vivimos bajo el imperio de la actual Constitución.

¿Por qué, entonces, pregunto yo, renegaríamos en un día de nuestra propia obra y arrojaríamos el anatema sobre nuestras cabezas?

Y en este caso, señor Presidente, el argumento reviste fuerza incontrastable, porque es el argumento de mayor autoridad que pueda invocarse, porque á fuerza de ser general

no es personal, y porque lleva sobre sí, como un sello, el asentimiento razonado del país entero.

No debemos suponer lo imposible.

¿Qué significa esta porfía, esta asiduidad, esta colaboración de todos á la misma obra?

¿Podíamos creer que los diez Congresos que se han sucedido en la República Argentina con los cuatro Presidentes que han gobernado desde que la Constitución fué jurada, hayan todos ellos tenido el empeño sistemático de estar violando una y mil veces las Constitución?

No podemos decirlo. Basta efectivamente abrir la Constitución, para ver que la legitimidad de las subvenciones se encuentra consignada, puesto que hay un artículo terminante, en el que leemos: — que las Provincias pueden recibir subsidios del Tesoro Nacional, siempre que sus rentas fueran insuficientes, como lo son según la notoriedad incontrastable de los hechos. Esto es tan explícito como conocido.

Hay, además, otro artículo que autoriza al Congreso para dictar todas las medidas que reputare conducentes á la ilustración, bienestar y prosperidad de las Provincias, cláusula que encierra visiblemente una facultad discrecional y poderes amplísimos de fomento y de protección, que los diez Congresos de la República Argentina han aplicado, interpretado y entendido en el sentido de los intereses y de las necesidades conocidas de los pueblos. Esta cláusula tiene hoy por explanación y como comentario las prácticas administrativas y la legislación del Congreso.

En 1822, venía por fin, en los Estados Unidos, á resolverse por el asentimiento de los Poderes públicos una cuestión analoga, que había sido objeto de grandes desavenencias entre el Ejecutivo y el Congreso.

En aquella época, el Presidente Adams, al dirigir su men-

saje anual al Congreso de la Unión, puso verdaderamente término á la tan debatida y agitada cuestión sobre el derecho del Gobierno general para practicar mejoras internas en los Estados; y adhiriéndose á la opinión que autorizaba al Congreso para decretar esta clase de actos en el territorio de cada uno de los Estados, ó de todos, el Presidente Adams decía: "Al asociarme á esta solución. la reputo constitucional, conforme á la letra y al espíritu de nuestras instituciones, y espero, además, que los beneficios prácticos la confirmarán y la ratificarán en la mente del pueblo".

Estas palabras memorables ¿no son igualmente aplicables á lo que venimos diciendo respectò de nuestras subvenciones?

Las subvenciones han sido acordadas, no por espíritu de vana prodigalidad, sino para servir á intereses y necesidades superiores. Esta ha sido la regla, y lo digo en honor de todos.

Uno de los Senadores que habló en la última sesión, recorría la República toda; y al encontrar la vida política sin espíritu que la anime, el sistema representativo casi abandonado en sus prácticas más fundamentales, las Legislaturas casi desiertas, decía: — La culpa incumbe á las subvenciones; éste es su proceso. — Las subvenciones lo han desvirtuado todo.

Examinaré, quizá, más tarde, si esta explicación, que llamaríamos filosófica, es adecuada y correcta; pero, entretanto, puedo y debo decir que al recorrer la República toda, hay otra historia también que se presenta más visible y de relieve, respecto de las subvenciones.

Basta hoy penetrar en cualquier Provincia para observar y reconocer desde luego adelantos, mejoras morales y ma-

teriales, obras públicas, que parecen responder á una vida nueva. Pues bien, en todos y cada uno de estos adelantos siempre se encuentra la subvención nacional, sino como origen, á lo menos como estímulo, como ayuda ó como complemento.

Con lo dicho no pretendo hacer el panegírico absoluto de las subvenciones. Mejor hubiera sido que esas obras, que esas mejoras, hubiesen nacido por fuerza propia en el seno de aquellos pueblos. Pero yo pregunto: si ellas no hubieran encontrado auxilio, iniciativa ó complemento en el Gobierno Nacional, ¿existirían hoy?

El señor Senador por San Juan nos decía: con las subvenciones se está esterilizando la vida política en las Provincias.

Pienso que el señor Senador toma un accidente por ley, y que trata de explicar un conjunto de hechos sociales meramente por un detalle, que es á la vez efecto experimentado y no causa generadora. — Necesito ser breve y puedo apenas demostrarlo con un ejemplo.

El señor Senador ponía en contraste nuestra lánguida vida política y nuestro sistema representativo, tan escasamente servido por las Legislaturas, con la actividad prodigiosa de los Estados de la Unión, de aquellas Legislaturas siempre asiduas, siempre empeñosas en el cumplimiento de sus deberes, sin que hayan decaído en esta perseverancia un solo día, un solo momento. Nos hablaba así, el señor Senador, de aquella Legislatura de Illinois, tan prolífica en dar leyes como una tierra fértil produce espigas de trigo, y que las daba hasta poderlas contar por miles al año, y hasta tal punto que el Gobernador mismo de aquel Estado, puesto en medio de tan abundante cosecha, hacía uso de la facultad del veto, como de una podadera, para poder separar la cizaña de la buena semilla.

Pues bien, señor Presidente, para demostrar acabadamente que no bastan las subvenciones para apagar el espíritu democrático que debe animar á todas nuestras instituciones, sólo necesitamos tener en cuenta este hecho: y es que ese gran afán de trabajo, que esa incansable asiduidad y aquel fervor tan justamente ponderado para el cumplimiento de las funciones legislativas, existe en el Estado de Illinois, y existe coincidiendo y conciliándose con las subvenciones nacionales, y con las subvenciones más cuantiosas; de tal manera que para un solo objeto de interés público, ha recibido aquel Estado mayores cantidades que las que han sido acordadas hasta hoy á todas las Provincias argentinas, aceptando las cifras que el mismo señor Senador ha traído al debate.

Encontramos, señor Presidente, los siguientes datos en un libro nuevo y lleno de curiosas enseñanzas. “El fondo de la instrucción pública, dice este libro, es constituido en cada uno de los Estados de la Unión, entre otros recursos, por la venta de tierras públicas que pertenecen al Gobierno Federal.

“El Congreso, agrega en seguida, renunciando sobre este punto á sus hábitos de abstención, ha decidido que una treintiseisava parte de las tierras públicas sea afectada á los fondos de escuelas”.

He ahí algunas cifras que dan una idea de la importancia de estos recursos y de la ayuda que por su medio ha recibido cada uno de los Estados, del Gobierno Federal.

Leo en el mismo libro: New York ha recibido catorce millones de francos por esta fuente de ingresos hasta 1868. — El Ohio dieciséis millones. — Michigán dieciséis millones. — La Indiana, Estado más joven que ha podido ampliamente aprovechar de la venta de tierra, treinta y

nueve millones. — Nos encontramos por fin con el Illinois que recibió treinta y dos millones.

Pero no son éstas, señor Presidente, las únicas subvenciones que haya obtenido del Tesoro Federal el Estado de Illinois. A pesar de su espíritu público tan poderoso y tan fecundo y el desarrollo de su vida democrática, ha tenido amor á las subvenciones, tomaba la iniciativa para obtenerlas y las buscaba. Vuelvo al libro en cuyas páginas leo:

Los Estados Unidos han sido últimamente el teatro de un gran movimiento de opinión en favor de los obreros. Se trataba de reducir las horas que componen su jornada, y de adelantar su educación combinando la instrucción científica con los oficios manuales.

El Illinois asumió la iniciativa sobre este último punto.

En 1851, dice el autor que cito, una Comisión se reunió en Granville y votó la proposición siguiente: Nos proponemos tomar medidas para conseguir la fundación de una Universidad para la instrucción y el aprovechamiento de las clases industriales.

El año siguiente, una nueva Convención se reunió en la capital del Estado é hizo una representación á la Legislatura del Illinois, á fin de que ella solicitara y obtuviera del Congreso una concesión de tierras públicas, para instituir á lo menos en cada Estado una Universidad industrial.

En 1855 la Legislatura del Illinois emitió por fin el voto propuesto, dirigiéndolo al Congreso. En Julio de 1862, hallándose la Unión en plena guerra civil, el Congreso acordó diez millones de acres de tierra pública, para distribuirlos entre los diversos Estados, á fin de que fundaran colegios de agricultura y de artes manuales.

Cada Estado podía reclamar tantas veces treinta mil

acres, cuantos Senadores y Representantes tenía en el Congreso:— á condición de que establecieran en un plazo de tres años un instituto de enseñanza agrícola é industrial. Todos los Estados reclamaron su parte.

¿No nos hallamos, pues, en presencia de nuestras subvenciones, que aplicadas en los Estados Unidos han determinado muchos progresos, sin enervar ninguno? El mismo señor Senador por San Juan, eligiendo al Illinois como objeto de sus comparaciones, nos ha dado ocasión para verificar y comprobar cómo ha podido allí también existir y perseverar la mayor intensidad de movimiento y actividad en la práctica de las instituciones, en presencia, sin embargo, de las subvenciones.

Pero decía, hace un momento, que no quería hacer el panegírico de las subvenciones; decía además que si no encuentro razón á los que tratan de suprimirlas en un momento dado por inconstitucionales, acompañaré siempre con mi voto á los que tratan de repartirlas con mano prudente y á disminuirlas en lo posible, á fin de que en lo sucesivo tenga mayor campo, mayor incremento la acción propia y la iniciativa de las Provincias.

En cuanto de mí ha dependido, he servido yo mismo á este movimiento. Hasta ahora poco tiempo, las subvenciones á la instrucción pública eran repartidas discrecionalmente en todas las Provincias. Yo he traído á esta misma Cámara un proyecto de ley dando por base á esa subvención que acuerda la Nación á las Provincias, la iniciativa y la acción propia de las Provincias, á fin de que la cooperación de la Nación concorra con la acción de cada uno de los pueblos y de cada vecindario, á realizar este gran designio de regenerar nuestro país por medio de la educación.

Así comprendo hasta cierto punto, señor Presidente, que pueda decirse:— reaccionemos contra esas subvenciones, disminuyéndolas en adelante. Pero yo pregunto, ¿esta es la ocasión propicia de hacerlo, precisamente cuando se trata de aplicar una subvención á la única Provincia que no la haya recibido hasta hoy? Me parece que el momento no es bien elegido.

Viene después, señor Presidente, lo que podemos llamar, el aspecto higiénico de la cuestión, y entro en ella para tratarla ligeramente.

Se objeta el local designado para el paseo. Se dice, en primer lugar, que el terreno es bajo;— y en segundo lugar se agrega que el terreno es anegadizo.

A la primera objeción, se ha contestado ya que no todos los terrenos bajos son insalubres. Una gran parte de la población de Buenos Aires vive en lo que se llama la Boca y Barracas, terrenos completamente deprimidos en su nivel, inferiores al que ocupa Palermo, y sin embargo la sanidad de aquellos lugares es completa.

Se dice que el terreno es húmedo. Pero á esa objeción se contesta que la humedad puede suprimirse por la nivelación, por la canalización, por el drenaje. Cuando se observa que el drenaje no produce resultados completos siendo superficial, queda todavía una última observación que hacer, y es la siguiente: los experimentos hechos en las calles populosas de una ciudad, tales como los que mencionaba el Senador Rawson, y las observaciones que se aplican á millares de hombres que viven en el recinto de una ciudad, no son igualmente aplicables á campos espaciosos y abiertos. Esta objeción, por otra parte, del señor Senador por San Juan, ha sido contestada de un modo más perentorio y aún más preciso. El señor Senador Carril ha observado que el

drenaje puede tener grandes inconvenientes, pesados costos en la ciudad de Buenos Aires, precisamente por la gran elevación de su suelo; agregando que en vez de difícil, es por el contrario fácil y barato completar el drenaje superficial con otro más profundo en estos terrenos de Palermo, que por su depresión misma no presentan sino una ligera capa de arcilla que atravesar. Esta observación no ha sido contestada.

Pero saliendo de este terreno en el que siento mi incompetencia, diré, sin embargo, que hay á propósito de higiene observaciones que caen bajo el sentido común, y que podemos presentarlas aún cuando no revistamos títulos científicos ni podamos invocar la autoridad de estudios especiales.

No todos podemos decir cuáles son las causas físicas combinadas que producen la insalubridad de un lugar; pero todos podemos decir cuáles son los efectos de la insalubridad. No todos podemos entrar en investigaciones médicas, químicas ó físicas, sobre la composición del clima, del suelo, etc.: pero todos nosotros podemos decir, por los resultados: este lugar es sano, este lugar es insalubre. Se encuentra dicho ya desde muy antiguo: el árbol de la vida como el árbol de la muerte, se conoce por sus frutos.

La insalubridad de un lugar es un hecho de experimentación, sometido á la observación y á la inspección de todos.

Entonces, pues, repitiendo lo que ha dicho uno de los médicos en el informe con que se encuentra instruído el proyecto, podemos afirmar seguramente que Palermo es sano, porque vemos lozana la salud de sus habitantes; porque llegamos al Colegio de Palermo, y preguntando al médico que asiste á los cien alumnos que viven allí permanentemente, por la salud de ellos, el médico nos contesta que

los niños sometidos á las influencias perennes de aquella localidad, no sufren ni más ni menos que cualquiera otro niño puesto en algún otro punto de los alrededores de Buenos Aires. La salubricación de Palermo se patentiza por la sanidad de sus habitantes.

Estoy, además, por la designación de Palermo, atendiendo otras razones prácticas. — Un paseo es una parte de las costumbres públicas, y no se trata de erigir uno nuevo, sino de mejorar y embellecer el que después de treinta años tiene la población de Buenos Aires. Aquí no hay un precio enorme que invertir. El terreno es público. El paseo de hoy no excluye el de mañana, cuando se hayan hecho sentir las necesidades anunciadas por el señor Senador. ¿Por qué Buenos Aires no tendría, como las otras grandes ciudades, varios paseos ó parques? Principiemos, entre tanto, por lo práctico, por lo hacedero, por lo que no ofrece dificultades, por lo que puede inmediatamente ejecutarse.

El señor Senador, llegado á este punto mismo de su discurso, entreveía al través de Palermo á Rozas, y nos contaba que en Southampton el célebre tirano se dedica á escribir dos libros: uno sobre la historia del país, y otro sobre la medicina. El señor Senador agregaba: es necesario que no abramos ese libro para encontrar un sarcasmo sangriento, que Rozas no nos diga en ese libro: aquella mansión sombría, aborrecida, de San Benito, hoy es el paseo público de Buenos Aires. — El pueblo que se titula civilizado y libre ha adoptado aquel monumento del atraso. — (*Aplausos*).

Señor Presidente: el rasgo, evidentemente es curioso, y lo recogerá el nuevo Tácito, vengador de los pueblos, que escriba la Historia de Rozas.

Cuando el señor Senador por San Juan lo relataba, yo recordaba que Tácito, contando las costumbres, el carácter

y distracciones de Tiberio en sus retiros de Rhodas y Campania, había consignado igualmente que se ocupaba con preferencia de consultar los augures, de estudiar medicina y de formular breves sentencias sobre las enfermedades del organismo humano. — Ignoro por qué la medicina sea manía y preocupación favorita de los tiranos! — (*Aplausos*).

¿Pero no debemos deducir del hecho narrado por el señor Senador una conclusión opuesta? Yo diría, señor Presidente: el tirano es muy anciano ya y debemos apresurarnos: es necesario que ese libro por él escrito, no concluya efectivamente diciéndonos: — Veis ese Palermo de San Benito? ¡hoy es el paseo de Buenos Aires después de 30 años! Y con qué diferencias! han destruído los árboles, han dejado crecer la hierba en los caminos, han desecado las aguas del lago hasta convertirlo en pantano!

Es necesario, señor Presidente, apresurarse: es necesario que esa ironía sangrienta no se encuentre escrita en la página final del libro de Rozas. Es necesario, por el contrario, que le obliguemos á retractarla, mostrándole que el Palermo de San Benito, aquel viejo Palermo, no es el paseo favorito de Buenos Aires, sino otro Palermo mejorado y embellecido por todos los maravillosos encantamientos de las artes, de las ciencias, de la elegancia y del buen gusto, que el tirano no pudo aprender en los aduares de la Pampa del Sud. — (*Aplausos*).

El señor Senador, siguiendo esta misma huella de sentimientos ó ideas, nos aconsejaba no asociar nuestros paseos, nuestras distracciones públicas al horrible recuerdo de la tiranía. Iba tan lejos en la expresión de estos sentimientos, que á riesgo de quitar autoridad científica á su palabra, en lo que se refiere al juicio sobre el terreno de Palermo, nos decía en uno de los más bellos movimientos oratorios de su

discurso: — “Yo nunca quise pisar aquel suelo de Palermo”.

Está bien, señor Presidente, es santo, es bueno, es noble, el horror á la tiranía; pero no basta el horror á la tiranía: es necesario amar á la libertad.

El horror á la tiranía por sí mismo, sin ser vivificado por el amor á la libertad, puede convertirse en un sentimiento de destrucción, y si no, oigamos estas voces que todavía el viento hace llegar hasta nosotros.

.....  
No, señor Presidente, es santo, es bueno el horror á la tiranía, pero necesita ser vivificado por el amor á la libertad; y el amor y el espíritu de la libertad, como el espíritu cristiano, son espíritus conservadores, restauradores, purificadores y santificadores.

Así, señor Presidente, cuando el Cristianismo hizo su advenimiento soberano en el Oriente y en el Occidente, los templos paganos de Alejandría y de Roma se convirtieron en Iglesias cristianas; y hasta aquel Panteón del feroz Agripa es hoy la iglesia de Santa María de la Minerva, en los alrededores de Roma.

Concluyo manifestando, señor Presidente, que he de votar en favor de este proyecto. Reputo la intención sana, el propósito bueno, el objeto de interés común, de interés público, y ¿por qué no decirlo? de interés argentino! Todos sabemos lo que esta ciudad de Buenos Aires es para

---

Dice Sarmiento, refiriéndose al debate que suscitó este proyecto: “Contra toda verosimilitud encontró oposición en el Congreso, á nombre de la higiene, de un profesor del ramo, y del orgullo de la rica ciudad, que no debiera aceptar dones de la Nación. — Estaba á la sazón Buenos Aires demandada por deuda de ocho millones de gas”. — N. DEL E.

el argentino, y como todo lo que contribuya á ataviarla en sus galas de pueblo civilizado y culto, da tono y relieve al orgullo, al sentimiento, á la dignidad argentina. — (*Aplausos*).

.....

Se vota y resulta afirmativa de doce votos contra once.

# CONTESTACIÓN

AL PRESIDENTE DEL COMITÉ AVELLANEDISTA  
EN BUENOS AIRES





## CONTESTACION

AL PRESIDENTE DEL COMITE AVELLANEDISTA  
EN BUENOS AIRES

He tenido el honor de recibir la nota en que se me comunica que la numerosa y representativa agrupación que usted preside, ha proclamado mi candidatura para la futura presidencia de la República.

Nada tan satisfactorio para mí como este acto, que aprecio en toda su trascendencia. Habría siempre reputado insuficiente la formación de nuestro gran partido é incompleta la obra á la que se han dedicado tan perseverantes esfuerzos, mientras que no pudiera apoyarse sobre el concurso de centros de opinión poderosos y activos en la Provincia de Buenos Aires.

Era necesario que se produjera este hecho, para que nuestro partido completara verdaderamente el carácter y la representación de un partido nacional.

Encerrado un partido político dentro de Provincia determinada, se hallaría siempre expuesto al peligro de revestir el colorido exclusivo de sus opiniones ó de sus intereses; y ejemplos contemporáneos nos muestran que los partidos geográficos, organizando antagonismos locales, conducen las naciones á las grandes catástrofes que las obligan fatalmente á buscar su salvación en la guerra.

Es por esto que fué siempre para nosotros un objeto de solicitud extender y ramificar nuestro partido por todos los pueblos, habiendo sido uno de nuestros más empeñosos anhelos el darle una representación prestigiosa en esta Provincia, que por su población, su riqueza, su ilustración y sus antecedentes históricos, ocupa el primer lugar entre todas.

He recibido siempre penetrado de gratitud, y reputado superiores á mis escasos merecimientos, las numerosas manifestaciones que se han hecho en todas las Provincias argentinas, al proclamarse mi candidatura. Pero sería callar uno de los sentimientos que más vivamente haya experimentado, si no dijera en la ocasión presente cuánto me conmueven estos testimonios de buena opinión y de favor, al verlos reproducidos en el pueblo al que me ligan mis más caras afecciones y que ha sido el teatro de mi vida política.

Nos encontramos ya, por decirlo así, en presencia de las urnas electorales, y no es permitido prejuzgar la voluntad nacional antes que hablen soberanamente los escrutinios. Pero si el buen resultado corona sus esfuerzos, nuestros correligionarios no deben olvidar que después de haber emitido sus sufragios, queda todavía la gran tarea de vigorizar, sostener é ilustrar al Gobierno que se haya contribuído á establecer. No he afrontado nunca, sereno, el pensamiento de las elevadas responsabilidades que los hechos actuales podrían atraer sobre mí, sino teniendo en cuenta el apoyo de esta fuerza cooperadora que se halla compuesta por las fuerzas de todos.

Asistimos por medio del telégrafo á los movimientos palpitantes de la opinión en toda la República, y no hay un lugar, por apartado que sea, de donde no haya venido una muestra de adhesión ó de simpatía, promovida por los úl-

timos acontecimientos que han dado una faz definitiva á la cuestión electoral.

Una corriente de sentimiento patrio, nacional, argentino, ha circulado por la República al saberse que una candidatura presidencial, iniciada en las más lejanas Provincias, no encontraba barreras en las calles de Buenos Aires, ni preocupaciones en el corazón patriota de sus habitantes; y todas las voces se han concertado para aplaudir la conducta del distinguido ciudadano, que renunciando á ser el primero de todos por los sufragios, lo ha sido sin duda en esta ocasión por su nobleza y por su abnegación.

Ahora sólo me resta ofrecer al señor Presidente la expresión sincera y reconocida de mi profundo aprecio.

Buenos Aires, 1873.



# DISCURSO POLITICO

EN EL ROSARIO





# DISCURSO POLITICO

## EN EL ROSARIO

(EXTRACTOS)

Las extensas improvisaciones no pueden apreciarse sino por la impresión causada. Los que oyeron el día de ayer el discurso del doctor Avellaneda, los que marcaron cada uno de sus pensamientos con un aplauso, son los únicos que se hallan habilitados para juzgarlo.

Sus palabras deben, sin embargo, ser recogidas, á lo menos en la parte sustancial, para evitar interpretaciones y errores.

Hoy mismo, en la precipitación con que se imprimió la hoja suelta que publicamos, cometimos una equivocación, singularizando y aplicando al doctor Alsina lo que el doctor Avellaneda expresó respecto de todos los candidatos que han aparecido en la contienda electoral.

El doctor Avellaneda principió inclinándose con gratitud en presencia de la acogida entusiasta y popular que le hacían sus numerosos correligionarios, que contándose en aquel momento por tres ó cuatro millares de personas, podían asumir legítimamente la representación de un pueblo.

Recordó con este motivo los vínculos que lo unían á la ciudad del Rosario.

Hay, — dijo, — la fraternidad de las almas que sellan las emociones supremas. — Creo pertenecer y pertenezco en efecto á esta ciudad, desde aquel día en que realizando un proyecto claramente anhelado, salimos del recinto de la ciudad y fuimos en muchedumbre, con la fisonomía alegre

y el corazón dilatado, á inaugurar la construcción del Colegio Nacional, colocando esa piedra fundamental que después de dos años se levanta en columnas y despliega como un majestuoso monumento.

Agregó que no venía á recoger encomios ni aplausos; pero que habiendo aceptado la candidatura que le era ofrecida por las asociaciones políticas reunidas en todas las Provincias, había reputado un deber explorar y conocer por sí mismo las opiniones de los pueblos, antes de formular su programa.

La ciudad del Rosario, dijo entonces, es una de las más elevadas plataformas desde la que puede mejor apreciarse el estado de la República. — Colocada al principio de los grandes ríos, es una de las primeras en recibir los impulsos civilizadores que vienen de afuera, al mismo tiempo que se ligan con sus calles los largos caminos que conducen á los pueblos interiores.

El doctor Avellaneda manifestó que daría en breve su programa, formulado en frases concisas y sencillas. La influencia de los gobiernos es cada día menor sobre el conjunto del movimiento social, y el primer Magistrado de una República representativa federal, no recibe con el bastón del mando el poder de verificar milagros. No puede así prometerlos, y no es de buena ley refugiarse en el falso prestigio de propósitos quiméricos.

Un programa serio no es una invención. Se formularán muchos; escribiré yo el mío, — agregó el orador. Pero ¿dónde podremos encontrar un programa viviente y animado, como el que presenta por sí solo el espectáculo de esta ciudad? Cuéntase que el Tasso, subiendo á una de esas bellas colinas que circundan los alrededores de las ciudades italianas y señalando en el horizonte los Apeninos, el

mar azul y sobre su cabeza el cielo trasparente, dijo: — he ahí mi poema.

Un candidato argentino debe venir á colocarse en esta gran plaza del Rosario; y señalando primero las naves que llegan presurosas conduciendo la máquina, el artefacto y al inmigrante que se sienta luego tranquilo y laborioso en nuestros hogares, mostrando en seguida sus alegres y ruidosas calles entregadas á los tráficos del comercio, y notando, finalmente, sobre cada una de las puertas una de esas nobles enseñas con que se ostenta la industria libre; un candidato argentino debiera decir: — he ahí mi único y supremo programa, que es al mismo tiempo el programa de mi país, para los que mandan y para los que obedecen; implantar, radicar profundamente estos elementos de bien y de progreso donde quiera que existan, al mismo tiempo que se les abre el paso para que lleven su poder de civilización y de vida hasta los lejanos confines de nuestro territorio. — (*Prolongados aplausos*).

Numerosas voces dando expresión á los sentimientos patrióticos que nos dominan, nos hacían escuchar en este momento aquel grito tan querido: ¡Viva la Constitución! ¡Sí! viva la Constitución que organizó para nosotros las instituciones libres. ¿En qué lugar y en qué tiempo puede proclamarse mejor su benéfico imperio, como lo hacemos hoy desde esta plaza pública del Rosario?

Vedlo. — La antigua aldea ha desaparecido desde sus cimientos. La nueva ciudad no tiene tradiciones ni pasado. Nació ayer con la Constitución de Mayo, y es, históricamente, la más genuina de todas sus obras. Las otras ciudades tienen sus títulos de fundación, mientras que la ciudad del Rosario sólo puede presentar como su partida de bautismo aquellos artículos de la Constitución que procla-

maron libre el comercio, un derecho el ejercicio de las industrias, y abierta para todos la navegación de los ríos interiores. — La voz que la meció en su cuna, es esa voz que recorre todavía el mundo llamando en nuestro nombre y á nuestro suelo á los hombres todos que quieran habitarlo.

Después de otras consideraciones generales, el orador descendió al objeto de aquella reunión, tratando ampliamente la cuestión electoral.

He debido preguntarme, dijo el doctor Avellaneda, de dónde proviene mi candidatura. — Pero los juicios que cada uno formula sobre sí propio, son proverbialmente falsos. Cuántas veces tomamos como una antorcha luminosa las engañosas alucinaciones del amor propio, ó por una noche profunda nuestra sombra que se proyecta gigantesca, porque la vemos en espíritu con el ojo de la vanidad.

Antes de responder á la pregunta debía buscar las opiniones de los otros, y para ser más severo en el examen, escuchar las de nuestros adversarios mismos. — Ellos decían en aquel momento: — “la candidatura Avellaneda sólo “tiene una existencia artificial. — Ha nacido bajo la influencia del poder, y sólo ésta puede mantenerla hasta “que vengan los grandes combates de la opinión. Es una “candidatura sostenida por los maestros de escuela”, — nuevo poder social que, según ciertos diarios, tiene hoy su advenimiento, haciéndome el honor insigne de asociarle á mi oscuro nombre.

Pues bien, el Ministro hace un mes desapareció, y el telégrafo ha continuado transmitiéndoo, día por día, nuevas y ardorosas adhesiones á vuestros trabajos. San Luis, hasta hoy silencioso, se pronuncia Departamento por De-

partamento. La Provincia de La Rioja nos envía tres mil firmas. En Corrientes se inaugura un gran club; y el día mismo que llega la noticia de mi renuncia á Salta, los dos partidos en que se divide su vida política olvidan disensiones recientes y hacen, con su unión, imposible la lucha electoral para en adelante. Me encuentro por fin en esta reunión, y he oído ya decir que hace mucho tiempo no se había visto otra más numerosa con un fin político.

No debo creer en mi propio juicio al tratarse de mí mismo, pero permitidme que ceda á la evidencia de los hechos palpables. — La candidatura á la que se asocia mi nombre, ha crecido en poder después que hube dejado el Ministerio. — (*Aplausos*).

Debemos también eliminar, y de prisa, otra solución. — Esta candidatura no proviene de mis escasos merecimientos personales. — Se ha dicho, con razón, que mi biografía es una página blanca.

El problema se complica aún más todavía, porque no puede ser explicado por la falta de títulos legítimos en los otros candidatos que han fijado igualmente la atención pública. Los tienen á la verdad, y debo proclamarlo con sinceridad: el hombre público que ha gobernado ya en otra ocasión la República, el que ocupa por el voto de sus conciudadanos la segunda magistratura, y aquel orador de nuestros Parlamentos que se sienta hoy en el Senado de la Nación.—Saliendo de los nombres que hoy dividen la liza electoral, cuántos otros podrían mencionarse con iguales ó mayores merecimientos. Cómo no podrá ser también un candidato aquel profundo estadista envejecido en años y servicios y que ha codificado nuestras leyes, ó el orador elocuentísimo que, siendo Ministro, impulsó la construcción del ferrocarril que liga esta ciudad con Córdoba?

Sin títulos oficiales, sin méritos personales, mi candidatura no obstante existe en presencia de otras que pueden sin duda ostentarlos. No hay efecto sin causa: y puesto que es necesaria una explicación, concluiré recomendándoos la que he leído últimamente en un periódico de Jujuy.

“ Sostenemos, dice este diario, la candidatura del doctor Avellaneda, porque queremos organizar un gobierno que sea la verdadera obra de los pueblos. — No queremos la primer magistratura para un hombre que se ensoberbezca luego en el poder, atribuyendo su elevación á sus méritos personales.

“ Es fácil, por otra parte, dormirse sobre las coronas de laurel. — Buscamos un Presidente que sólo tenga como título para gobernar y como criterio para dirigir su conducta, la convicción de que lo debe todo á la libre espontaneidad de nuestros sufragios”. — (*Grandes aplausos*).

Abandono este juicio á vuestra crítica. — No me proponía en este viaje hacer un *circuito* electoral. — Quería simplemente hablar con mis amigos, transmitirles mis ideas y recibir las suyas. — Aceptando así la palabra en un lugar público, para hablar de mí mismo después que Voltaire y el sentido común han declarado el *yo* odioso y el *yo* ridículo, quebranto un propósito, porque no podía rehusaros este acto de condescendencia después de la acogida que acabo de recibir. — (*Grandes aplausos*).

De *La Opinión Nacional*. — Rosario, Septiembre 8 de 1873.

MANIFIESTO  
A MIS CONCIUDADANOS





# MANIFIESTO

## A MIS CONCIUDADANOS

El día de las soluciones se aproxima para la cuestión electoral que tan hondamente ha removido los espíritus en las catorce Provincias argentinas; y siento sobre mí la necesidad de dirigir la palabra á mis conciudadanos, porque les debo la expresión completa de mi pensamiento sobre hechos que hoy preocupan la atención de todos. Quiero, además, comunicarme públicamente con los millares de argentinos que después de un año, y desde Buenos Aires hasta Jujuy, vienen aunando sus esfuerzos á través de dificultades variadas y con una labor incesante, para organizar un gran partido que responda á los fines colectivos de la vida nacional, que no puede ser servida por los partidos locales, condenados naturalmente al aislamiento en virtud de su dispersión.

El nuevo Partido Nacional ha hecho por fin su aparición, habiendo servido todos nuestros adelantos como otros tantos elementos para su formación, que habría sido sin ellos imposible. Viene con el telégrafo que concentra sobre cada localidad la vida del país entero, y con el sentimiento nacional que doce años de práctica de las instituciones han desenvuelto, creando verdaderamente un pensamiento argentino, no solamente para aquellas cuestiones de independen-

cia ó libertad — que siempre lo afectaron trágica ó heroicamente, — sino para los asuntos familiares, subalternos, que día por día constituyen la vida de una nación.

El Partido Nacional viene, cuando hay en los propósitos, en las ideas, en los sentimientos comunes, un alma que lo alimenta; y cuando en los progresos materiales que hemos realizado existen los medios para que pueda funcionar y obrar, abarcando bajo su acción colectiva nuestro extenso territorio.

El nuevo Partido Nacional ha nacido en la legalidad y en el orden. Ha tomado como punto de partida las situaciones legítimamente establecidas en cada una de las provincias, ó las ha transformado bajo su influencia por los medios constitucionales; y al presentarse el 1.º de Marzo, vencedor incontestable en nueve Provincias sobre trece que practicaron la elección, ha podido mostrar sus escrutinios á la faz de la República, depurados del fraude y de la violencia y sin que hubiera caído sobre sus cómputos una sola gota de sangre.

Después de los comicios de Febrero, han ocurrido dos grandes hechos.

Pacificada la Provincia de Entre Ríos, se abrió como un nuevo teatro para el movimiento electoral; y acabamos de verla incorporándose entera en las filas del Partido Nacional.

En Entre Ríos no hubo vacilaciones ni dudas, y sólo fué necesario el transcurso de algunos días para que se organizaran rápidamente los clubs y las “proclamaciones”, que han dado expresión visible á las opiniones políticas de la mayoría de sus habitantes.

El otro hecho es igualmente de una importancia trascendental.

La Provincia de Buenos Aires, después de veinte años de régimen constitucional y libre, tenía dividida su vida política en dos partidos igualmente numerosos y tradicionalmente hostiles. Cuando el movimiento electoral sobrevino, ambos partidos proclamaron simultáneamente la candidatura de sus jefes conocidos para la Presidencia de la Nación.

¿Qué significaba este acto?

Eran los partidos locales de Buenos Aires que tendían á nacionalizarse, extendiéndose por toda la República con los mismos caracteres bajo los que se encontraban aquí establecidos.

¿Cuál sería el resultado de esta tentativa? — Difícil era decirlo; y mientras el problema no fuera resuelto, era aventurado ensayar en Buenos Aires el éxito de otra candidatura presidencial, cualquiera que fuera su procedencia ó el lugar de su iniciativa. La escena política estaba casi totalmente ocupada. Había un inconveniente material, visible, que cerraba el paso; — y fueron tristemente falsas las explicaciones que atribuían este fenómeno político á un viejo antagonismo entre Buenos Aires y las Provincias, antagonismo que ha sido más bien una preocupación dominante en ciertos espíritus que una causa generadora de los sucesos de nuestra historia, y que nunca estorbó los sacrificios comunes prodigados en toda ocasión para los grandes objetos de la existencia nacional.

La respuesta se hallaba entre tanto suspensa después de un año de propaganda, de discusión y de agitación continua en los espíritus. Los comicios de Febrero iban por fin á hablar; — y he ahí uno de los motivos de la expectativa solemne con que el país entero aguardó los desenlaces de aquel día. Todos conocemos hoy los resultados. Las can-

didaturas proclamadas en Buenos Aires no habían extendido su acción sino sobre dos ó tres Provincias.

Las pasiones suscitadas por el ardor de la contienda electoral se calmarán en breve, y no habrá transcurrido mucho tiempo sin que se rinda amplia justicia al distinguido ciudadano que acaba de renunciar su candidatura en un documento memorable, inclinándose ante el veredicto de la opinión nacional. Hay en su conducta patriotismo y elevación. Los espíritus pequeños y débiles convierten fácilmente sus aspiraciones personales en quimeras obstinadas, y caminando de alucinación en alucinación sólo abren los ojos al día siguiente del desastre.

Importantes y numerosas fracciones políticas de Buenos Aires se refundirán así hoy en el gran Partido Nacional, y podemos anunciar que su formación se halla completa. La consolidarán el tiempo y el ejercicio de las instituciones. Su programa será redactado por la razón pública en su desenvolvimiento progresivo, y teniendo en cuenta la diversidad de las situaciones y lo variado de las épocas. Los partidos no nacen con un prospecto de ideas escritas. Nacen con las tendencias que los caracterizan, dándoles origen, y las nuestras son por ahora: — REPRESENTAR LA VOLUNTAD Y EL PENSAMIENTO DE LA MAYORÍA DE LA NACIÓN, EN EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, MANTENIENDO EL ORDEN, ÚNICA BASE SOBRE LA QUE SE DESARROLLA LA LIBERTAD AL ABRIGO DE NUESTRAS INSTITUCIONES QUE NECESITAMOS NO INNOVAR EN SU TEXTO ESCRITO, SINO CONVERTIR EN HECHO, ESPÍRITU Y VERDAD PARA NUESTROS PUEBLOS.

Podemos ahora llamarnos un partido nacional, sin que la geografía nos contradiga. Donde quiera que haya una población, dentro de los límites que trazan la extensión del territorio argentino, allí estamos en poco ó en mucho re-

presentados como partido. Podemos aspirar legítimamente á la fundación de un gobierno, porque constituimos de un modo evidente é incontrastable la gran mayoría de la Nación.

¿Qué ha hecho nuestro partido para obtener estos resultados? Ser prudente en la lucha, ser laborioso en la propaganda. No levantar por el odio barreras insuperables, cuando no existen sino disidencias de opiniones. No pronunciar en debates transitorios palabras irreparables.

Colocado entre partidos extremos, debía mantener su posición intermediaria; no ejecutando una maniobra subalterna de habilidad política, sino una obra de previsión y de patriotismo, á fin de no hacerse incompatible con ninguno de los partidos que debatían en Buenos Aires, y poder, con la inclusión de los elementos de uno ó de los dos, completar su organización definitiva.

En medio de las pasiones desencadenadas, podría el Partido Nacional así ofrecer oportunamente al país la formación de un gobierno que no llevará como una ley de su origen la imposición de venganzas, de exclusiones, ó de odios.

No han pasado sin duda su vida en las preocupaciones del bien público, porque sabrían comprender sus estímulos en los otros, los que han difundido por todas partes calumnias anónimas, designando como móvil de los últimos acontecimientos pactos *simoniacos*, según los que se han distribuído en conciliábulo y entre unos pocos, los más altos puestos de la Administración Ejecutiva, como si se tratase de una propiedad, de un rebaño ó de un campo. No recojo la calumnia para contradecirla; pero necesito emitir algunas ideas sobre las convenciones que pueden dar origen á la coalición de los partidos en un movimiento electoral.

En todas las emergencias de esta prolongada contienda, siempre he estado pronto á oír cualquier arreglo que tuviera por base una combinación presidencial, y no habría vacilado en aceptar una que eliminando mi candidatura hubiese considerablemente acrecentado la acción, la influencia y el poder de nuestro partido, asegurando el éxito final.

La Constitución ha conferido el nombramiento de Presidente y de Vice al pueblo, y éste se encuentra representado en su acción política por los partidos. Las combinaciones presidenciales se hallan en consecuencia sometidas al dominio de los partidos, y pueden legítima y honradamente servir entre ellos como materia compromisoria para un **avvenimiento racional y patriótico.**

Pero si he estado siempre dispuesto á oír proposiciones sobre combinaciones presidenciales, siquiera ellas suprimieran mi nombre, habría reputado como una ofensa la simple insinuación de indicaciones que tuvieran por base la adhesión á mi candidatura bajo la condición empeñada de distribuir tales ó cuales puestos administrativos. El pueblo elige al Presidente; pero éste recibe sus facultades no de los partidos, sino de la Constitución, y debe recibirlas en su integridad para ejercerlas sostenido por el sentimiento de su elevada responsabilidad, sin trabas anteriores y guiado por su razón y la de sus consejeros, que sólo pueden llamarse con este nombre cuando han sido designados por un acto espontáneo, deliberado y propio.

Cerraremos pronto este movimiento electoral, y aprovechando sus lecciones debemos desear que los que ocurran en lo sucesivo no sean tan variados en sus peripecias ni tan prolongados en su duración, como el presente.

A los pueblos nuevos les falta aquella fuerte disciplina civil que contiene dentro de límites insalvables las conmo-

ciones populares; y no pueden ellos soportar dilatadas y convulsivas agitaciones sin que al punto se difundan por la atmósfera gérmenes de anarquía ó de desmoralización. La multiplicidad de candidaturas no trae sino complicaciones; dispersa, extravía, desmoraliza la opinión, y sólo sirve para dar origen á Gobiernos débiles y á oposiciones sin eficacia. La formación de los partidos nacionales cegará para después estas dos fuentes de males, dando regularidad, consistencia y agentes ya creados á las contiendas electorales. He ahí, pues, otro motivo de congratulación, por haber dado á nuestros esfuerzos un alcance mayor que los objetos transitorios del día presente.

La lucha queda hoy planteada en sus grandes términos. Hay dos partidos que levantan pendón contra pendón. Hay una candidatura en frente de otra candidatura. Pienso que he sabido mantener mi espíritu sereno y que puedo hablar sin pasión sobre mis adversarios mismos. En su partido hay méritos individuales y una tradición de servicios que no debe olvidarse, como hay en la candidatura que él sostiene un prestigio personal, luz única que la haya iluminado hasta hoy en su penoso camino.

Pero ese partido y esa candidatura no son ya un partido ni una candidatura nacional. Las denominaciones, para no ser caprichosas, deben ajustarse sobre los hechos. Nada puede tener existencia nacional, sino lo que está en todas ó en la mayor parte de las Provincias que componen la Nación. Los comicios del 1.º de Febrero hablaron, y la República no oyó el nombre de ese partido sino en Buenos Aires y en San Juan, donde ha presentado dos grandes fracciones pretendiendo á la mayoría de los sufragios.

Los pueblos de la República declararon ahora seis años, rehusando sus votos á una candidatura presidencial, que no

aceptaban la continuación del Gobierno bajo la dirección de ese partido. ¿Por qué se le restablecería entonces en el Gobierno, estando, además, en presencia de las nuevas fuerzas intelectuales, políticas, sociales y de los agrupamientos de opiniones é intereses que los seis años transcurridos han creado inevitablemente? Las restauraciones están en la historia, pero no sobrevienen naturalmente en el desenvolvimiento gradual de las sociedades, y sólo suelen ser episodios extraños traídos por el concurso de circunstancias extraordinarias ó violentas.

Estas apreciaciones pueden, sin embargo, ser equivocadas. Si lo fuesen, si al interrogar el escrutinio el 12 de Abril no encontrásemos en el fondo de las urnas el veredicto nacional que las confirme, la actitud de nuestro partido está marcada por su deber. Tenemos, después de las últimas elecciones, una mayoría ostensible en el Congreso, y ella ocupará su puesto en el agosto recinto para procurar con su actitud, con sus opiniones, con su voto, que la trasmisión del mando se verifique como un acto normal, inaugurándose la tercera Administración constitucional de la República reconstruída para los catorce pueblos argentinos, pacíficos, obedientes y libres.

Quiero que me sea permitido concluir este documento con la expresión de un sentimiento personal. Al aceptar la candidatura que un número tan considerable de mis conciudadanos me confiere, temo que demasiada confianza pueda venir á quedar depositada en mí, porque yo mismo no la abrigo en mi inteligencia limitada.

Una reflexión, no obstante, me sostiene. Durante los últimos años he vivido en continua y frecuentísima comunicación con centenares, con millares de nuestros conciudadanos, habitantes de las ciudades y de las campañas, ig-

norantes los unos, ilustrados los otros, pertenecientes todos á las condiciones sociales más diversas; y momento por momento he adquirido la convicción profunda de la facilidad que hay para despertar en nuestro pueblo el anhelo del bien, de su aptitud nativa para apropiarse todos los progresos, viendo al mismo tiempo cómo en medio de necesidades profundas son prudentes y moderadas sus exigencias respecto de los que mandan, y cómo se devuelve en gratitudes hacia la Nación el más pequeño bien por ella dispensado.

La tarea del Gobierno no envuelve así, por lo general, dificultades invencibles para el que, no trayendo á su desempeño preocupaciones y odios, lleva perennemente en su corazón y en su mente la aptitud para atraer á la obra común el concurso de todos, invocando los sentimientos del honor, los deberes cívicos y el patriotismo.

Se me anuncia en estos momentos una nueva y solemne proclamación de mi candidatura en la ciudad de Buenos Aires. Quedo íntimamente grato á los que promueven este acto, presentándole como un título de confraternidad y de unión con las otras Provincias; al mismo tiempo que siento expandirse mi espíritu al encontrar nuevos correligionarios y amigos en este pueblo, al que tanto debo, que tuvo siempre consagrada mi devoción sincera y á cuyo leal servicio he dedicado en mi insuficiencia largos años, como escritor en su prensa, como su Diputado en la Legislatura, como Catedrático en su Universidad y como Ministro en el Departamento Ejecutivo de su Gobierno.

Marzo 18 de 1874.



DISCURSOS  
PRONUNCIADOS EN EL BANQUETE  
DEL TEATRO VARIEDADES





# DISCURSOS

DEL PRESIDENTE ELECTO DOCTOR AVELLANEDA

EN EL BANQUETE DEL TEATRO VARIEDADES

## I

Señores:

Me inclino delante de vosotros con la expresión sincera de mi gratitud profunda, me asocio á las patrióticas emociones de esta fiesta, y saludo con la copa fraternal del banquete á los que nos encontramos reunidos en este recinto, festejando, no precisamente el triunfo de una opinión política, que será siempre discutible ante la diversidad de los juicios contemporáneos, sino la gran victoria de los pueblos, el prevalecimiento de sus instituciones, que se halla hoy representado, después de convulsiones tan profundas, por la transmisión constitucional del Gobierno, ha-

---

En este banquete en honor del Presidente electo doctor Avellaneda, que tuvo lugar en el *Teatro Variedades*, hablaron también Sarmiento, Andrade, B. de Irigoyen, Alsina, Rocha, Barros, Leguizamón, Guido y el Ministro del Perú en representación del cuerpo diplomático. — N. DEL E.

biendo contribuido á verificarla los catorce pueblos argentinos unidos, pacíficos, obedientes y libres. — (*Aplausos*).

Señores: No me encuentro aún bajo la compresión de mis nuevos deberes oficiales, y puedo todavía entregarme, quizá por la última vez, á las gratas y libres expansiones del espíritu. ¿Por qué no diría entonces, con efusión, lo que llevo sobre mi alma como un sentimiento profundo? Tiendo mano de amigo y abro mi corazón agradecido á los que me han ayudado y sostenido en la larga y fatigosa jornada. Me identifico con los presentes, en miras, aspiraciones y sentimientos comunes, — y saludo en los presentes á los ausentes, á los millares de argentinos que han estado con nosotros en la propaganda laboriosa ó en el día decisivo de los comicios, haciendo votos porque su estrecha unión de hoy se prolongue por largos años, como instrumento de bien, de progreso y de libertad para nuestros pueblos. — (*Aplausos*).

La lucha electoral ha sido ardua, dura, llena de acerbos experiencias. Hemos visto blanquearse bajo sus penosas impresiones más de una cabeza joven; y en la agitación convulsiva de los partidos hemos sentido con alarma el peligro de la anarquía inminente. Pues bien: todo esto habrá sido bien venido si no nos contentamos, como lo ha dicho el Presidente de la República, con haber fundado una administración que sólo podrá ser juzgada más tarde por sus obras, y dejamos organizado, vigoroso y fuerte, un gran partido; un gran partido nacional que responda á los intereses y necesidades colectivas de la vida nacional, que no puede ser servida ni representada separadamente por los partidos locales aislados, antagonistas y dispersos. — (*Bien*).

Así, señores, podemos aceptar con fervoroso entusiasmo

la divisa que la Comisión ha dado á esta fiesta, porque representa nobles y patrióticos designios. Celebremos este triunfo, pero al formular nuestras aspiraciones debemos levantarlas sobre los hechos actuales y brindar también por el triunfo presente y por los triunfos futuros del partido nacional. Los seis años de la nueva administración transcurrirán tan rápidamente como los de la presente; y nuestros votos deben ser para que cuando vayamos á interrogar de nuevo el fondo de las urnas, éstas nos vuelvan á presentar como resultado el triunfo del *gran partido nacional*, más compacto, más fuerte, más digno de representar la mayoría del pueblo argentino y de constituir su gobierno, por su conciencia del bien público y por su capacidad para realizarlo. — (*Aplausos*).

Señores: La contienda electoral pasa, la situación se pacífica, los horizontes se esclarecen, las soluciones legales han venido; y todos hoy, propios y extraños, se apresuran á reconocer el vigor y la eficacia de nuestras instituciones, que han sabido sobreponerse á tan ruda prueba. Ellas han necesitado efectivamente defenderse y defender la Nación contra los conatos de la sedición y del trastorno, al mismo tiempo que contenían dentro de barreras insalvables las pasiones exaltadas por la lucha. Esto es cierto, pero no es todo. Vengo yo todavía á daros otro testimonio y á deciros que el poder y la eficacia de nuestras instituciones no han sido tan comprobadas por el combate electoral y por sus resistencias durante la lucha, como lo han sido en verdad por su resultado.

Oídme ahora, señores. Después de los últimos acontecimientos, después de la ley del Congreso que proclamó el resultado del escrutinio, yo he debido reflexionar sobre lo que ocurría, y he reflexionado en la sinceridad de mi pen-

samiento y de mi conciencia. Yo me he dicho: deben ser muy poderosas, muy eficaces estas instituciones republicanas de mi país, cuando ellas han permitido que pudiera yo ascender hasta el solio en que se sienta el magistrado supremo de la República, desde la región inferior en que me encontraba colocado. — (*Aplausos*).

Deben ser ciertamente poderosas y eficaces las instituciones de mi país, desde que ellas consienten que en un día como éste, en medio de las pasiones desatadas y de los odios embravecidos, sin méritos, sin renombre que me sirva de escudo, pueda yo venir á daros las gracias por vuestros votos que me elevan á la Presidencia de la República, trayendo en las manos la ley del Congreso que ha proclamado su poder soberano. — (*Aplausos*).

Son fáciles las candidaturas que ostentan por título el boletín de la victoria al día siguiente de la batalla, y no es difícil que el renombre y la reputación se impongan por su fuerza propia al sufragio popular. Por esto, los pueblos no ostentan verdaderamente su poder sino elevando á los que no pueden invocar títulos individuales, de tal manera, que lo deban todo á la libre espontaneidad de sus sufragios. — El voto popular que se honró llevando el nombre del glorioso Washington, apareció con mayor poder encumbrando al humilde y rústico Lincoln. — (*Aplausos*).

Señores: No es esta ocasión oportuna para desplegar un programa político. Haré pronto el mío delante de la Nación, en breves y sencillas palabras, tal como corresponde á la seriedad de las funciones que principiaré á desempeñar, y á la razón ya madura de mi época y de mi país.

El primer magistrado de la República no recibe con el bastón del mando el poder de verificar milagros. No puede así prometerlos; y no es de buena ley envolverse en el

prestigio fantástico de propósitos quiméricos. Los gobiernos no se hacen ya con decretos autocráticos, ante el silencio de los pueblos. Los gobiernos se hacen con los recursos colectivos, con la opinión pública, bajo el impulso de todas las fuerzas sociales. El conato de un gobernante debe ser comprender el programa de su época para representarlo y servirlo, haciendo en esto consistir el suyo. — (*Muy bien*).

Señores: he sondeado con mi pensamiento la posición en que pronto me encontraré. He meditado sobre las graves responsabilidades que caerán antes de mucho sobre mis hombros, y creo que las comprendo en toda su magnitud. Temo que demasiada confianza quede depositada en mí, pero hay dos reflexiones que infunden vigor y fortaleza á mi espíritu.

La primera, señores, se refiere á vosotros, á nuestros correligionarios, á nuestros amigos. Pienso que no declararéis concluída vuestra tarea por haber emitido vuestros sufragios; que no arrojaréis sobre mis hombros solos la responsabilidad de vuestro propio gobierno; que no me dejaréis desamparado en la elevada pero dura silla que me habéis deparado; y que por el contrario, quedaréis siempre sobre la escena para vigorizar, para sostener, para ilustrar la Administración que habéis contribuído á formar. — (*Aplausos*).

La época presente es por otra parte de reparación, de liberal tolerancia, de promoción de los intereses económicos, para corregir y completar con su auxilio la defectuosa organización de nuestro país. Pues bien, señores, yo encuentro que puedo presidir una situación semejante desde los asientos del gobierno, cuando desciendo al fondo de mi corazón y lo encuentro exento de preocupaciones y de odio.

sintiendo en mí la capacidad moral necesaria para llamar sobre la obra común el concurso de todos.

El doctor Irigoyen recordaba hace un momento al primero de los Adams, hombre de erudición profunda pero que expresaba sus ideas con frases sencillas. Permitidme que yo repita algunas de sus palabras, consignadas en su discurso inaugural. No llevaré, decía Adams, el concurso de una poderosa inteligencia, pero desempeñaré mis deberes presidenciales con caridad para todos, sin malevolencia para nadie. — (*Aplausos prolongados*).

Señores: Los tiempos heroicos de la República han pasado, y no volverán las presidencias históricas, como fueron llamadas.

No será dado ya á ningún Presidente sellar la unión de la Nación con su escudo de armas. No será dado iniciar una de aquellas grandes empresas por la Libertad ó por la Patria, que se graban en la memoria enternecida de los pueblos. No será quizá permitido, viniendo á otro orden de ideas, recomenzar los grandes trabajos públicos que ha emprendido la Administración actual, pidiendo recursos á nuestro crédito naciente que no debe ser agotado en su origen.

Pero yo, señores, me reputaré afortunado si después de haber transcurrido los seis años de la futura administración, nos encontramos reunidos en un día como éste, y puedo deciros en presencia de mi sucesor: “Dad por bien empleados vuestros esfuerzos. Habéis constituido un Gobierno que no necesitó llamar á sus conciudadanos, ni al orden, ni á las armas”. — (*Aplausos*).

Señores: pongámonos de pie para lanzar el grito que hace vibrar las almas argentinas. Señores: ¡al honor, á la prosperidad, á la libertad de la República!

## II

Señores:

El Presidente de la República va á retirarse, y antes de disolver nuestra reunión necesitamos cumplir hacia él nuestro último deber de hospitalidad.

Señores: ¡A la salud del Presidente de la República don Domingo F. Sarmiento!

Podría decir mucho en su justo encomio después de los seis años de su Administración, que será siempre recordada y agradecida por los argentinos, pero no quiero hacerlos sino una reflexión.

Notad, señores, cómo el fin se parece al principio. ¿Lo recordáis? Un día la opinión libre del país, escapando á las compresiones oficiales, fué á buscarlo al extranjero para traerlo á la Presidencia de la República, sin que él hubiera demandado nuestros sufragios. — (*Aplausos*).

El señor Sarmiento descende hoy de la Presidencia de la República, después de seis años de una administración laboriosa y combatida tenazmente, y descende popular y estimado, sin que haya jamás buscado la popularidad por caminos vulgares. — (*Aplausos*).

Tenemos, además, otro deber que llenar:

Honrañ nuestra fiesta siete Ministros diplomáticos que representan otras tantas naciones vinculadas con la nuestra por el comercio, por la inmigración, por la amistad sincera y por una política leal.

Señores: A los dignos Diplomáticos que mantienen vivos y cultivan estos vínculos que nos ligan á los demás pueblos de la tierra. — (*Aplausos*).

Vivimos en un país esencialmente cosmopolita, y debemos brindar, además, por el extranjero que, aunque haya nacido bajo otros cielos, se asocia á estas fiestas de la paz, viviendo de nuestra vida y bebiendo simbólicamente del mismo vino en el banquete para mostrar que su corazón y nuestros corazones se levantan unísonos, formulando los mismos votos de prosperidad, de progreso y de libertad para esta tierra que será pronto la patria de sus hijos. — (*Grandes aplausos*).

Agosto 14 de 1874.

# ÍNDICE





## INDICE DEL TOMO VII

---

“El Eco del Norte”. — Prospecto.....	9
Carta á Luis Vélez.....	15
Carta á don Antonio de Oro en Montevideo.....	21
Declaración al hacerse cargo de la Redacción de “El Nacional”	25
Discurso en la instalación del Club del Pueblo.....	29
Incidente periodístico: Carta al General Mitre. — Dos artículos en “El Nacional”: No vacilamos. Declaración.....	35
La Literatura “cruda”.....	51
Carta al Vicepresidente de la República doctor Márcos Paz...	55
Renuncia del Ministerio de Gobierno de Buenos Aires.....	61
Carta al doctor Vélez Sársfield.....	65
Intervención en San Juan. — Una conclusión.....	69
Un borrador de proclama: Asesinato del General Urquiza...	117
Publicación de documentos oficiales.....	125
Intervención en Entre Ríos (Discursos en el Senado).....	147
La partida de eventuales: Rendición de cuentas.....	161
Estado de sitio en las Provincias de Corrientes y Santa Fe..	169
Política: (Apuntes). .....	179
Apreciaciones políticas: (Fragmentos de una carta).....	183
Carta al coronel don Santiago Baibiene.....	187
Carta al doctor Emiliano Cabanillas, en Córdoba.....	193
Intervención y estado de sitio en las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba.....	197
Una carta política.....	211
Renuncia del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública	217
Ministro y Candidato.....	223
Carta al señor Juan Ortiz Estrada, en San Luis.....	229
Vistas y segundas vistas.....	233
Polémica .....	239
Una refutación y una fecha: á “La Nación”.....	245

Renuncia del Ministerio.....	251
Discurso (extracto) en la manifestación del 16 de Abril de 1874	255
Parque 3 de Febrero.....	259
Contestación al Presidente del Comité Avellaneda en Buenos Aires .....	277
Discurso político en el Rosario. (Extracto).....	283
Manifiesto á mis conciudadanos.....	291
Discursos pronunciados en el banquete del Teatro Variedades.	303

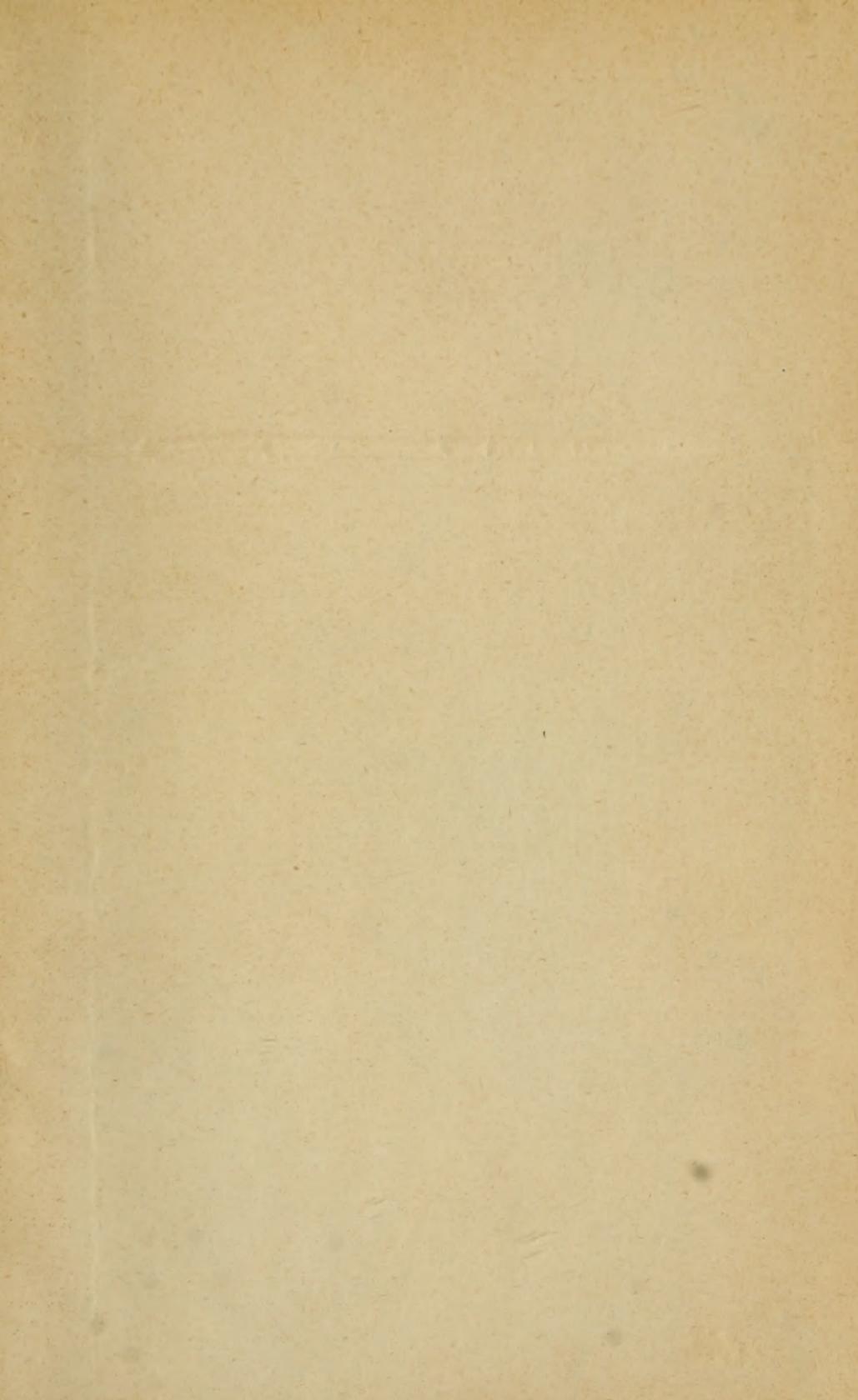
---













F  
2846  
A94  
t.7

Avellaneda, Nicolás  
Escritos y discursos

PLEASE DO NOT REMOVE  
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

---

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

---



UTL AT DOWNSVIEW



D RANGE BAY SHLF POS ITEM C  
39 13 29 12 -11 013 3